AÑO CXVI - **Nº 29975**

La Plata, viernes 11 de abril de 2025.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	24
DISPOSICIONES	26
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	33
JUNTA ELECTORAL	41
LICITACIONES	41
COLEGIACIONES	53
TRANSFERENCIAS	53
CONVOCATORIAS	55
SOCIEDADES	68
VARIOS	80
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	92

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 233-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-01833872-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y reglamentado por Decreto N° 3289/04; los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)"; el Reglamento del Usuario -Resolución ORAB N° 29/2002-; las Leyes N° 14.745 y N° 15.477; y el Decreto N° 3044/2024, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;
Que la Autoridad del Agua, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 58 de la Ley N° 14.989, tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
Que "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA), concesionaria del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, la colección, tratamiento, disposición y eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales -conforme a las previsiones de los Decretos N° 517/02 y N° 1677/06- en la provincia de Buenos Aires, realiza una presentación en virtud de lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 3044/2024, a través del cual se instituye un nuevo mecanismo de actualización del valor del metro cúbico/módulo general establecido en el apartado 4 del Régimen Tarifario vigente;
Que en la misma expone que el procedimiento de facturación, emisión y distribución física de las facturas papel de todas las Unidades de Facturación, requiere su inicio en el mes de enero para la facturación del mes de abril del año en curso;
Que, en función de ello, solicita a este Ministerio indique el periodo de cada índice incluido en la fórmula polinómica, que debe tener en cuenta para calcular la actualización aludida;
Que el requerimiento se formula en el marco de lo establecido en el artículo 4° del citado Decreto que encomienda al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su calidad de Autoridad Regulatoria, el control, desarrollo y regulación de la implementación del Mecanismo de Actualización de la Tarifa;
Que la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento, sobre el particular, informa que el artículo 3° del Decreto N° 3044/24 establece que: *"El valor del metro cúbico/módulo general establecido en el apartado 4 del régimen tarifario para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales aprobado como Anexo A del Decreto N° 3144/08, sus complementarios y modificatorios, se actualizará cuatrimestralmente aplicando la fórmula y la metodología que se adjunta como Anexo (IF-2024-38235015-GDEBA-DLYEADA), que forma parte integrante del presente.";*
Que el citado Anexo, en su parte pertinente dispone que: *"Se prevé que la primera actualización a través de este mecanismo comience a aplicarse a partir del 1 de abril de 2025. A tal efecto se tomarán como referencia para esta fecha, y en lo sucesivo con periodicidad cuatrimestral, los últimos valores publicados de cada índice señalado al momento de inicio del ciclo de facturación correspondiente a la fecha prevista para la aplicación de cada actualización (momento "t"), así como los valores publicados en cada caso cuatro meses antes (momento "t-1").";*
Que a su vez mediante la RESO-2024-1083-MIYSPGP se aprobaron los valores tarifarios del servicio público sanitario

prestado por el concesionario “Aguas Bonaerenses S.A.” (ABSA), que rigen desde los meses de septiembre y noviembre del 2024;
Que en función de ello y ponderando las razones de orden operativo y de logística de facturación de distribución que expone el Concesionario, la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento estima correspondiente que la actualización a partir del 1 de abril de 2025 debería efectuarse con los últimos indicadores publicados, los que a la fecha corresponden al mes de diciembre de 2024, ello, sin perjuicio de la ponderación de los índices que se publicarán sucesivamente en la próxima actualización periódica, criterio compartido por la Subsecretaría de Recursos Hídricos;
Que el Departamento de Control del Régimen Tarifario y Económico y la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario de la Autoridad del Agua avalan lo informado por la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento;
Que por NO-2025-03744929-GDEBA-SSRHMIYSPGP se pone en conocimiento a la prestadora “Aguas Bonaerenses S.A.” (ABSA) lo resuelto por la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua;
Que, de acuerdo a lo ordenado por la Autoridad Regulatoria, “Aguas Bonaerenses S.A.” (ABSA) informa que ha procedido a realizar el cálculo de actualización tarifaria ponderando los indicadores correspondientes al mes de diciembre de 2024 y hace saber que el valor del metro cúbico/módulo general aplicable a los consumos correspondientes desde el 1 de abril de 2025, es de pesos ciento sesenta y tres con cuarenta y ocho centavos ($163,48), conforme IF-2025-04283810-GDEBA-DGAADA;
Que el Departamento de Control del Régimen Tarifario y Económico, de conformidad con lo normado por el inciso v) del artículo 88 del Marco Regulatorio del servicio aprobado por Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, efectuó un pormenorizado análisis de la presentación formulada por “Aguas Bonaerenses S.A.” (ABSA);
Que, del análisis de la misma, concluye que la actualización realizada del valor del metro cúbico/módulo general es correcta;
Que la Dirección de Control Técnico y la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario avalaron lo informado por el citado Departamento;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”, el Reglamento del Usuario-Resolución ORAB N° 29/2002, las Leyes N° 14.745 y N° 15.477 y el Decreto N° 3044/2024;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer el valor del metro cúbico/módulo general determinado en el apartado 4 del Régimen Tarifario del servicio público sanitario prestado por el concesionario “Aguas Bonaerenses S.A.” (ABSA) en la suma de pesos ciento sesenta y tres con cuarenta y ocho centavos ($163,48), aplicable a los consumos correspondientes desde el 1 de abril de 2025.
ARTÍCULO 2°. Indicar al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A.” (ABSA) que deberá publicar en su página web y comunicar a los/as usuarios/as mediante sus canales digitales, el cuadro tarifario actualizado, con una antelación no menor a un día hábil de su respectiva aplicación.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, a la Concesionaria “Aguas Bonaerenses S.A.” (ABSA) y a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 251-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-08347314-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramitan las designaciones de la Profesora de Enseñanza Media y Superior en Historia Jazmín LAVINTMAN en el cargo de Directora de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, de la Licenciada en Comunicación Social Florencia MORAGAS en el cargo de Directora de Igualdad de Oportunidades en Infraestructura y Servicios Públicos y de la Magister de la Universidad de Buenos Aires en Comunicación y Cultura Agustina Adela ZAROS en el cargo de Directora de Fortalecimiento de la Perspectiva de Género y Diversidad, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que se propician las designaciones, a partir del 1° de marzo de 2025, de la Profesora de Enseñanza Media y Superior en Historia Jazmín LAVINTMAN en el cargo de Directora de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, dependiente de la

Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Desarrollo Territorial, de la Licenciada en Comunicación Social Florencia MORAGAS en el cargo de Directora de Igualdad de Oportunidades en Infraestructura y Servicios Públicos, y de la Magister de la Universidad de Buenos Aires en Comunicación y Cultura Agustina Adela ZAROS en el cargo de Directora de Fortalecimiento de la Perspectiva de Género y Diversidad, dependientes de la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual han sido propuestas;
Que en virtud a ello, corresponde limitar, a partir del 1° de marzo de 2025, las designaciones de la Licenciada en Comunicación Social Florencia MORAGAS en el cargo de Directora de Fortalecimiento de la Perspectiva de Género y Diversidad dependiente de la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos, y de la Magister de la Universidad de Buenos Aires en Comunicación y Cultura Agustina Adela ZAROS en el cargo de Directora de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Desarrollo Territorial, que fueran instrumentadas mediante RESO-2024-1296-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2024-782-GDEBA-MIYSPGP, respectivamente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de marzo de 2025, las designaciones de la Licenciada en Comunicación Social Florencia MORAGAS (DNI Nº 32.170.860, Clase 1986) en el cargo de Directora de Fortalecimiento de la Perspectiva de Género y Diversidad dependiente de la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos, y de la Magister de la Universidad de Buenos Aires en Comunicación y Cultura Agustina Adela ZAROS (DNI Nº 28.668.042, Clase 1980) en el cargo de Directora de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Desarrollo Territorial, que fueran instrumentadas mediante RESO-2024-1296-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2024-782-GDEBA-MIYSPGP, respectivamente, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de marzo de 2025, a la Profesora de Enseñanza Media y Superior en Historia Jazmín LAVINTMAN (DNI Nº 34.203.491, Clase 1988) en el cargo de Directora de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Desarrollo Territorial, a la Licenciada en Comunicación Social Florencia MORAGAS (DNI Nº 32.170.860, Clase 1986) en el cargo de Directora de Igualdad de Oportunidades en Infraestructura y Servicios Públicos, y a la Magister de la Universidad de Buenos Aires en Comunicación y Cultura Agustina Adela ZAROS (DNI Nº 28.668.042, Clase 1980) en el cargo de Directora de Fortalecimiento de la Perspectiva de Género y Diversidad, dependientes de la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Proyectos y Sistemas, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 120-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO el EX-2024-27921373-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: “Sala de Interpretación y Sendero Ubicados en la Reserva Natural Punta Lara (OPDS)”, en el partido de Ensenada-Licitación Pública Nº 56/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 28 de febrero de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre de 2023 que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente al certificado de anticipo financiero dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de sesenta y siete millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos treinta y seis con treinta y seis centavos ($67.412.436,36) abonada en concepto de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos setenta millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos veintitrés con cincuenta centavos ($70.964.523,50) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones quinientos cincuenta y dos mil ochenta y siete con catorce centavos ($3.552.087,14), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta y cinco mil quinientos veinte con ochenta y siete centavos ($35.520,87) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y cinco mil quinientos veinte con ochenta y siete centavos ($35.520,87) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento seis mil quinientos sesenta y dos con sesenta y un centavos ($106.562,61) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones setecientos veintinueve mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y nueve centavos ($3.729.691,49);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa TECMA S.A. contratista de la obra: “Sala de Interpretación y Sendero Ubicados en la Reserva Natural Punta Lara (OPDS)”, en el partido de Ensenada-Licitación Pública Nº 56/2023, que agregados como IF-2025-07325166-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-42796377-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-40085881-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones quinientos cincuenta y dos mil ochenta y siete con catorce centavos ($3.552.087,14), a la que adicionando las sumas de pesos treinta y cinco mil quinientos veinte con ochenta y siete centavos ($35.520,87) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y cinco mil quinientos veinte con ochenta y siete centavos ($35.520,87) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento seis mil quinientos sesenta y dos con sesenta y un centavos ($106.562,61) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones setecientos veintinueve mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y nueve centavos ($3.729.691,49).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 58 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 245 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-07325166-GDEBA-DPAMIYSPGP	78fde421b30c4e2e807f8fe694946476eed24ac5422b97b4d1374ffe8fefb892	Ver
IF-2024-42796377-GDEBA-DPAMIYSPGP	41204171bba246ad27f8b4b3c7a7a4e05843683a433f0738d4cf293fc4da1c22	Ver
IF-2024-40085881-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	10a1a41ea35cb7fc0f3bd440a07d218b029b1e1129e5a909b58c2ddc45e4a8df	Ver

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 178-SSTAYLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO la Ley Nº 13.981, el Decreto Nº 59/19 y modificatorios y el expediente Nº EX-2024-14474873-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 105-0177-LPU25 tendiente a la adquisición de guantes de látex de examinación no estériles, con destino a diversas Instituciones Sanitarias, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;
Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"…El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;
Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidadindeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones…"*;
Que, a orden N° 4, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;
Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 6, por la Dirección Provincial de Hospitales la cual solicita: *"(…)tenga a bien arbitrar los medios necesarios tendientes a la Adquisición de Guantes de látex de examinación no estériles con destino a las diversas Instituciones Sanitarias, dependientes de esta Dirección Provincial, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, bajo la modalidad de Licitación Pública según lo normado en los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Primeramente, es menester resaltar que este Ministerio de Salud tiene a su cargo el deber de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia, como así también procurar los servicios e insumos básicos necesarios que garanticen la conservación de la salud, resultando prioritario. (…)"*;
Que, a orden N° 54, luce el Formulario de Requerimiento;
Que, a orden N° 61, presta conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial;
Que, a orden N° 76, toma intervención la Dirección General de Administración;
Que, a orden N° 79, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 105-5437-SG25, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);
Que, a orden N° 85, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto N° 105-5437-SG25;
Que, a orden N° 91, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0177-LPU25;
Que, a orden N° 92, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, a órdenes N° 100, N° 110 y N° 116, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, a orden N° 122, toma conocimiento la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que, a orden N° 123, se incorporan los valores de referencia, conforme a la Resolución N° 17/22 y modificatorias del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de abril del 2025 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana Maria VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos dos mil cien millones con 00/100 ($2.100.000.000,00);
Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0177-LPU25 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de guantes de látex de examinación no estériles, con destino a

diversas Instituciones Sanitarias, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaria, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 ($5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 ($1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0177-LPU25, los cuales como documentos N° PLIEG-2025-07657049-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2024-12402677-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de guantes de látex de examinación no estériles, con destino a diversas Instituciones Sanitarias, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos dos mil cien millones con 00/100 ($2.100.000.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) de la Ley Nº 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de abril del 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-5437-SG25 del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC).
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-07657049-GDEBA-DCYCMSALGP	b3f934736e49902e3783ca9cd41e69c9f0340eb804bde0f9b6a183ee8d0da705	Ver
IF-2024-12402677-GDEBA-DPHMSALGP	fdac81bab2f29a032f14ccb66581fa6c7c8f58bd5ab7df28e36e0a868d971271	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 98-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2025-07001351-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del “Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense - ETAPA 2”, correspondiente al mes de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP suscripto con fecha 11 de abril del 2023, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 230/2023, se acordó la creación de un Programa de créditos con bonificación de tasa denominado “PROGRAMA CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE”, a fin de atender a la situación actual de las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la comercialización de bienes y servicios y que desarrollen su actividad en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que, a través de dicho Programa, se brindó asistencia financiera en las operaciones de crédito destinadas a la adquisición de bienes finales de origen nacional con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer las actividades comerciales alcanzadas

por el citado Convenio, compensando esta Cartera Ministerial parcialmente la tasa de interés de los préstamos otorgados en el marco de lo convenido;
Que la Cláusula Novena del Convenio estableció la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar el cupo disponible (lo que ocurra primero);
Que, ante la necesidad de continuar con el citado Programa, mediante Resolución Nº 328/2024 se aprobó el programa "CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE - ETAPA 2" y el CONVE-2024-29184230-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, suscripto con fecha 19 de agosto de 2024, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud del mismo, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de todos los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del mencionado programa, conforme lo allí detallado;
Que en orden 10 (IF-2025-06827713-GDEBA-DPYDIMCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de enero de 2025, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($138.147.473,35.-);
Que, mediante providencia PV-2025-07391612-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP, obrante a orden 11, la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia Nº PV-2025-07557206-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP obrante a orden 12, el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;
Que en el orden 18, mediante documento IF-2025-08794262-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos Nº 5176/2025, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto Nº 3681/24;
Que, oportunamente, tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios Nº 15.477, el Decreto Nº 54/2020 -modificado por Decreto Nº 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y la Resolución Nº 328/2024.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($138.147.473,35.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT Nº 33- 99924210-9), Cuenta Corriente Nº 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense ETAPA 2", correspondiente al mes de enero de 2025.
ARTÍCULO 2º. La erogación autorizada en el artículo 1º será atendida con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto Nº 3681/24: Jurisdicción 11 - UE 477 - Pr 6 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 37 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($138.147.473,35.-).
ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los efectos indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 700-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el EX-2018-933167-GDEBA-DAJMDSGP del ex Ministerio de Desarrollo Social, por el cual se tramita la asignación en cargos con carácter interino de distintos agentes, y

CONSIDERANDO:
Que por DECTO-2018-62-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de Desarrollo Social y del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia estableciendo sus competencias;
Que las autoridades del ex Ministerio de Desarrollo Social impulsaron una reubicación excepcional en el agrupamiento jerárquico de la Ley N° 10.430, proponiendo a los agentes que se mencionan en el anexo IF-2019-22507263-GDEBA-SSTAMDSGP, con el fundamento de fortalecer los procesos de gestión asignados para la entonces estructura orgánico funcional aprobada por el decreto mencionado en el párrafo que antecede;
Que, posteriormente, mediante el Decreto N° 77/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad informa que a los efectos de gestionar la reubicación de los agentes del Ministerio en el agrupamiento Jerárquico, se deberá cumplimentar lo establecido en los artículos 149 a 153 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y el Decreto reglamentario N° 4.161/96, dejando constancia que las estructuras desagregadas aprobadas oportunamente por debajo del nivel de Dirección se encuentran vigentes, no encontrando fundamentos legales dentro de la normativa existente para el impulso de las reubicaciones que se pretenden;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, detallando que toda modificación en la situación de revista de los agentes de la Administración Pública Provincial debe surgir como consecuencia de las pautas y mecanismos establecidos en su régimen estatutario de pertenencia, cumplimentándose la totalidad de los requisitos determinados en los mismos, correspondiendo para la situación planteada, las disposiciones que determina la Ley 10.430 T.O (1996) respecto al "Régimen de ascensos, promociones y cambio de agrupamiento", así también que la reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico se da por aplicación de los artículos 154 y 171 de la Ley N° 10430 (T.O. 1996), y en carácter de excepción, por aplicación de la Ley N° 13.699 y el Decreto N° 1034/15;
Que, analizado lo actuado, la Asesoría General de Gobierno advierte que la gestión iniciada en el año 2018, relacionada con la asignación interina de funciones a agentes pertenecientes a la Jurisdicción del entonces Ministerio de Desarrollo Social, ha perdido virtualidad en razón a lo informado por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, agregando, que es criterio reiterado de ese Organismo Asesor que toda modificación en la situación escalafonaria de los agentes de la Administración Pública Provincial se debe resolver mediante la aplicación de las pautas y mecanismos establecidos en su régimen estatutario de pertenencia, en el caso, conforme al "Régimen de Ascensos, Promociones y Cambio de Agrupamiento" de la Ley N° 10.430 -T.O. por Decreto N° 1869/96- (criterio ACTA-2022-18398732-GDEBA-AGG, en EX-2021-07638304-GDEBA-SDTADPLB, y ACTA-2022-30272955-GDEBA-AEAGG en EX-2021-33621602-GDEBA-MECGP). Asimismo, respecto a la asignación interina de cargos jerárquicos, Categoría 21 -Personal de Apoyo-, cabe señalar que las mismas no proceden, toda vez que son las características particulares y personales del grupo de agentes que constituyen el sector apoyo lo que da origen, por aplicación de los artículos 151 y 171 de la Ley Nº 10430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) a dichos cargos, razón por la cual a los mismos no se accede por progreso en la ubicación escalafonaria ni pueden ser concursados; consecuentemente tampoco pueden ser ocupados interinamente (criterio expediente Nº 22081654/12 y ACTA-2022-30272955-GDEBA-AEAGG en EX-2021-33621602-GDEBA-MECGP);
Que habiendo tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, comparten los criterios de los Organismos intervinientes, concluyendo que, por las razones expuestas, la gestión propiciada deviene inadmisible;
Que la presente medida se dicta de conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley Nº 7647/70 y sus modificatorias vigentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477 y el Decreto N° 77/2020 y modificatorios;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar por improcedente, la reubicación excepcional en el agrupamiento jerárquico de la Ley N° 10.430, propuesta por las autoridades del entonces Ministerio de Desarrollo Social, para los agentes que se detallan en el anexo IF-2019-22507263-GDEBA-SSTAMDSGP, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar, dar al SINDMA y notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 130-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-08378806-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia a la Planta Permanente con Estabilidad, de la agente Mariana AGOSTA, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 17 de marzo de 2025, a Mariana AGOSTA (D.N.I. N° 40.944.542, Clase 1998), en un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Inicial (Administrador técnico de servicios centrales) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, oportunamente designada mediante DECRE-2023-431-GDEBA-GPBA.
Que a orden Nº 4 obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.
Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 17 de marzo de 2025, la renuncia de Mariana AGOSTA (D.N.I. N° 40.944.542, Clase 1998), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Inicial (Administrador técnico de servicios centrales) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, quien fuera oportunamente designada mediante DECRE-2023-431-GDEBA-GPBA; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 65-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-02741856-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024 se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Asesoramiento Legal, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;
Que el cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente ocupado conforme los términos del artículo 2° del Decreto Nº 3045/24, por Resolución N° 57/25 de la Secretaría General;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/2024;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024.
ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, establecido en el Anexo I (IF-2025-09918141-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-09918313-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-09918471-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Asesoramiento Legal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2025-09918141-GDEBA-DDDPPSGG	41a45e1ef9d9105f1bc58439ba01f17b2dd3c12d3692b5fadd1c896bf2887d4c	Ver
IF-2025-09918313-GDEBA-DDDPPSGG	3c482d250846e161a1d023a48c80bbe33e3dccceec2a3bc389900c093ca9a735	Ver
IF-2025-09918471-GDEBA-DDDPPSGG	a9312d4c7975abddffc1e6b2eeea0b5ee62bbad6bc52e7c4150eb41c38806710	Ver

RESOLUCIÓN N° 71-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-03162193-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que, asimismo, por Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Asuntos Laborales, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a del Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias fue aprobado mediante Decreto N° 2935/2004 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° 21/25 de la Secretaría General;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2025-11876040-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.
ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-11878977-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-11876965-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Asuntos Laborales a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias.
ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por

Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

IF-2025-11876040-GDEBA-DDDPPSGG	c0b1ec8cc4e9491fa4e354df200239cdc3960962593fb499cd14f62350a8cdc3	Ver
IF-2025-11878977-GDEBA-DDDPPSGG	48a241a37ca75a5c12c60b3556df8e0b0f1d11dfa5dc77faa31771cee5262e2a	Ver
IF-2025-11876965-GDEBA-DDDPPSGG	11aec80f075483803bb2ba5dc89c6a453b313f634e5b717fdba31f64de3c6510	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 121-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU, la Ley Nº 13.981, su Decreto Reglamentario Nº 59/19 con sus modificatorios, la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y la RESO-2025-44-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente citado en el exordio, tramita la contratación del servicio de alquiler, la provisión de insumos (excepto papel) y el mantenimiento de dieciséis (16) impresoras multifunción láser para la sede central de este Organismo, sita en calle 47 Nº 529 de la ciudad de La Plata, cuyo propósito es garantizar el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, técnicas y operativas que se llevan adelante en su órbita;
Que, en ese sentido, el justiprecio de la contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS ($89.916.156);
Que, así ello, a través de la RESO-2025-44-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, se fijó la fecha, el horario y la metodología de presentación de ofertas;
Que, sentado lo que antecede, el 5 de marzo pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 41);
Que, en esa línea de desarrollo, la oferta en cuestión es de la firma KYOSEI S.A. (CUIT 30-70932141-9), por la suma global de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONESQUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ($149.529.600), tal como se desprende de las constancias obrantes a órdenes 43/45;
Que, así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones observa que para el Renglón 1 la oferta no se ajusta a lo solicitado, cotizando equipos diferentes a los estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo que provoca su rechazo;
Que, por su parte, para el Renglón 2, la oferta se ajusta a los requerimientos y especificaciones técnicas ascendiendo la misma a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ($56.073.600), es decir, un nueve con sesenta y cinco por ciento (9,65 %) por debajo al presupuesto oficial para dicho renglón;
Que, sentado lo que antecede, la Dirección de Compras y Contrataciones recomienda adjudicar el Renglón 2 a la firma KYOSEI S.A., por cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos y ser conveniente al interés fiscal;
Que, en paralelo, el área destaca la necesidad de efectuar un nuevo llamado para la contratación del Renglón 1;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 inciso 1) de la Ley Nº13.981 y los Anexos I y II de su Decreto Reglamentario Nº 59/2019 y sus modificatorios;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la contratación del servicio de alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de dieciséis (16) impresoras multifunción láser para ser utilizadas en la sede central de este Organismo, sita en calle 47 Nº 529 de la ciudad de La Plata (Procedimiento de Contratación Menor Nº 411-0021-CME25).
ARTÍCULO 2°. Adjudicar el Renglón 2 a la firma KYOSEI S.A. por el término de dieciocho (18) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cincopor ciento (35 %), por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ($56.073.600), por cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos y ser conveniente al interés fiscal.
ARTÍCULO 3°. Declarar fracasado el Renglón 1, toda vez que la única oferta presentada no se ajusta a lo requerido en las

especificaciones técnicas para la presente contratación.
ARTÍCULO 4°. Autorizar el segundo llamado para la contratación del servicio descripto en el Renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento identificado en el artículo 1º, consistente en el alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de diez (10) impresoras multifunción láser para ser utilizadas en la sede central de este Organismo, sita en calle 47 Nº 529 de la ciudad de La Plata (Procedimiento de Contratación Menor Nº 411-0021-CME25), por el término de dieciocho (18) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS ($27.854.136), debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial, por cinco (5) días hábiles en el portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar) y en la página web del Organismo (https://www.gba.gob.ar/opisu), hasta la fecha de apertura.
ARTÍCULO 5°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el 16 de abril de 2025 a las 11 horas, la que se realizará electrónicamente a través del portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar).
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: Ju 30 - UE 411- Pr 1 - Ac 1 - In 3 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11.
ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato, ello de conformidad con lo normado en el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al oferente. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN Nº 68-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-06584632-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-6585022-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-6585274-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones, RESO-2023-200-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-39-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-116-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-150-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-171-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-176-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-182-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-194-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-217-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-244-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-245-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-18-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-25-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas CIEN MILLAS S.A., GRUPO SALA S.A. y TROSHER S.A, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución RESO-2024-39-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614- 0823- LPU23, para la adquisición de colchones, almohadas y artículos de blanquería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-5-CM24;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-200-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;
Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas – Muebles y Otros Productos Industriales- IPIM publicadas por el INDEC, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-194-GDEBA-OPCGP para los proveedores CIEN MILLAS S.A.(renglones: 7 a 9, 16 a 18, 22 a 24, 28 a 30 y 34 a 36); TROSHER S.A. (renglones 10 a 18, 22 a 30,31.1, 31.2, 32.1, 32.2, 33.1, 33.2 y 34 a 36); GRUPO SALA S.A. (renglones: 1, 4, 5, 7 a 9, 25 a 30 y 34 a 36); el último precio aprobado por la RESO-2024-245- GDEBA-OPCGP para el proveedor TROSHER S.A. (renglones 7 a 9), y las mejoras de precios introducidas por las firmas CIEN MILLAS S.A. (renglones 1 a 6) y TROSHER S.A. (renglones 1 a 6), con fecha 28 de agosto de 2024, todo de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-07133846-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de enero del corriente, tomando en cuenta las variaciones informadas en IF-2025-06028069-GDEBA-DEEOPCGP;
Que fueron remitidas por las empresas CIEN MILLAS S.A., GRUPO SALA S.A. y TROSHER S.A las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;
Que teniendo en consideración que las variaciones de los precios de los renglones solicitados por los proveedores no superan el 5 % requerido por la normativa, las presentaciones deben ser desestimadas, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-07133846-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N ° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar las Revisiones de Precios solicitadas por las empresas CIEN MILLAS S.A., GRUPO SALA S.A. y TROSHER S.A por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN Nº 69-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-05479183-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-5479906-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-5480514-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-189-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-60-GDEBA-OPCGP, RESO- 2024-112-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-154-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-187-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-208-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-231-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-10-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-51-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas IL TEDESCO S.A. y OLAZUL S.A., y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución RESO-2024-60-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0824- LPU23, para la adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-7-CM24;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-189-GDEBA- OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;
Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) Clasificación CIIU R3 2899; Código CPC 42999-2; Descripción Chapas Metálicas, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) Código CPC 31210- 22; Descripción Tirante Cepillado publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), Código 31100-1, Código 41251-1, Código 31210-22, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-112-GDEBA-OPCGP para el proveedor OLAZUL S.A. (renglones 1 a 12) ; el último precio aprobado por la RESO-2024-154-GDEBA-OPCGP el proveedor IL TEDESCO S.A (renglones 1, 2, 4 y 5); el último precio aprobado por la RESO-2025-10-GDEBA-OPCGP para el proveedor IL TEDESCO S.A (renglones 7, 8, 10, 11, 13, 14 y 16), según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-06474580-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de noviembre del 2024, tomando en cuenta las variaciones informadas en IF-2025-02136202-GDEBA-DEEOPCGP;
Que fueron remitidas por las empresas IL TEDESCO S.A. y OLAZUL S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;
Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;
Que, por otro lado, con relación a las solicitudes presentadas por los proveedores OLAZUL S.A. (Renglones 1 a 6) e IL TEDESCO S.A. (Renglones 1, 2, 4 y 5) deben ser desestimados por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-06474580-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas IL TEDESCO S.A. y OLAZUL S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2025-06470177-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.
ARTÍCULO 3°. Rechazar la revisión de precios solicitada por los proveedores IL TEDESCO S.A. (renglones 1, 2, 4 y 5) y OLAZUL S.A. (renglones 1 a 6), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas IL TEDESCO S.A. y OLAZUL S.A., por el plazo de siete (7) días denotificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico en el plazo indicado.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-06470177-GDEBA-DCMOPCGP	d3a9fb8c6c4e992a621d04a0751312a71ea725941abb14e00caff8619320ab35	Ver

RESOLUCIÓN N° 70-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-07680585-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-7681609-GDEBA-DCMOPCG, EX-2025-7682332-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-166-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-178-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitida por las empresas CLICKIT S.A, TE FITI S.A; y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución RESO-2024-178-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0802-LPU24, para la adquisición dispositivos criptográficos (token) USB para la provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-17-CM24;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2024-166-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;
Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) Nivel General (NG) del INDEC, tomando como base el último precio aprobado por la Resolución RESO-2024-178-GDEBA-OPCGP para los proveedores CLICKIT S.A. y TEFITI S.A, de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-08043758-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de enero del año 2025, tomando en cuenta las variaciones informadas en IF-2025-06028069-GDEBA-DEEOPCGP;
Que fueron remitidas por las empresas CLICKIT S.A y TE FITI S.A las solicitudes de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;
Que, en lo que respecta a las solicitudes realizada por las empresas citadas atento que la variación supera el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-08043758-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Revisiones de Precios solicitadas por las empresas CLICKIT S.A y TE FITI S.A conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2025-07948254-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.
ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas CLICKIT S.A y TE FITI S.A por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados

en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-07948254-GDEBA-DCMOPCGP	9d6674336d219c18d3ef2fd4dc2c180674c2a04c8ba94e084a87899a83d5d9d1	Ver

INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 695-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-07867852-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";*
Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";
Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" y "Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales";*
Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial" y "Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales";*
Que luce nota de la Sra. Violeta BURKART NOE, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($1.200.000.-) destinado a la realización del evento denominado "FICAA - Festival Internacional de Cine Africano de Argentina", a desarrollarse los días 5 y 22 de abril del corriente año en la localidad de Pinamar;
Que, mediante PV-2025-08072092-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, PV-2025-07987738-GDEBA-DPICYECICULGP;
Que a través de la PV-2025-09679973-GDEBA-ICULGP la presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;
Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;
Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;
Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;
Que el Festival Internacional de Cine Africano de Argentina (FICAA) es una iniciativa que, desde el año 2008, se propone ampliar conocimientos, construir conciencia sobre las sociedades plurales y generar debates en torno a la historia y la actualidad del continente africano y sus diásporas, convocando especialmente producciones realizadas por cineastas africanos y afrodescendientes;
Que, en el marco de su edición 2025, el FICAA proyecta realizar una muestra itinerante en diversas ciudades, incluyendo la ciudad de Pinamar, con el objetivo de descentralizar la oferta cultural y acercar a nuevos públicos una selección de cortos y largometrajes que no han sido previamente estrenados en el país;
Que la programación del Festival se caracteriza por su diversidad de estilos y enfoques fílmicos de y sobre África, incorporando temáticas como género, migraciones, racismo, desigualdad y colonialismo, y presentando tanto documentales históricos como ficciones contemporáneas, en una apuesta por el arte como herramienta de sensibilización, reflexión y transformación social;
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($1.200.000.-);

Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B y la RESO-2025-670-GDEBA-ICULGP.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA RESO-2025-670-GDEBA-ICULGP
EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($1.200.000.-) a favor de la Sra. Violeta BURKART NOE (D.N.I. N° 18.779.779 - C.U.I.T. N° 27-18779779-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “FICAA - Festival Internacional de Cine Africano de Argentina”, a desarrollarse los días 5 y 22 de abril del corriente año en la ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($1.200.000.-).
ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 109-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-05626223-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución Nº 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución Nº 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS CORTADITAS LIMITADA (CUIT 30-71791493- 3);
Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-08275041-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS ($9.257.337,03) destinado a la adquisición de herramientas de trabajo;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-08407736-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resolución Nº 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;
Que en el orden 33, mediante PV-2025-08451692-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 41 mediante IF-2025-08626344-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 5135/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resolución Nº 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS CORTADITAS LIMITADA (CUIT 30-71791493 -3) con domicilio en Calle 461 Nº 1450 de la ciudad de City Bell, partido de La Plata, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS ($9.257.337,03) destinada a solventar la adquisición de herramientas de trabajo en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub- programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resolución Nº 251/2024.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 56309/3 de la Cooperativa CBU 01400847 01503005630939 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.552.792,50) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($7.704.544,53) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS ($9.257.337,03).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad– a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN Nº 110-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-06363122-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución Nº 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución Nº 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO SIEMPRE VERDE LIMITADA (CUIT 30-71845766-8);
Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-07820253-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES ($9.935.603,00) destinado a la adquisición de equipamiento e insumos;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-07900147-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resolución Nº 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 30, mediante PV-2025-07966742-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 37 mediante IF-2025-08289576-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 4906/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resolución Nº 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SIEMPRE VERDE LIMITADA (CUIT 30-71845766-8) con domicilio en Paseo 106 bis Nº 2090 de la ciudad y partido de Villa Gesell, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES ($9.935.603,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento e insumos en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resolución Nº 251/2024.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 55621/3 de la Cooperativa CBU 01404009 01699005562135 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos cuatro millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta ($ 4.325.460,00); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos cinco millones seiscientos diez mil ciento cuarenta y tres ($5.610.143,00) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES ($9.935.603,00).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN Nº 111-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2024-29145299-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, la contratación de la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ), de acuerdo al convenio suscripto con la referida casa de estudios, el que fuera aprobado por Resolución RESO-2025-96- GDEBA-IPAYCMPCEITGP; y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución RESO-2025-96-GDEBA-IPAYCMPCEITGP, que se encuentra agregada en el orden 72, se aprobó la contratación y el convenio agregado en el orden 71 (CONVE-2025- 10749118-GDEBA-IPAYCMPCEITGP);
Que con el fin de llevar adelante el objeto del convenio, el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, aportará la suma total presupuestada para la contratación de pesos treinta y dos millones ($30.000.000,00);
Que derivado el expediente, a la Dirección General de Administración, a los fines de su pago, el Director General de la misma, indica, en la providencia agregada en el orden 39, que se ha incurrido en error material al momento de indicar la imputación contable del gasto;
Que en este estado, y por los motivos dados, corresponde sustituir el artículo 2º de la Resolución Nº 96/25, consignado en el mencionado artículo, la correcta imputación;
Que corresponde a la autoridad administrativa la dirección de las actuaciones, adoptando las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite, debiendo velar por el buen orden de las actuaciones, a cuyo fin puede anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones;
Que cabe destacar que la modificación efectuada es de mero trámite interno y no afecta la contratación, ni causa gravamen al proveedor;
Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto-Ley Nº 7647/70 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 2º de la Resolución N° 96/2025 (RESO-2025-96-GDEBA IPAYCMPCEITGP) por el siguiente:

> *"ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 11 - Entidad 30: Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - UE 625 - PRG 001 - ACT. 1 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 1 - UG 999."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Notificar a Fiscalía de Estado y remitir a la

Dirección de Contabilidad, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 612-IVMHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-00033380-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por el cual tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes, a favor de la agente Úrsula URIARTE y,

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto-Ley N° 9573/80 se creó el Instituto de la Vivienda, siendo aprobada su estructura orgánico funcional por Decreto N° 811/2021 y N° 245/2022;
Que Úrsula URIARTE revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N°10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Instituto de la Vivienda;
Que Úrsula URIARTE solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 3 de febrero de 2025;
Que se encuentra acreditado en las constancias presentadas, que la agente ha sido incorporada en el curso académico de Programa de Diseño y Desarrollo de Viviendas con la implementación de sistemas de reducción de energía y soluciones sustentables, gestionado por Constructora del Mar en la ciudad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires;
Que el Presidente de Constructora del Mar informa que el periodo académico del mencionado programa se desarrollará entre el 3 de febrero de 2025 y el 8 de agosto de 2025;
Que la agente cuenta con una antigüedad registrada en la Administración Pública de tres (3) años, siete (7) meses y un (1) día;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente se dicta de conformidad con el artículo 62 de la Ley N° 10.430 reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en el uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042- Instituto de la Vivienda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 3 de febrero de 2025 y hasta el 8 de agosto de 2025, la licencia sin goce de haberes a favor de la agente Úrsula URIARTE (DNI 37.240.968, Clase 1993), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el citado Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 10.430 reglamentado por el Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General.

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN Nº 25-CORFO-2025

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO, lo tramitado en el marco del expediente, EX-2025-11261237-GDEBA-GACFVRC que es necesario fijar los valores de Administración Secundaria correspondiente a la primera (1º) Cuota del año 2025; y

CONSIDERANDO:
Que, merecen tratamiento y aprobación del infrascripto los valores para la primera (1°) cuota de Administración Secundaria del año 2025, de los Concesionarios de Riego y Cuenca de Desagües;
Que, estas partidas forman parte de la Contribución que deben realizar los concesionarios de agua pública, de acuerdo al art.113 inciso b) de la Ley 12.257 (Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires);
Que, dichos montos fueron aprobados en las Asambleas de los respectivos Consorcios de Riego y Cuencas de Desagüe, realizadas en las intendencias de Riego de Pedro Luro, Mayor Buratovich y Villalonga, respectivamente tal cual surge de las notas presentadas por los señores Intendentes de Riego y adunadas a orden 2, 3 y 4;
Que, los Intendentes de Riego, como funcionarios públicos participaron de las Asambleas garantizando el cumplimiento del

Código de Agua Decreto-Ley 7.984 y legislación concordante al efecto;
Que, estos montos se destinaran al mantenimiento de la red secundaria y terciaria de riego y drenaje, exclusivamente con maquinarias e insumos de COR.FO. Rio Colorado;
Que, una de las Obligaciones de los Miembros de los Consorcios de Riego y Cuencas de Desagües es cumplir con las contribuciones impuestas por la Asamblea;
Que, oportunamente tomo conocimiento e intervino el señor Gerente Administrativo;
Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO-LEY 7.948
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de la primera (1º) Cuota de Canon de Riego por Administración Secundaria, Año 2025, conforme lo establecido por el art. 113 inciso b) de la Ley 12.257 según los sistemas por donde derive el recurso cada concesionario, aprobado en Asambleas y elevado ante mí por notas debidamente firmadas por los Intendentes de riego, formando parte de la presente mediante el IF-2025-11261637-GDEBA-GACFVRC.
ARTÍCULO 2º. fíjese como fecha de Vencimiento de la primera (1º) Cuota de Administración secundaria, el día 15/04/2025.
ARTÍCULO 3º. Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de débito y tarjeta de crédito, pudiendo pagarse en la Sede Central de COR.FO. e Intendencias de Riego.
ARTÍCULO 4º. Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio igual a la cuota de Canon Vigente.
ARTÍCULO 5º. Tome conocimiento el Consejo Consultivo de COR.FO. Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de COR.FO., Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) días en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

Ramiro Vergara, Administrador General.

ENTE ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA CORONEL ROSALES

RESOLUCIÓN GENERAL EZFBBCR N° 5/2025

BAHÍA BLANCA, 27 DE MARZO DE 2025

VISTO: La necesidad de establecer aranceles por los servicios prestados por este Comité de Vigilancia, en función del significativo incremento del costo de los insumos y demás recursos afectados, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 12° de la ley provincial 12.313 establece que el patrimonio y los recursos del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales se constituyen e integran con *"... c) Las tarifas que perciba por los servicios prestados al concesionario o usuarios directos y/o indirectos…".*
Que el artículo 17° de la ley 24.331 expresa que el comité de vigilancia deberá aprobar tasas y cargos para todos los servicios y concesiones dentro de la zona franca, asegurando el tratamiento uniforme en condiciones equivalentes para los usuarios y mercaderías.
Que por Resolución General 20/2018 emitida por este Comité, que aprueba el ingreso de mercaderías "al solo efecto de su almacenaje", se resolvió fijar un arancel por la presentación de la solicitud para el uso de dicho régimen, el que hasta la fecha no se ha determinado.
Que la Zona Franca La Plata ya ha implementado el cobro de estos servicios a sus usuarios, mediante Resolución N° 14 del Directorio del entonces Ente de Administración y Explotación de la Zona Franca La Plata, de fecha 18 de mayo de 1999, teniéndolo en pleno funcionamiento.
Que por Acta de Directorio N° 217 del Ente ZFBBCR, de fecha 28 de febrero de 2025, se ha resuelto aprobar los aranceles por confección de contrato, certificación de firmas, inscripción al Registro de Usuarios, presentación de Notas e incorporación de documentos a cada nuevo Usuario o SEA que se registre en esta zona franca.
Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5° y 6° de la ley provincial 12.313, los artículos 15°, 16° de la ley nacional 24.331 y lo establecido en la Resolución MECON 442/01 y demás normas concordantes, este Comité de Vigilancia se encuentra facultado para el dictado del presente.
Por todo ello,

EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL ENTE ZONA FRANCA
BAHÍA BLANCA CORONEL ROSALES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer que los usuarios y consignatarios (SEAs) que se registren en la Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales deberán abonar los Servicios Administrativos y/u Operativos, cuyos conceptos, valores y responsables del pago se expresan en el Anexo Único que integra la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°: Establecer que el concesionario Zona Franca Buenos Aires Sur S.A. tendrá a su cargo verificar el pago de dichos servicios, los que serán abonados directamente por el usuario y/o consignatario en la cuenta del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales que será indicada en los formularios de inicio de trámite.

ARTÍCULO 3°: Establecer que, para la inscripción del usuario o solicitud de ingreso de mercadería "al solo efecto de su almacenaje", el interesado deberá presentar la constancia del pago indicado en el artículo 2°.
ARTÍCULO 4°: Hágase saber al Concesionario Zona Franca Buenos Aires Sur S.A. para su conocimiento, hecho archívese.
ARTÍCULO 5°: Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Diego F. Scifo Modica, Director, Presidente Interino

ANEXO ÚNICO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y/U OPERATIVOS

SERVICIOS	USUARIOS	TRAMITE NORMAL	TRAMITE URGENTE
Contrato de Usuarios	Usuarios Indirectos	U$S 55,00	
Certificación de firma	Usuarios Indirectos	U$S 50,00	
Inscripción al Registro de Usuarios y SEAs	Usuarios y SEAs	U$S 105,00	U$S 205,00
Presentación de Notas	SEAs	U$S 15,00	
Incorporación de documentos	SEAs	U$S 25,00	

*Tipo de cambio: dólar Banco Nación tipo vendedor al día anterior de la operatoria.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1221-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-00633692-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2025-00633313-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-00615427-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 2/22, que cursó sus actuaciones en EX-2022-05607504-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 297-0059-OCA22 y N° 297-0078-OCA23, las RESOC-2022-3386-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-4212-GDEBA-DGCYE y RESOC-2024-5453-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la solicitud de la treceava redeterminación de precios iniciada por la firma B. A. SANI S.A. en el marco de la Licitación Pública Nº 2/22, modalidad orden de compra abierta, que tuvo por objeto la contratación del servicio de alquiler mensual de aulas modulares con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;
Que obra la solicitud de la treceava redeterminación de precios de la firma B. A. SANI S.A. en orden 6, formulada el día 23 de diciembre de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 297-0059-OCA22 (orden 11), cuyo monto total asciende a pesos ochocientos cuarenta y cuatro millones trescientos veinte mil con 00/100 ($844.320.000,00) y N° 297-0078-OCA23 de prórroga y ampliación (orden 112), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que la cláusula 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-1815-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 7, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la estructura de costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de seis con 56/100 por ciento (6,56 %) para la treceava redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en orden 14, mediante ACTA-2024-43411652-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la onceava y doceava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-5453-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos seis mil cuatrocientos treinta y seis millones setecientos

veinticinco mil cuatrocientos noventa y uno con 37/100 ($6.436.725.491,37);
Que en orden 16 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 18 la Subsecretaría de Infraestructura Escolar certifica la correcta prestación del servicio e informa la cantidad de servicios efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2025-02231537-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando a la variación de seis con 56/100 por ciento (6,56 %) para la treceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cinco con 25/100 por ciento (5,25 %);
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a pesos seis mil quinientos veintiocho millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos setenta y tres con 21/100 ($6.528.413.473,21), a los valores unitarios de la treceava redeterminación, representando un incremento contractual de pesos noventa y un millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y uno con 84/100 ($91.687.981,84), según lo informado en órdenes 23 y 25;
Que en órdenes 27 y 34 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;
Que en orden 41 la Subdirección Contable incorpora la Solicitud de Gasto SIGAF N° 3129/2025 correspondiente a la treceava redeterminación de precios;
Que en órdenes 50, 56 y 57 mediante ACTA-2025-04610093-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-06288210-GDEBA-CGP y VT-2025-04560884-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;
Que en orden 76 (NO-2025-02842777-GDEBA-DPAEFOPCGP) ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en orden 95 obra Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-09813219-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma B. A. SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, representada por Guillermo Agustín Francisco Nebbia DNI 4.285.417 en su carácter de Vicepresidente;
Que de órdenes 100 a 102 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y los certificados de “Libre de deuda alimentaria” de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que han tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando el dictado del presente acto administrativo en orden 114;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981- modificada por Ley N° 15.480- y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma B. A. SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, representada por Guillermo Agustín Francisco Nebbia DNI 4.285.417 en su carácter de Vicepresidente, por un monto de pesos noventa y un millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y uno con 84/100 ($91.687.981,84), en el marco de la Licitación Pública Nº 2/22, modalidad orden de compra abierta, que tuvo por objeto la contratación del servicio de alquiler mensual de aulas modulares con destino a los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos seis mil quinientos veintiocho millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos setenta y tres con 21/100 ($6.528.413.473,21), la cual como Anexo ACTA-2025-09813219-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma B. A. SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente ($5.249.961.949,56), y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprg 1 - Actividad 1 - Act Int: CTG - Código U.E.R: 297 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 9 - TOTAL:

$91.687.981,84.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2025-1221-GDEBA-DGCYE ANEXO	862ad4a00ad426819bff5938024d2e8069c52fe316c64c92262991863b2001fa	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 2869-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Marzo de 2025

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-00478589-HIGASJMSALGP y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 27-2025, para la adquisición de DESCARTABLES DESIERTOS 1, por el período de 22/03/2025 al 30/06/2025 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 24621/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 27-2025 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16/04/2025 a las 08:00 horas;
Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO Nº 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO Nº 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO Nº 608781
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIA JOSE LLUY LEGAJO Nº 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO Nº 12732 Y MARIELA CARBALLO LEGAJO Nº 314885, que conforman la Comisión de Preadjudicación;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON 78/100 ($83.599.505,78);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 27-2025 para la adquisición de DESCARTABLES DESIERTOS 1, por el periodo de 22/03/2025 al 30/06/2025, por un importe estimado de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON 78/100 ($83.599.505,78);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DESCARTABLES DESIERTOS 1 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 27-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DESCARTABLES DESIERTOS 1, por el período de 22/03/2025 al 30/06/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/04/2025 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON 78/100 ($83.599.505,78), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 012 -SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- PROCEDENCIA FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 7; Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1; Inciso 2 -Partida Principal 9 - Partida Parcial 5; Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2; Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6; Inciso 2 -Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 , OBJETO DE CONTRATACION DESCARTABLES DESIERTOS 1, Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 482-HIEPMSALGP-2025

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Marzo de 2025

VISTO La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-45606241-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 21/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugia General, por el período de ABRIL- AGOSTO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 11 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21/04/2025 a las 09:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella ,Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la

Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 ($80.718.427,32).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 692.622 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugia General por el periodo ABRIL-AGOSTO/2025, por un importe estimado PESOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 ($80.718.427,32), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugia General con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 21/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugia General, por el período ABRIL-AGOSTO/2025, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/04/2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 ($80.718.427,32), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2….....$2.479.588,32.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5……$74.342.589,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 6……$896.250,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 7……$3.000.000,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 380-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2024-41010971-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 19/25 (2DO. LLAMADO) RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de INMUNOENSAYOS; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución Nº 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución nº 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y siete millones seiscientos veintiun mil ochocientos treinta con 00/100 ($77.621.830,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que con fecha 28/02/2025 se ha realizado la apertura correspondiente al primer llamado, obrante a orden 20, habiéndose recibido una oferta perteneciente a la firma BIOARS S.A.
Que luego de ser preadjudicada a la oferta, Nivel Central observa que dicha Licitación no cumple la cantidad de invitados según la normativa vigente y el proceso licitatorio no ha prosperado, por lo que a los efectos de regularizar las actuaciones administrativas, corresponde proceder a rechazar dicha oferta.
Que dado que persiste la necesidad resulta oportuno preceder a efectuar un nuevo llamado.
Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/25 (2DO. LLAMADO) RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución nº 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de INMUNOENSAYOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II -PLIEG-2025-10384861-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.
ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 21 de ABRIL de 2025 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4°: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos setenta y siete millones seiscientos veintiun mil ochocientos treinta con 00/100 ($77.621.830,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA; Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1. - DEPENDENCIA 1760
ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban - Bioq. Daniela Chianalino - Bioq. Anabela Pedraza y Salbucci Merlina.
ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matías Nicolás Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-10384861-GDEBA-HIGDOAMSALGP	588d5139c3f7cb625d766d5e08886c476c9ac6c1ae05cdc00f4a08c2279dde1d	Ver

DISPOSICIÓN N° 25-RSXMSALGP-2025

CHIVILCOY, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO El EX-2025-07511808-GDEBA-RSXMSALGP, por el cual la Dirección Ejecutiva Gestiona el SEGUNDO llamado a la Licitación Privada Nº 1/2025, tendiente a la adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales y;

CONSIDERANDO
Que por razones operativas el primer llamado fue declarado fracasado;
Que el objeto de presente certamen resulta aplicable al presente llamado el "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por su Anexo II;
Que la Dirección General de Administración ha autorizado los presentes procedimientos.
Que finalmente corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizo el último llamado para seleccionar dicha adquisición;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA X
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar el SEGUNDO llamado a la Licitación Privada Nº 1/2025, encuadrado en las previsiones del Art. 17 Apartado 1 del Decreto 59/19 del Reglamento de Contrataciones y Art. 17 Ley 13981/09 y al "Pliego Tipo de Condiciones Generales para la contratación de bienes y Servicios".
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada 1/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplardel pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimento de lo dispuesto en el artículo primero, cuyo monto estimado es de $281.662.376,46 (Pesos docientos ochenta y un millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos setenta y seis con cuarenta y seis centavos), será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 10 - Región Sanitaria X - Finalidad 3 Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa. 2 - Psp 0.
ARTÍCULO 4º. Establézcase que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 21 de abril de 2025 a las 11:00 hs. en el Hospital Descentralizado Región Sanitaria X, sito en la calle Hijas de San José N° 145 Chivilcoy.
ARTÍCULO 5º. Tómese nota. Cumplido, archívese.

Carolina Victoria Di Napoli, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 314-HZGADAEBMSALGP-2025

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-46099016-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio , mediante el Licitación Privada N°19/2025 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo marzo a junio, y

CONSIDERANDO
QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.
QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.
QUE el Servicio de Laboratorio a orden Nº2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
QUE dicha Área ha justipreciado a orden Nº 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 ($67.394.952,50), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden Nº 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL DOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 ($37.029.271,50).
QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 19/2025 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".
ARTÍCULO 3°: Fíjese la apertura de sobres para el día 21 de ABRIL de 2025 a las 11:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.
ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link:

https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista

ARTÍCULO 5°: Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 - Financ.11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS VEINTITRES CON 50/100 ($36.549.223,50), INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CON 00/100 ($469.200,00), INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 1 por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($10.848,00) Ejercicio año 2025.
ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 9°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N°905897 DNI 34.502.706; Olij, Walter Adrián Leg. Nº 906579 DNI: 35.118.861; Melecheyn, Edith Pamela LEG.391027 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Pino, Paula Daniela Leg. 380647 DNI: 26.865.304; Stark, Sonia Leg 387697 DNI: 22.363.325; Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 14-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el EX-2022-29291681-GDEBA-DSTECMTRAGP, en el cual se dictó la Disposición N° DISPO-2024-26-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, de fecha 28 de febrero de 2024 y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante la Disposición mencionadas en el Visto, se autorizó a la Municipalidad de Balcarce al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos- en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2024-06589820-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP - que como Anexo Único- forma parte integrante del mencionado acto administrativo;
Que, a orden 37 luce adjunto el acto administrativo Nº DISPO-2024-26-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP junto al mencionado documento electrónico.
Que, a orden 42 se encuentra la nota de requerimiento del Municipio de Balcarce, solicitando la rectificación de los números de serie de los equipos cinemómetros aprobados oportunamente y los sentidos de operaciones, acompañando a orden 43, el Formulario 6 detallando los datos de la ubicación;
Que, a orden 44 se encuentra el informe del área correspondiente, de acuerdo al requerimiento del Municipio de Balcarce, del cual se analiza el requerimiento respecto a los datos de las ubicaciones;
Que, puede informarse que la presentación efectuada por la Municipalidad ha cumplimentado con los requisitos citados en el formulario de Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de equipos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser

alterada manualmente, aprobado por la Resolución N° 87/23;
Que, atento a la normativa vigente corresponde derogar la Disposición Nº DISPO-2024-26-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP y proceder al dictado de un nuevo acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Disposición N° DISPO-2024-26-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP en lo que al ANEXO del Artículo 1º se refiere, el cual, en adelante deberá leerse: IF-2025-08544090-GDEBA-DAADMTRAGP por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2025-08544090-GDEBA-DAADMTRAGP	456cc8063d8db5ba2dcf5996aedd6347a818ac72c436d2315a4ba7457a7755c4	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 62-DGAMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Abril de 2025

VISTO la Ley Nº 15.477, la Ley N° 13.981, el Decreto Nº 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones Nº RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y Nº 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-06439179-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Nº 03/25, Número de Proceso de Compra 369-2947-PAB25, tendiente a la adquisición de pañales, y

CONSIDERANDO:
Que por DISPO-2025-50-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 27 de febrero de 2025, obrante en número de orden 24, se autorizó el llamado a la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Nº 03/25, tendiente a la adquisición referida en el visto;
Que en números de orden 28, 29 y 30, obra constancia de publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web Provincial e invitaciones a proveedores del rubro;
Que en número de orden 32, luce el Acta de Apertura realizada el día 6 de marzo de 2025, donde consta que se presentaron cinco (5) firmas: BQL S.A., SOLUZIONI S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L., PAÑALES LIBERTY S.A. y R.C. RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L.;
Que asimismo surge que fueron adquiridos siete (7) Pliegos;
Que en número de orden 38 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;
Que en número de orden 40 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones solicita a la Subsecretaría de Políticas Sociales, se sirva producir informe técnico sobre las muestras exigidas en el Punto 38 del Pliego de Condiciones Particulares, adjuntando el mismo la Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Dirección Pronvincial de Políticas de Cuidados en número de orden 42;
Que en número de orden 44 obra constancia de solicitud de documentación complementaria formulada a la firma PAÑALES LIBERTY S.A., no respondiendo la nombrada firma en tiempo y forma;
Que en número de orden 45 obra notificación a las firmas BQL S.A., y GRUPO DIVARIO S.R.L., en relación a la solicitud de mejora de precios por empate de ofertas, conforme los términos del artículo 20 apartado 4 de la Ley N° 13.981 y su Decreto N° 59/19;
Que en número de orden 46 se incorpora Acta de Mejora de Precios (IF-2025-08157260-GDEBA-DCYCMDCGP);
Que en número de orden 48 la mencionada Comisión emite Dictamen de Preadjudicación, aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las “PROPUESTAS RECOMENDADAS”, a las firmas GRUPO DIVARIO S.R.L. y SOLUZIONI S.A., por la suma total de pesos treinta y tres millones trescientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta ($33.324.850,00);
Que en número de orden 49 se adjunta constancia de notificación electrónica de la Preadjudicación a las firmas;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 69;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 73 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 76;
Que en números de orden 74 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 75 interviene la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información;
Que en números de orden 79 y 87 intervienen la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y la Dirección de Compras y Contrataciones;
Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley Nº 13.981, y en el artículo 18 inciso 1) apartado b) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Nº 03/25, Número de Proceso de Compra 369-2947-PAB25, autorizada por DISPO-2025-50-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 27 de febrero de 2025, y adjudicar a las firmas GRUPO DIVARIO S.R.L. y SOLUZIONI S.A., por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2025-08888005-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, la adquisición de pañales, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, siendo el lugar de entrega en el Centro Logístico Tolosa ubicado en calle 2 y 522, Tolosa, ciudad de La Plata, por la suma total de pesos treinta y tres millones trescientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta ($33.324.850,00), con la posibilidad de incrementar el requerimiento hasta cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.
ARTÍCULO 2°. Desestimar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las “OFERTAS DESESTIMADAS”, las ofertas de las firmas PAÑALES LIBERTY S.A., R.C. RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. y SOLUZIONI S.A., por los renglones y motivos allí expuestos
ARTÍCULO 3°. No recomendar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las “PROPUESTAS NO RECOMENDADAS” las ofertas de las firmas SOLUZIONI S.A., BQL S.A. y GRUPO DIVARIO S.R.L., en función de no ser, al momento de emitir el Dictamen de Preadjudicación, las más convenientes al interés fiscal.
ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 369 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seis millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ($6.945.400,00), Unidad Ejecutora 369- Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones quinientos veintiocho mil quinientos ($2.528.500,00), Unidad Ejecutora 369 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos ($2.437.500,00), Unidad Ejecutora 369 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seis millones cien mil novecientos cincuenta ($6.100.950,00) y Unidad Ejecutora 371 - Programa 20 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos quince millones trescientos doce mil quinientos ($15.312.500,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, por la suma total de pesos treinta y tres millones trescientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta ($33.324.850,00).
ARTÍCULO 5°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.
ARTÍCULO 6°. La firma SOLUZIONI S.A. deberá dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director General.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-487656-19 la Resolución Nº 034547 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.547

VISTO el expediente N° 21557-487656-19 por el cual María Teresa BOVER, solicita el beneficio de JUBILACION

ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Teresa BOVER, con documento DNI N° 3.754.084, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Ayudante de Eza. Prácticas (Y4) - Media y al 70% de Maestra Ayudante de Eza. Prácticas (Y4) - Media, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2019 hasta el 27 de octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-576840-22 la Resolución Nº 034541 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 34.541

VISTO el expediente N° 21557-576840-22 por el cual Norma Beatriz IBRAHIM solicita el beneficio de PENSION en los términos de! Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994) alegando su condición de conviviente de Juan Carlos CALDERON fallecido el 08 de marzo de 2022,

CONSIDERANDO:
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos ¡os requisitos legales,
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que respecto al cargo deudor declarado legítimo por Resolución N° 959 922 de 20 de octubre de 2021, por el período desde el 01/07/2017 al 30/09/2020, el mismo fue actualizado atento el tiempo transcurrido conforme el artículo 4o de la Resolución 2020-75-GDEBA-IPS
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e interpretación Legal;
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ACORDAR el beneficio de PENSION a Norma Beatriz IBRAHIM, con documento DNI N° 13 275.310.-
ARTÍCULO 2°: LIQUIDAR el beneficio a partir del 109 de marzo de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de servicio Categoría 10 Grupo Ocupacional Serv con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredón -
ARTÍCULO 3°: DECLARAR legítimo el cargo deudor actualizado por aportes no efectuados por el causante que asciende a la suma de pesos dos millones setecientos veintiséis mil cinco con cinco centavos ($2.726.005.05), conforme el art. 61 del Decreto Ley 9650/80 -
ARTÍCULO 4°: INTIMAR de pago a los derechohabientes del Sr CALDERON Juan Carlos a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago al cargo deudor impuesto bajo apercibimiento de iniciar acciones legales contra el acervo hereditario. Para e! supuesto de cancelar la deuda impuesta e: un solo pago deberá depositar el importe en la cuenta de este Instituto, N 50046/3 CBU N° 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata y acompañar el correspondiente comprobante de pago -
ARTÍCULO 5°: DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la elección del pertinente título ejecutivo.-
ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 24 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994) -
ARTÍCULO 7°: REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-383720-16 la Resolución Nº 034544 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 34.544

VISTO el expediente N° 21557-383720-16 por el cual Liliana Maria ANDURA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Carmelo Aníbal LA RIZZA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliana Maria ANDURA, con documento DNI N° 13.495.923, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Preescolar y al 31 % de Maestra de Sección Preescolar, ambos con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2017 hasta el 23 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carmelo Aníbal LA RIZZA, con documento DNI N° 12.164.768.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de noviembre de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Preescolar y al 23 % de Maestra de Sección Preescolar, ambos con 30 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-538699-21 la Resolución Nº 034542 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 34.542

VISTO el expediente N° 21557-538699-21 por el cual Raúl Juan BERNASCONI solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marta Ofelia CASTAÑO, fallecida el 06 de noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:
Que durarte la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a parir de día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la Vista del Fiscal de Estado
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 19.987 de fecha 01 de noviembre de 2023 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del beneficiario.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Raúl Juan BERNASCONI con documento DNI N° 5.350.726, le asistía el derecho al goce de! beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Clase III - Categoría 7 - 48 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Tandil que debía ser liquidado a partir del 07 de noviembre hasta el 09 de septiembre de 2023. fecha en que se produce su fallecimiento.-
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-66227-07 la Resolución Nº 34641 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 34.641

VISTO el expediente nro 21557-66227-07 iniciado por la hoy fallecida MARÍA ESHER FORLANI y;

CONSIDERANDO:
Que con fecha 05-04-2023 se dictó la Resolución N° 9091 que imponía deuda MARÍA ESHER FORLANI por la suma de $3.410.659,43 y aceptaba la propuesta de cancelación de la titular mediante la afectación del 20% de su haber;
Que con fecha 5-12-2023 la señora FORLANI fallece quedando pendiente el pago de lo debido. Corrido el trámite, a fs. 109 se actualiza la deuda ascendiente a la cantidad de $3.962.508,49 la que debe ser declara legítima e instarse a su recupero; ello sin más trámite;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima la actualización de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 9091 y dejar establecido que el cargo deudor impuesto a MARÍA ESHER FORLANI asciende a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($3.962.508,49)
ARTÍCULO 2°.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derechos habientes de la fallecida jubilada MARÍA ESHER FORLANI para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde. -
ARTÍCULO 3°.-. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.
ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-235672-12 la Resolución Nº 34650 de fecha 27 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 34.650

VISTO las presentes actuaciones n° 21557-235672/12 correspondientes a quien en vida fuera CHO CHEA, atento lo actuado en autos, lo dispuesto en la Resolución N° 816.541 de fecha 01/07/2015, en la que se acuerda el beneficio de pensión a CHO GABRIEL, la actualización de deuda de fs. 235/236 y lo requerido a fs. 238 y;

CONSIDERANDO
Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Resolución N° 933.233 de fecha 19/02/2020, se declaró legítimo el cargo deudor por el periodo 01/10/2012 al 24/01/2014 que ascendía a la suma de $130.144,69 (ver artículo 6);
Que corrido el trámite se advierte que obra fs. 234 la actualización de deuda del impuesto por art. 6 citado precedentemente;
Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización del saldo de cargo deudor impuesto por el art. 6 de la Resolución N° 933.233 de fecha 19/02/2020 que asciende a la suma de $130.144,69; ello conforme fs. 178;
Que oportunamente se deberá notificar e intimar a los derechohabientes de la causante CHO CHEA para que en el plazo perentorio de 10 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, tendientes a su recupero. Ello mediante publicación^e edictos conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N°9650/80;
qúé,para el supuesto de no decepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos;
Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho:
tiue la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1- Declarar legítimo la actualización de los cargos deudores impuestos por artículos 2 y 6 de la Resolución 933.233 de fecha 09/02/2020, y dejar establecido que las sumas debidas ascienden a $348.080,77 (fojas 235) y $289.788,84 (fojas 236) y respectivamente.
ARTÍCULO 2.-Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derechohabientes de CHO Chea para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda que asciende a $348.080,77 y $348.080,77.- En el caso de realizar el total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deber adjuntar el pago total o la propuesta de pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) mas cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionar Tramite, seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde."
ARTÍCULO 3 - Dar intervención al Departamento JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que se tome la intervención de su competencia.
ARTÍCULO 4.- Ratificar por su justeza los demás los demás términos de la Resolución N° 933.233 de fecha 19/02/2020.
ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al SECTOR EDICTOS DEL DPTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO. Cumplido, girar al Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-203702-11 la Resolución Nº 34130 de fecha 12 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 34.130

VISTO el expediente N° 21557-203702-11 por el cual se analiza la situación previsional de Inés Elvira DURAN, y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 979.075 de fecha 15 de junio de 2022 se acordó beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Inés Elvira DURAN;
Que con fecha 30-07-2021 fallece la titular de autos;
Que habiéndose dictado el actc resolutivo con posterioridad al fallecimiento de la Sra. DURAN, corresponde en esta instancia, revocar la Resolución nombrada, y reconocer el derecho que le asistía, con efectos patrimoniales desde el 1 de marzo de 2012 hasta el 30-07-2021 fecha en que se produce su fallecimiento;
Que asimismo, se detectó extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular, que arrojan como resultado un saldo a favor de este Instituto que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho con treinta y tres centavos (24.688,33), debiéndose intimar a los derecho habientes para que hagan valer sus derechos y en su caso efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar a comisión y autoría del eventual delito;
Que contando la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR Resolución N° 979.075 de fecha 15 de junio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Inés Elvira DURAN, con documento DNI N° 10.119.119, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social - Desfavorabilidad 1 - Psicología y al 19 % de Profesora 8 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de marzo de 2012 hasta el 30 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho con treinta y tres centavos ($24.688,33) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos. -
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Judiciales. -

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-353191-16 la Resolución Nº 034552 de fecha 27 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 34.552

VISTO el expediente N° 21557-353191-16 por el cual Nora Mabel D'ALIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nora Mabel D'ALIO, con documento DNI N° 4.962.835. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 28 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-57433-06 la Resolución Nº 34647 de fecha 27 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 34.647

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-57433-06 correspondientes a quien en vida fuera LUIS MARIA GAMBETTA , lo dispuesto por Resolución N° 930831 de fecha 26-12-2019 y Resolución N° 23176 del 15-02-2024 y lo actuado con posterioridad, y;

CONSIDERANDO
Que del análisis de lo actuado resulta que mediante N° 930831 de fecha 26- 12-2019, se declaró legítimo el cargo deudor a LUIS MARIA GAMBETTA por haberes previsionales percibidos indebidamente durante el periodo 9-9-14 al 26-6-17 por la cantidad de $153.448,13; intimándose de pago;
Que corrido el trámite toman intervención las oficinas pertinentes y se dicta la Resolución N° 23176 del 15-02-2024 que declara legítimo el saldo pendiente de pago
de $39.466,20 ordenándose su intimación de pago y notificación por edictos. Ello se llevó a cabo (fs. 171) e intervino el Dpto. Títulos Ejecutivos (fs. 176); intervino la Fiscalía de Estado adjuntando la Resolución N° 348 de fecha 1-3-2024;
Que así toma nueva intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos y dispone se actualice la deuda a fs. 81 obra la actualización el saldo pendiente de pago de $139.466,20 en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($295.668,34);
Que, en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización, notificar por el procedimiento edictal y girar sin más trámite al Dpto. Títulos Ejecutivos; conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N° 9650/80;
Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar legítima la actualización del saldo de cargo deudor impuesto a al hoy fallecido LUIS MARIA GAMBETTA impuesta por el art. 2 de la Resolución N° 23.176 de fecha 15-02-2024; que, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($295.668,34); conforme art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2,-Ratificar por su justeza los demás términos la Resolución N° 23.176 de fecha 15-02-2024.-
ARTÍCULO 3.- Intimar mediante edictos a los derechos habientes de LUIS MARIA GAMBETTA, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($295.668,34), en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://tumos.iDS,qba.qob.ar/seleccionarTramíte seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 4.- Disponer que, para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.
ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, al Departamento de Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.-
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-267806-13 la Resolución Nº 034642 de fecha 27 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 34.642

VISTO el expediente nro 21557-267806-13 iniciado por la ex pensionada Luciana LOPE atento el fallecimiento de Marcela Adriana HERNANDEZ y;

CONSIDERANDO:
Que con fecha 21-12-2022, se dictó la Resolución N° 2442 que imponía total de $242.303,91 a Luciana LOPE.
Que corrido el trámite se advierte que la señora LOPE no percibe haberes previsionales (todos los integrante han sido dados de baja; conf 187) y que la deuda hubo ser actualizada a foja 184 en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA UY CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS ($335.994,76) para que se proceda a su recuperación, la que debe ser declara legítima e instarse a su recupero; ello sin más trámite;
Que atento lo actuado se concluye que deberá notificarse la presente mediante le procedimiento edictal; ello atento las infructuosas comunicaciones postales cuyos registros obran a fs. 174 a 180;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima la actualización de la deuda impuesta por la Resolución N° 2442 de fecha 21-12-2022 y dejar establecido que el cargo deudor impuesto a Luciana LOPE asciende a PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS ($335.994,76).
ARTÍCULO 2°.- Intimar de pago, mediante el procedimiento de Edictos, a_Luciana LOPE para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda actualizada del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccíonarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde.
ARTÍCULO 3°.-. Dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia; si correspondiere.
ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Departamento de Títulos Ejecutivos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 2337-10748-80 la providencia de fecha 21 de marzo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. VEIGA CARMEN CARLOTA, (DNI 3.954.832), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-10748-80, a efectos de asegurar el cobro del crédito

que asciende a la suma de $25.179,63 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Nueve con 63/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025, bajo el número 0000887/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

abr. 7 v. abr.11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-468617-18 la Resolución Nº 032939 de fecha 22 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 32.939

VISTO el expediente N° 21557-468617-18 por el cual María de! Carmen CAFFESE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/30 (T.0.1994), alegando su condición de hija mayor incapacitada a cargo de Carlos Iván Cristóbal CAFFESE fallecido el 05 de febrero de 2005, y;

CONSIDERANDO:
Que atento a la petición de la Sra María del Carmen CAFFESE, se advierte de lo actuado que se encuentra acreditado el vínculo invocado y la discapacidad que poseía a la fecha de fallecimiento de su progenitor;
Que no obstante ello, a fs.102 luce partida de Matrimonio, por lo que al momento del fallecimiento de su progenitor la Sra Caffese se encontraba casada con el Sr Crespo Gustavo Alberto, por lo que no surge de autos que se hubiera encontrado a cargo del causante al momento del fallecimiento, ni que hubiera sufrido un desequilibrio económico por el fallecimiento de su padre, ya que a esa fecha la peticionante se encontraba en pareja por lo que no reúne los recaudos del artículo 34 y 36 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O.' 994), correspondiendo denegar la pretensión solicitada;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista de Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a María del Carmen CAFFESE. Con documento DNI N° 16.260.710, atento los motivos expuestos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto -Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2352-68-97 de fecha 21 de marzo de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. SALVATORE ERNESTO JUAN (DNI 5.048.449), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2352-68-97, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $ 9001,33 (PESOS NUEVE MIL UNO CON 33/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025, bajo el número 0000889/0''.

Departamento de Títulos Ejecutivos
Claudia Virrareal, Abogada

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2337-10748-80 de fecha 21 de marzo de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de ¡a Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. SARGIANI, ORLINDA REMIGIA, (DNI 3.157.380) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-10748-80, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $ 1.052,92 (PESOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 92/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, e! Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/02/2025, bajo el número 0000896/1

Departamento de Títulos Ejecutivos

Claudia Virrareal, Abogada

abr. 7 v. abr. 11

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- "NOSOTROS" del Distrito Partido de Pinamar.

La presente publicación se realiza, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

María Lucrecia Fiori, Jefe de Departamento.

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- "UNIÓN POR LA REIVINDICACIÓN DE GENERAL ALVARADO" del distrito homónimo.

La presente publicación se realiza, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la deno- minación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
María Lucrecia Fiori, Jefe de Departamento

abr. 10 v. abr. 14

LICITACIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 26/2024

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública Nº 26/2024 correspondiente a la obra Demolición, Readecuación y Mantenimiento Área Talleres-Unidad Penitenciaria Nº 15 Batán, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Veintinueve Mil Treinta y Tres con Veintiocho Centavos ($2.852.729.033,28); y que se encuentra tramitando por Expediente EX-2024-25914932-GDEBA-DPINMJYDHGP aprobado por resolución RESO-2025-797-GDEBA-MJYDHGP.
Plazo de obra: 360 días.
Valor del pliego: $1.500.000.
A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día miércoles 7 de mayo del corriente a las 12 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental, Torre I piso 16, de la ciudad de La Plata.
La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura. La entrega se realizará hasta el día miércoles 22 de abril de 2025 inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).
Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día miércoles 23 de abril de 2025 a las 11 hs. en la localidad de Batán, partido de General Pueyrredón.

abr. 7 v. abr. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 11/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor Sendero Matienzo, Ciudad Jardín Lomas del Palomar. Partido: Tres de Febrero.
Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata, el día 6 de mayo del 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: $1.854.258.310,78. Con un anticipo de del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 5 de mayo de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 25 de abril del 2025.
Nº de Expediente: EX-2024-33812743-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 7 v. abr. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 11/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/24 -autorizada por RESO-2025-4268-GDEBA-SSAYRHDGCYE- bajo los Expedientes: EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE, y los Expedientes EX-2024-37330033-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-37331827-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Adquisición de Kits Escolares y Contratación de un Servicio de Consolidado y Distribución de los mismos en la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N°13.981, con un justiprecio Pesos Dos Mil Trescientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Trece con 24/100 ($2.328.453.813,24), que equivalen a un millón trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 81/100 unidades de contratación (UC 1.388.463,81) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.
Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de abril de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica-Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.
Pliegos publicados en: El portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Autorizada por RESO-2025-4268-GDEBA-SSAYRHDGCYE
Expedientes: EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2024-37330033-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-37331827-GDEBA-SDCADDGCYE.

abr. 9 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Construcción de Matadero Frigorífico Pila 3º Etapa en la ciudad de Pila.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 ($148.081.540,00).
Apertura: Jueves 24 de abril del 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.
Valor del pliego: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 ($148.000,00).
Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.
Expediente: 4088-1942/2025.

abr. 9 v. abr. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada Nº 3/2025

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar.
Período: Mayo/junio 2025.
Entrega consulta de pliegos: Del 8 al 15 de abril 2025.
Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas solicitado vía mail a ce089@abc.gob.ar.
Fecha de apertura: 15/4/2025.
Hs. de apertura: 10:00 hs.
Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas.
Valor total de la licitación: $180.831.216 (Ciento Ochenta Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Doscientos Dieciséis)
Valor del pliego: $50.000 (Pesos Cincuenta Mil).
Expediente interno Nº 089-0056/2025.

abr. 10 v. abr. 11

Licitación Privada Nº 4/2025

POR 2 DÍAS - Programa MESA. Período: Mayo-Junio-Julio de 2025.

Entrega consulta de pliegos: Del 8 de abril al 15 de abril 2025.
Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas, solicitado vía mail a ce089@abc.gob.ar.
Fecha de apertura: 15/04/2025.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas.
Valor total de la licitación: $207.173.388 (Doscientos Siete Millones Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho).
Expediente interno Nº 089-4018/2025.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública Nº 3001/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Vigilancia Privada para cumplir servicio en diferentes áreas del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero de Bahía Blanca.
Período: Mayo a Julio 2025.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente Nº 3001/2025.
Presupuesto oficial: $125.724.690,00 (Pesos Ciento Veinticinco Millones Setecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa con 00/100).
Valor del pliego: $125.724,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Setecientos Veinticuatro).
Fecha y lugar de apertura: 25/4/2025 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.
Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba Nº 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar
Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones.
Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba Nº 968, Bahía Blanca.
Expediente N° 3.001/2.025

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Bacheo, Cordón Cuneta, Mantenimiento y Conservación de la Vía Pública en distintas calles del Partido De La Costa.
Fecha de licitación: 28 de abril de 2025. Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa -Avenida Costanera 8001, 1er. piso- Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 14/4/2025 al 15/4/2025.
Valor de pliego: Pesos Diez Mil ($10.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-001106/2024.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública Nº 3/2025

POR 3 DÍAS - Ejecución de Veredas de Hormigón Armado en Camino Rivadavia desde Av. Bossinga hasta Camino Néstor Kirchner.
Plazo de ejecución: 90 días corridos desde su iniciación.
Presupuesto oficial: $203.000.000,00 (Pesos Doscientos Tres Millones).
Garantía de oferta: $10.150.000,00 (Pesos Diez Millones Ciento Cincuenta Mil).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 13 de mayo de 2025 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 16 de abril de 2025 hasta el 25 de abril de 2025 inclusive, el valor del pliego es de $203.000,00 (Pesos Doscientos Tres Mil), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 12 de mayo de 2025, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto N° 299/25.
Expediente N° 4033-115045/25.

abr. 10 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 1/2025
Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 1 - Mano de Obra - Cordón Cuneta para 124 Viviendas en el Barrio Villa Ramallo -Localidad de Ranchos- Municipalidad de General Paz.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: $468.515.205,33.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones, Quinientos Quince Mil, Doscientos Cinco con 33/100.-)
Presupuesto oficial: 507.325,61 UVIS.
Presentación de propuestas: Hasta el día 25/4/2025 - Hora: 14:00.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de propuestas: Día 28/4/2025 - Hora: 7:30hs.
Lugar: Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos, General Paz, Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente interno N° 4047-34796/2025.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 13/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Videovigilancia en el Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Anexos I, II, III, IV y V, con destino a la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo.
Valor de pliego: Pesos Treinta Millones con 00/100 ($30.000.000,00).
Fecha de apertura: 8 de mayo de 2025. Hora: 14:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja, Palacio Municipal.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:30 hs.) del día 08/05/2025, en calle 12 entre 51 y 53 la Dirección General de Compras.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la prepuesta.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 14:00 hs., hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 29 de abril de 2025 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 14:00 hs.
Expediente Nº 4061-2061467/2025.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 39/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Chapas, Tirantes y Alfajías para entregar a personas con alto grado de NBI, Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: $678,163,200.00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 25 de abril de 2025 a las 10:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: $510.000.
Venta de pliegos: Los días 15/04 y 16/04 de 2025, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 14/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Mano de Obra Conducto Aliviador Pluvial Calle Nemesio Álvarez.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de pesos ciento setenta y seis millones ochocientos treinta mil trescientos ochenta y tres con 30/100 ($176.830.383,30).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 9 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad

de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 8 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 14/2025 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 8 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $530.491,00.- (Pesos Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente: 4078-271910-J-2025.

abr. 10 v. abr. 11

Licitación Pública Nº 15/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Mano de Obra Desagüe Pluvial Calle Argentinidad.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Setecientos Ocho con 07/100 ($173.000.708,07).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 09 de mayo de 2025 a las 12:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 08 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 15/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 08 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $519.000,00 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente: 4078-272187-J-2025.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 17/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Parque Municipal - Villa Deportiva - Ejecución de Accesos - Caminos - Estacionamiento.
Presupuesto oficial: $212.700.000.
Apertura: 29 de abril de 2025 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636.
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477-328112/13/14.
Expediente N° D 296/2025.

abr. 10 v. abr. 11

Licitación Pública Nº 18/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Parque Municipal - Puesta en Valor Villa Deportiva - Etapa Nº 2.
Presupuesto oficial: $249.333.000.
Apertura: 30 de abril de 2025 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636.
Obtencion del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs., tel. 02477-328112/13/14.
Expediente: D 297/2025.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos para el correcto funcionamiento de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en sus tareas de mantenimiento de los espacios públicos del partido de Tres de Febrero.
Presupuesto oficial: $232.744.212,97 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil

Doscientos Doce con 97/100).
Valor del pliego: $116.400,00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100).
Fecha de apertura: 7 de mayo de 2025 a las 11 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° DEC-2025-E0454-SUBLTA.
Expediente N° 4117.2381.2025.0.

abr. 10 v. abr. 11

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Medicamentos para diversos efectores de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $278.226.300,00 (Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Veintiséis Mil Trescientos con 00/100).
Valor del pliego: $139.113,15 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Trece con 15/100).
Fecha de apertura: 7 de mayo de 2025 a las 13 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: N° DEC-2025-E0453-SUBLTA
Expediente: 4117.2383.2025.0.

abr. 10 v. abr. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.390
Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Equipamiento y Conectividad Satelital para Cajeros y Bancos Móviles del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Llave en mano.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 4/4/2025 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 28/4/2025 a las 11:00 hs.
Valor de los pliegos: $247.000.
Fecha tope para efectuar consultas: 21/4/2025.
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/).
Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 70.880.

abr. 10 v. abr. 11

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Contratación Menor N° 411-0021-CME25
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Para llevar a cabo el Segundo Llamado para la contratación del servicio descripto en el Renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento 411-0021-CME25 consistente en el Alquiler, Provisión de Insumos (excepto papel) y Mantenimiento de Diez (10) Impresoras Multifunción Láser para ser utilizadas en la sede central de este organismo, sita en calle 47 Nº 529 de la ciudad de La Plata (Procedimiento de Contratación Menor Nº 411-0021-CME25), por el término de Dieciocho (18) Meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).
Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis ($27.854.136).
Plazo: Dieciocho (18) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y en el http://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura: El día 16 de abril de 2025 a las 11 horas, la que se realizará electrónicamente a través del portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar).
Expediente N° EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU.

abr. 11 v. abr. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 33/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 33/2025, para la Provisión de Prestaciones Alimentarias Programa MESA, para los Establecimientos Educativos del distrito. Período Mayo, Junio y Julio 2025.
Presupuesto oficial: $273.836.505.
Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828, en el horario de 9 a 14 hs.
Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey 828, Lincoln, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Fecha de apertura: 22 de abril de 2025 a las 9:00 hs.
Valor del pliego: $136.000.
Expte. interno Nº 059-33-2025.

CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 3/2025

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobre de la Contratación Directa/Procedimiento Abreviado con el objeto de Transporte Escolar Terrestre para las E.E.E. 501 - CFI 1 (Morón); y E.E.E. 501 - C.F.I. 1 - C.F.I. 2 (3 de Febrero).
Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el mismo día de apertura hasta las 9:45 hs.
La apertura de sobres será el día 11 de abril del 2025 a las 10 hs. en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.
Transporte escolar
Inversión oficial: $14.815.897,76.-
Tipo de Contratación: Procedimiento abreviado
Expediente N° 100-7199-25.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 30/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0305-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar el Servicio de Redes de Datos de Alcance Metropolitano para interconectar dependencias del Poder Judicial ubicadas en los Departamentos Judiciales de Avellaneda-Lanús, Mercedes, Mar del Plata, Necochea, San Nicolás y Azul (Tandil y Olavarría), Moreno-General Rodríguez y Quilmes.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de abril del año 2025, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $572.077.500,00.
Expediente N° 3000-3877-2024.

abr. 11 v. abr. 14

Pedido Público de Ofertas N° 14/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Carlos Tejedor, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial-Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 7 de mayo del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-2160/2019.

Pedido Público de Ofertas N° 18/2025

POR 1 DÍA - Solicita inmuebles para su Locación en la Ciudad de Mar del Tuyú. Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o locación en la ciudad de Mar del Tuyú, Departamento Judicial Dolores, con destino al funcionamiento de Dependencias Judiciales.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 7 de mayo del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-2573/2019.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0177-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0177-LPU25, con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a la Adquisición de Guantes de Látex de Examinación No Estériles, con destino diversas Instituciones Sanitarias, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Dos Mil Cien Millones ($2.100.000.000,00). Resolución RESO-2025-178-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 3 de abril de 2025.
Valor del proceso: Sin costo.
Acto de apertura: El día 30 de abril de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones y www.ms.gba.gov.ar.
EX-2024-14474873-GDEBA-DPHMSALGP.

abr. 11 v. abr. 15

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 21/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía General, para cubrir el Período de Abril-Agosto/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/04/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta Millones Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Veintisiete con 32/100 ($80.718.427,32).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2025-482-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2024-45606241-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 19/2025
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025 (2° llamado) para la Adquisición de Inmunoensayo (2° llamado) para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de abril del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Setenta y Siete Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta con Cero Centavos ($77.621.830,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2025-380-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2024-41010971-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

REGIÓN SANITARIA X

Licitación Privada N° 1/2025
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 (2do llamado), para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria X.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de abril de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Gestión Descentralizada Región Sanitaria X, sito en calle Hijas de San José 145 de la localidad de Chivilcoy, pcia. de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Seis con Cuarenta y Seis Centavos ($281.662.376,46).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria X, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

DISPO-2025-25-GDEBA-RSXMSALGP.
EX-2025-07511808-GDEBA-RSXMSALGP.

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 19/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025, para la Adquisicion Insumos para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de Marzo a Junio, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de abril de 2025, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta y Siete Millones Veintinueve Mil Docientos Setenta y Uno con 50/100 ($37.029.271,50).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-314-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.
EX-2024-46099016-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 27/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025, para la Contratación, Adquisición de Descartables Desiertos 1, para cubrir el Período de 22/03/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/04/2025, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino, sito en calle Liniers 950 de la localidad de Pergamino, pcia. Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cinco con 78/100 ($83.599.505,78).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos San José Pergamino, de lunes a viernes de 8:00 horas a 13:00 horas.
DISPO-2025-2869-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2025-00478589-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 1/2025, para la Adquisición de una (1) Motoniveladora 0 km, Sin Uso, (1) una Retro Excavadora 0 km Sin Uso, y (1) Ambulancia 0 Km, Sin Uso.
Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés con 45/100 ($665.168.823.45).
Presentación de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho.
Lugar de apertura: Oficina de Compras, 2° piso, Municipalidad, Alem N° 1078.
Fecha de apertura: 5 de mayo de 2025, a las 10 hs.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras, 2° piso, del Palacio Municipal, sito en calle Alem Nl 1078, días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00. Teléfono: 02296459010.
Exp. Nº 1394/2025.

abr. 11 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 22/2025

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible; para el Mantenimiento y Limpieza de Calles en las Distintas Delegaciones, con destino a Recolección de Ramas - Escombros - Microbasurales - Arreglo de Calles y Zanjeos en el ámbito del partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: $524.400.000,00.-
Valor del pliego: $7.000,00.-
Fecha de apertura: 06 de mayo del 2025 - 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura

de las ofertas.

abr. 11 v. abr. 14

Licitación Pública Nº 23/2025

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Camiones con Chofer Habilitado y Combustible, para el Mantenimiento y Limpieza de Calles en las Distintas Delegaciones, con destino a Recolección de Ramas - Escombros - Microbasurales - Arreglo de Calles y Zanjeos en el ámbito del partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: $760.745.040,00.-
Valor del pliego: $5.000,00.-
Fecha de apertura: 08 de mayo de 2025 - 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 11 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública Nº 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025 para Presentar Ofertas para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la ampliación del Establecimiento Educativo E.P. N° 17; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Apertura de propuestas: 29 día de abril del 2025, horario 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción - Palacio Municipal.
Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste Nº 40, hasta un día antes de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veinte con 26/100 ($132.446.820,26.-).
Valor del pliego: Pesos Setenta Mil ($70.000.-).
Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

abr. 11 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 41/2025

POR 2 DÍAS - Obra: Contratación de Horas de Servicio de Camión Desobstructor para Limpieza de Cámaras y Sumideros.
Presupuesto oficial: $459.052.275,00.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 21 de abril de 2025 y hasta el 23 de abril de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.
Valor del pliego: $344.402,00.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dos con 00/100).
Consultas: A partir del 21 de abril de 2025 y hasta el 28 de abril de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 30 de abril de 2025 a las 10:30 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 30 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

abr. 11 v. abr. 14

Licitación Pública Nº 43/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, por un Período de Consumo Aproximado de 4 (Cuatro) Meses desde la Emisión de la Orden de Compra, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $351.325.929,30.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 25 de abril de 2025 a las 13:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.
Valor del pliego: $264.000.
Venta de pliegos: Los días 21 y 22 de abril de 2025 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 11 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 11/2025
Anulación

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Vehículos 0 km, Año 2025, Tipo Pick-Up Ford Ranger 4x2 mt.
Baja de la licitación: El Departamento Ejecutivo Municipal, mediante su respectivo Decreto N° 1135/2025 con fecha 8 de abril de 2025, ha dejado sin efecto la presente Licitación. Se transcribe articulado al efecto:
Artículo 1°: Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 11/2025 referente a la "Adquisición de Vehículos 0 km, Año 2025, Tipo Pick-Up Ford Ranger 4x2 mt" solicitada por la Secretaría General, Secretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaría de Economía y el señor Secretario de Gobierno.
Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese y pase a sus efectos a Presupuesto Municipal. Cumplido, archívese.
Expediente N° 4078-272778-J-2025.

abr. 11 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 15/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación Avenida Ugarte-Año 2025.
Presupuesto oficial: $732.200.000.
Apertura: 30 de abril de 2025 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636.
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel. 02477-328112/13/14.
Expediente: D 282/2025.

abr. 11 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 625/2025 emite la Circular Modificatoria N° 1, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2025 correspondiente a la Construcción de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales del partido de Pinamar - Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se modifica lo establecido en el Artículo 19. Experiencia del Pliego de Cláusulas Particulares, se procede a prorrogar la fecha de apertura de la Licitación, fijándose la misma para el día 9 de mayo de 2025 a las 10 hs., y se amplía el plazo para efectuar la solicitud de visita al lugar de las obras indicado en Artículo 11 del Pliego de Cláusulas Particulares hasta el día 25 de abril de 2025.
Fecha de apertura: Para el día 9 de mayo de 2025 a las 10 hs. en las instalaciones del Salón Bonilla, sito en Avenida Shaw 18, planta baja, de la localidad de Pinamar.
Presupuesto oficial: $23.753.314.873,85.
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones se encontrará publicado en https://pinamar.gob.ar/depuradora/ para su conocimiento y consultas en plantadepuradora@pinamar.gob.ar.
Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires, teléfono: (2254) 45 9421.
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Expte. Municipal: 4123-325/2025.

abr. 11 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 32/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Museo del Transporte-Refacciones Edilicias.
Presupuesto oficial: $232.585.207,00 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Siete con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/04/2025.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/04/2025.
Fecha de apertura de ofertas: 29/04/2025 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi Nº 500, segundo piso-Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 25 de abril, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 11/04/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones

y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 11 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 34/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 34/25, por la Obra Pavimentos Asfálticos con Cordón Cuneta, destinada a la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 21 de mayo de 2025 - Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: $2.000.115.000,00.
Valor del pliego: $2.200.126,50
Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 30 de abril al 6 de mayo de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 7 al 9 de mayo de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.
Expediente Nº 14962/25.

abr. 11 v. abr. 14

Licitación Pública Nº 38/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 38/2025, por la obra Intervención de Veredas en Bella Vista, destinada a la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 21 de Mayo de 2025 - Hora: 11:30.
Presupuesto oficial: $329.420.000,00.
Valor del pliego: $362.362,00.
Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 30 de abril al 6 de mayo de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 7 al 9 de mayo de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.
Expediente Nº 15238/25

abr. 11 v. abr. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.400

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Switches.
Tipología: Etapa Única
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.
Fecha de apertura: 05/05/2025 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: $838.500.
Fecha tope para efectuar consultas: 24/04/2025.
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 70.984.

abr. 11 v. abr. 14

ADMINISTRACIÓN MERCADO REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación Readecuación de la Nave 2, del Mercado Regional Minorista, para instalar un Mercado Bonaerense Fijo, en el predio de Mercado Regional de La Plata. -
Valor de pliego: Pesos Cien Mil ($100.000,00). -
Fecha de apertura: 7 de mayo de 2025.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: En el Mercado Regional La Plata, en Sala de Reuniones, en el primer piso de la administración, en calle 520 entrada por la dársena de la calle 115.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura 10:30 hs.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la Administración Mercado Regional, en la Oficina de Despacho, en el 1° piso de la Administración, en calle 520 entrada por la dársena de giro de la 115, en el horario de 8 a 13 y 30 hs.
Retiro: El mismo, deberá retirarse en la Tesorería de la Administración del Mercado Regional, que funciona en el horario de 8 a 13:30 hs. hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 29 de abril de 2025 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial del Mercado Regional La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. -
Horario: De 8:00 a 13:30 en la Gerencia de la Administración.

Expediente interno Nº 50-2025.

abr. 11 v. abr. 21

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Matanza
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FERREIRA MICAELA AGOSTINA domiciliada en Donovan N° 1210 PB dpto. E de la localidad de Tapiales partido de La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1°.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - San Martín. MARÍA RITA MAINA transfiere a Valverde Macarena Berenice la Habilitación de Minimercado de Artículos de Kiosco, Mercería, Librería, Juguetería y Comidas para Llevar, sito en calle (79) Ayacucho N° 2669, San Andrés, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Maina María Rita, CUIT 27-10069872-8; Valverde Macarena, CUIT 27-35349331-6.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se comunica que PATRICIA ALEJANDRA RODRIGUEZ (vendedora), DNI 30.146.190, CUIT Nº 27-30146190-4, con domicilio en L. N. Alem N° 1548 de Burzaco, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, vende, cede y transfiere, libre de pasivos y sin personal, el Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial correspondiente al rubro Autoservicio de Productos Alimenticios, Bazar, Artículos de Limpieza y Perfumería, denominado "Autoservicio El Abuelo", Inscripción Municipal N° 36640, ubicado en calle Terrero N° 1095 de Burzaco, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a favor de Sabrina Paola Castillo (compradora), DNI 28.899.481, CUIT 27-28899481-7, con domicilio en Almirante Brown N° 904 de Burzaco, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires. Los eventuales reclamos deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del término legal de 10 días. Rodriguez Patricia Alejandra, DNI 30.146.190, Vendedora; Castillo Sabrina Paola, DNI 28.899.481, Compradora.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **C. Madero.** SHI HONGCHENG, DNI 95806787 cede habilitación a Xue Hong DNI 95461483 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Domínguez 443 C. Madero La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Shi Hongcheng, DNI 95.806.787, Vendedor; Xue Hong, DNI 95.461.483, Comprador.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Garín**. NATIVIDAD ELSA SANCHEZ, CUIT 23-14961189-4 transfiere a Mauro Ariel Simonini, CUIT 20-33574068-9 el Fondo de Comercio de (Pañalera Peluza) sito en (Belgrano) N° 255, (Garín), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Natividad Elsa Sanchez, CUIT 23-14961189-4; Mauro Ariel Simonini, CUIT 20-33574068-9.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Garín**. AYALA ANDRES FERNANDO, DNI 24.391.654, domicilio en calle Castelar 970, de Garín, partido de Escobar, vende, cede, transfiere libre de deudas y gravámenes, el Fondo de Comercio (Carnicería), sito en la calle Castelar 970, de Garín, partido de Escobar, a Ayala Ariel, DNI 17.811.693, en representación de Don Colón S.R.L., CUIT 30-71246284-8, domiciliado en Castelar 970, de Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo. Ayala Andres Fernando, DNI 24.391.654; Ayala Ariel Eduardo, DNI 17.811.693, Don Colón S.R.L.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de legajo de taxi, NATALIA VERÓNICA PEREZ, DNI 27.331.127, dom. Provincias Unidas Nº 1030 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 374 a favor de Pablo Ceferino Sabadini, DNI 25.947.093, dom. Castelli N° 2126 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 27-03-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Natalia Verónica Perez, 27.331.127; Pablo Ceferino Sabadini, 25.947.093.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. AVENTIN KARINA CECILIA, DNI Nº 24.435.131, CUIT 27-24435131-5, con domicilio en la calle Carola Lorenzini Nº 4951 C.C. San Patricio. Lote 243, Francisco Álvarez. Partido de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita, al Sr. Battistoni Marco, DNI 46.990.452, CUIT. 20-46990452-1, con domicilio Barrio La Concepción de Luján U.F. 13-6, localidad y partido de Luján, Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro: Vinoteca y Bazar, sito en la calle Gorriti, José Ignacio Nº 1249 Local 1, de la localidad y partido de Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal Nº 4078-200583-A-2018, cuenta comercio Nº 24435131. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Aventin Karina

Cecilia, DNI 24.435.131, Cedente. Battistoni Marco, DNI 46.990.452, Cesionario. Romina G. Ferarri, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Morón**. SERRANO, MARTÍN HERNÁN, CUIT 20325319721, transfiere Fondo de Comercio a Sinisi, Natalia, CUIT 27280796269, ubicado en calle Eva Perón 1372 Morón. Rubro Local Recreación Nocturno Clase B. Serrano, Martín Hernán, DNI 32531972; Sinisi, Natalia, DNI 28079626.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. SBERNA JUAN, DNI 13127355, cede Habilitación a Sberna Sergio, DNI 20024697, Taller Chapa Pintura, domicilio comercial y oposiciones Australia 254, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Sberna Juan, vendedor, Sberna Sergio, comprador. Sberna Juan, DNI 13127355, vendedor; Sberna Sergio, DNI 20024697, comprador.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LORENA SOLEDAD CERCHIARI, CUIT 27-29962637-2, transfiere a Yesica Arminda Beatriz Ramos, CUIT 27-30830271-2, el Fondo de Comercio de (Gastronómico), sito en (25 de Mayo) Nº 1231, (Escobar), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Lorena Soledad Cerchiari, CUIT 27-29962637-2; Yesica Arminda Beatriz Ramos, CUIT:27-30830271-2.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi, HÉCTOR ROMEO TOMASSINI, DNI 8.002.710, dom. Araucanos N° 975, mz 4, mk F, de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 35 a favor de Fernando Héctor Tomassini, DNI 30.061.858, dom. Casanova N° 304 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 03-04-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Héctor Romeo Tomassini, DNI 8.002.710, Fernando Héctor Tomassini, DNI 30.061.858.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín.** BLANCO HAYDEE NOEMI, CUIT 27-11530651-6, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles, Artículos de Limpieza y Perfumería - sito en la calle Alvear 4433 Villa Bonich a Chen Biao, CUIT 20-92725996-1. Reclamos de ley en el mismo. Blanco Haydee Noemi, CUIT 27-11530651-6. Chen Biao, CUIT 20-92725996-1.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **González Catán.** GUAN LANHUA, DNI 96.029.814, cede habilitación a Chen Susana, DNI 44.967.777 Autoservicio Domicilio Comercial y Oposiciones Soberanía Nacional 6291 González Catán, La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Guan Lanhua Vendedor, DNI 96.029.814; Chen Susana Comprador, DNI 44.967.777.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**, Sra. YAO YUEZHU, CUIT Nº 27-94035978-9, transfiere Fondo de Comercio a la Sra. Chen Lingling, CUIL N° 27-95596546-4, del negocio Supermercado, sito en la calle Arenales 2351 -José C. Paz- pdo. de José C. Paz. Reclamos de ley en el mismo. Yao Yuezhu, DNI 94.035.978; Chen Lingling, DNI 95.596.546.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. ERASMO PENAYO CABALLERO, DNI 94.042.325, con domicilio en Buenos Aires 6064, Loma Hermosa, Gral. San Martín, cede y transfiere todos los derechos de Habilitación y el Fondo de Comercio del local con rubro "Reparación del Automóvil-Taller Mecánico Chapa y Pintura", ubicado en Santa Adelina 1336, San Andrés, Gral. San Martín, a favor de Luis Alberto Penayo, DNI 23.656.579, domiciliado en Buenos Aires 6064, PBA. Se reclama de ley mismo domicilio. Erasmo Penayo Caballero, DNI 94.042.325, Cedente; Luis Alberto Penayo, DNI 23.656.579, Cesionario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. CENTRO DE APOYO INTEGRAL LA HUELLA S.R.L., CUIT N° 30-71623110-7, cede/transfiere el Fondo de Comercio con Rubro Consultorios Externos Sin Internación del local, sito en Dorrego 446, M. Grande, habilitado por Expte. Nº 59802/19, a Centro de Apoyo Integral López Ivanoff S.R.L., CUIT N° 30-71873992-2. Reclamos de ley en el mismo. López Solange Elena, DNI 32.471.835, Socio; Ivanoff Gloria Estela, DNI 23.391.521, Socio.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. TIERI OSCAR FELIPE y MAIER RAUL ALBERTO SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-66425533-9, transfiere a Maier Javier Alberto y Maier Guillermo Raul S. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71882739-2, con domicilio en calle 13 N° 802, de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, Fondo de Comercio de Taller Mecánico-Cocheras y Lavadero, sito en calle 13 N° 802 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley Avenida Del Valle N° 492, Balcarce, pcia. de Buenos Aires. Tieri Oscar, 1196354, P/Tieri y Maier, Cedente; Maier Raul, 11685813, P/Tieri y Maier, Cedente; Maier Javier, 29079084, P/Maier J. y Maier G., Cesionario; Maier Guillermo, 31607747, P/Maier J. y Maier G., Cesionario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Tristán Suárez**. JAURIGOITY S.C.S., CUIT N° 30718225740, representada por el socio comanditado Juan Ignacio Jaurigoity, la venta de Farmacia Jaurigoity, sita en Marotto 196, Tristán Suárez, Ezeiza, pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen, a Veronica Ines Pirolo, DNI N° 24497525. Reclamos de ley en Marotto 196, Tristán Suárez, Ezeiza, pcia. de Bs. As. Juan Ignacio Jaurigoity, DNI 25.659.462; Veronica Ines Pirolo, DNI 24.497.525.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG, SONG, DNI 95.243.450, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Alimentarios y No Alimentarios (Ordenanza HCD N° 4148 Decreto: 1108/15) en Miguel Camino 4309 Segundo Sombra 1471, Ituzaingó pcia. de Bs. As a la Sra. Weng, Meiqin, DNI: 94.643.376. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Zhuang Song DNI 95.243.450 Vendedor y Weng Weiqin DNI 94.643.376, Compradora.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Ciudad Madero**. SILVIA MABEL MECOZZI, CUIT 27-18372000-2, cede a Jeronimo Joaquín Fabaz, CUIT 20-45476763-3, local de Venta y Cambio de Lubricantes Envasados en Origen, Repuestos y Accesorios, para el Automotor ubicado en Cabildo 947 de Ciudad Madero. Reclamos de ley en el mismo. Silvia Mabel Mecozzi, transferente; Jeronimo Joaquín Fabaz, transferido. Silvia Mabel Mecozzi, DNI 18372000, transferente; Jeronimo Joaquín Fabaz, DNI 45476763, transferido.

abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Villa Bosch.** En cumplimiento de lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867 la Sra. DINA VARELA VARELA, DNI 93326306, CUIL 27-93326306-7, con domicilio en Rogelio Vidal 5859, Villa Libertad, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Nenfeng Yan, DNI 95280245, CUIL 20-95280245-4, con domicilio en Independencia 140, pdo. San Fernando, destinado al rubro Autoservicio de Comestibles, que tiene por objeto la venta de productos alimenticios, ubicado en calle Rogelio Vidal 5853, planta baja, Villa Libertad, pdo. Gral. San Martín. Para reclamos de ley se fija el domicilio del Dr. Jose Luis De Castro, T XX F 410 C.A.S.I., DNI 12290329, sito en Avenida Triunvirato 4930, piso 1°, Villa Bosch, pdo. 3 de Febrero, pcia. Bs. As., C.P. B1682AXO. Dina Varela Varela, DNI 93326306, CUIL 27-93326306-7; Nenfeng Yan, DNI 95280245, CUIL 20-95280245-4.

abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Garín**. Se avisa al comercio que MARCELO JAVIER VAZQUEZ, CUIT 23-21453738-9, transfiere Fondo de Comercio, Bar-Pub-Shows en Vivo-Confitería Bailable, a Luciano Martin Ginex, CUIT 20-34830030-0, sito en Colectora Oeste y Córdoba, Garín, reclamo de ley en el mismo comercio. Marcelo Javier Vazquez, DNI 21453738; Luciano Martin Ginex, DNI 34830030.

abr. 11 v. abr. 21

CONVOCATORIAS

CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 2025 en primera convocatoria a las 17 hs., y en segunda convocatoria a las 17:30 hs., en Av. Pte. Perón 1902 San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
3) Aprobación de la presencia de un escribano público.
4) Aprobación del registro de audio/audiovisual de la Asamblea.
5) Información de situación de saldos de cuentas a la fecha de finalización del mandato del directorio saliente.
6) Elección de los nuevos miembros del Directorio para el período 2025-2028 y determinación de sus cargos.
7) Tratamiento de cualquier otro asunto de interés para la sociedad, que surja en la Asamblea y sea aprobado por la mayoría de los presentes.
Soc. no comprendida. art 299. Leandro Ameri. Presidente, DNI 23.919.530.

abr. 7 v. abr. 11

LIMA Y AYR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de abril de 2025, a las 16 hs., en la sede soc. de Av. Arias Nº 81 de Junín (B), p/trat. el sig.
ORDEN DEL DÍA:
1º) Consider. docum. art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/24.
2º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por tres ejercicios.
3º) Elección de dos accion. para firmar el Acta.
Soc. no compr. art. 299 L.G.S. Héctor Moisés Lebensohn, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

AGROGANADERA SAN IGNACIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2025, a las 8 hs. en el domicilio social de calle Güemes 246 de Benito Juárez en primera convocatoria, y a las 9 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Razones de la convocatoria fuera de término.
2) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
3) Fijación del número de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
4) Distribución de utilidades.
El Directorio. Armando Antonio Robiglio, DNI 20.331.572, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 24 de abril de 2025 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un director titular y un director suplente clase “A”.
6. Plan de inversión en espacios comunes:
    a. Propuesta de instalación de minimercado en espacio común.
    b. Construcción de espacios de estacionamiento.
    c. Proyecto SUM infantil y SUM para adolescentes.
    d. Proyecto de construcción de área de servicios.
    e. Instalación de cámaras internas y construcción de acceso peatonal.
    Su financiación.
7. Ratificación del Reglamento de Uso del Área Social y Deportiva.
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación Civil a fin de preservar su valor.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 9 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

AGROPECUARIA RYBNER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Agropecuaria Rybner S.A., para el día 30 de abril de 2025 a las 8 horas, en Av. Moreno N° 382 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 2024. Consideración de la gestión del Directorio.
2) Destino del Resultado del Ejercicio.
3) Regularización del Patrimonio societario.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio. Daniel Rybner, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

EMPRENDIMIENTOS TERMINAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2025, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de Sarmiento Nº 2685 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
2) Designación de accionistas para redactar y suscribir el acta;
3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
4) Destino del resultado del ejercicio;
5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y su remuneración;
6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios;
7) Elección de síndicos titulares y suplentes por el término de un ejercicio;
8) Autorizaciones.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.
Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.
Florencio Aldrey, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - EL Directorio de Ernesto Mayol S.A., en orden a los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 17 horas del 28 de abril de 2025 en primera convocatoria en la sede social sita en ruta provincial 16, kilómetro 51, de Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;
2) Consideración del Balance general, cuadro de resultados, memoria, y documentación general referida al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2.024;
3) Distribución de resultados acumulados al cabo del 31 de diciembre de 2024;
4) Gestión del directorio;
5) Designación de Directorio por el plazo estatutario de 3 ejercicios,
6) Fijación de honorarios al Directorio en el marco del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio 2025 en curso; y autorización de los Accionistas al Directorio para que éste asigne tales honorarios;
7) Autorización para gestionar trámites.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida.
Paulina V. Mayol, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

CAMPO AUSTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de la Campo Austral S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en calle 12 Lote 2 Fracción 1 del Parque Industrial Pilar, Pilar, provincia de Buenos Aires, el día 24 de abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024 y de su resultado;
3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura;
4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Sindicatura por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024, en exceso de los límites dispuestos por el artículo 261 de la Ley N° 19.550; y
5) Autorizaciones.
Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550.
Se recuerda dar cumplimiento al artículo 238, 2º párrafo de la Ley N° 19.550. Daniel Aberaldo Giacosa, Presidente del Directorio.

abr. 7 v. abr. 11

INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores

accionistas del Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima a la A. G. O. a celebrarse el día 30 de Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima Abril de 2025 a las 12 horas y segunda convocatoria a las 13:00 horas, en la sede social sita en la calle Mitre N° 361, Quilmes, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 10, de la LGS NO 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/12/2024.
4) Tratamiento del resultado del ejercicio y aprobación de Memoria, Balance e informe del Síndico.
5) Designación de Directores Titulares y/o Suplentes, conforme las disposiciones estatutarias.
Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a la asamblea, con tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del Art. 238 de la LGS, en las siguientes direcciones: abogadotorre@hotmail.com y/o en la sede social. A disposición de los accionistas Balance general y estado de resultados en la sede social. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S. Fdo.: Sra. Gabriela Adriana Spezzaballi. Presidente del Directorio. La designación del resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2024.

abr. 7 v. abr. 11

ESTANCIAS DEL RÍO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Estancias del Río S.A. a la Asamblea General Ordinaria y de clase A, B y C, en forma simultánea para el día 25 de abril de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sita en el Club Estancias -Estancias del Pilar-, Pilar, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de tres accionistas para firmar el acta, uno por la clase A y 2 por la clase “B” y “C”, en conjunto.
2) Consideración de la convocatoria de la asamblea general ordinaria fuera de los plazos legales.
3) Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas complementarias y cuadros anexos, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2019, 31-12-2020, 31-12-2021, 31-12-2022.
4) Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas complementarias y cuadros anexos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31-12-2023, que no ha sido firmado por el presidente del directorio.
5) Consideración de la gestión del directorio.
6) Elección de directores titulares y suplentes, uno por las acciones clase “A” y dos por las acciones clase “B” y “C” en conjunto.
Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299. Pilar, 3 de abril de 2025. Walter Emilio Pernarcic, DNI 17.287.705, Apoderado.

abr. 8 v. abr. 14

CÍA. DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El directorio de Cía. de Transportes Necochea S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2025, en la sede social de calle 87 Nº 4250, en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros anexos e Informe del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Renovación y designación de dos Directores Titulares y un Director Suplente; y miembros del Consejo de Vigilancia según corresponda y fijación de su retribución.
Julio Cesar Braña, Presidente, DNI 13.207.876.

abr. 8 v. abr. 14

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día martes 29 de abril de 2025, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en la sede social sita en la Avenida Luro 5867, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2024;

3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31/12/2024;
4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2024. Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
5) Elección de cuatro Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
6) Elección de dos Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase B;
7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y,
10) Autorizaciones.
Nota 1: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.
Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 23 de abril de 2025, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Directorio. Sociedad comprendida dentro del Art. 299 Ley 19.550.
Ana Julia Fernández, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de la “Asociación Civil La Taquara S.A.” convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de abril de 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo”, sito en Ruta 205 km. 56,600 loc. Villa Adriana, pdo. Cañuelas, pcia. de Bs. As., poniéndose a consideración el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
Asamblea Ordinaria
1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentacion contable correspondiente al ejercicio 01 01 2024 al 31 12 2024.
Asamblea Extraordinaria
3) Modificacion parcial de Reglamento Urbanístico y de Edificación - Aprobación puntos 5, 6.1, 8.2.A.1 Parcelas de esquina, 8.2.B Construcciones Anexas, 8.2.D. Piletas de Natación y Riego Jardines, 8.5, 8.7, 8.11, 8.13, 15.1, 16.2, 16.3, 16.9.
4) Modificación parcial de Reglamento Interno- Aprobación artículos 35.D.Bis, 52.7., 52.10., 53.1., 53.5., 53.6.,54.1., 54.2.,54.3., 54.4.,54.6., 54.7., 54.8., 54.9., 54.10., 54.11., 54.12., 54.13., 65., 66., 67. A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de Asociación Civil La Taquara S.A., sito en Ruta 205 Km 56.600 loc. Villa Adriana, pdo. Cañuelas, pcia. de Bs. As., en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:00 hs. hasta el día 22 de abril de 2025. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. No está comprendida dentro de art 299 L. 19550.
Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

GAVEPER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2025, a las 15:00 horas, en 1º convocatoria y a las 16:00 hs. en 2º convocatoria en Almirante Brown 1045, localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
3º) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
Soc. no comprendida dentro del art 299.
Pablo Germán Díaz, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea

General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 12:30 horas en primera convocatoria, y a partir de las 13:30 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
5) Consideración de las remuneraciones al Directorio, en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
7) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;
8) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;
9) Autorizaciones.
Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia a la Asamblea en la sede social - Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.
Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2024 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, con la anticipación de ley. Sociedad comprendida dentro del Art. 299 Ley 19.550.
Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta;
2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
5) Consideración de las remuneraciones al Directorio, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
7) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
8) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
9) Autorizaciones.
Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.
Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2024 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, con la anticipación de ley. Sociedad comprendida dentro del art. 299 Ley 19.550.
Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

EDITORIAL PERFIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Editorial Perfil S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de abril de 2024 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Laprida Nº 432, piso 1º, oficina “3”, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio
2. Razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal.
3. Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 LGS, por el Ejercicio Económico N° 48

cerrado al 30 de septiembre de 2024.
4. Evaluación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de2024".
5. Consideración del resultado del Ejercicio Económico Nº 48.
6. Consideración de las remuneraciones del Directorio en virtud de funciones técnico administrativas eventual tratamiento del exceso del límite del art. 261 L.G.S.
7. Consideración de los honorarios de la Sindicatura.
8. Designación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes para el Ejercicio Económico N° 49".
9. Designación de un sindico titular y un sindico suplente para el Ejercicio Económico Nº 49".
10. Autorización para realizar las inscripciones regístrales".
Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, art. 238, Ley 19.550.
Federico Eliseo Russo, Abogado.

abr. 8 v. abr. 14

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clase A, B y C

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de clases A, B y C en primera y segunda convocatoria para el día 29 de abril de 2025, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo estipulado en la RG CNV N° 939/2022 y en el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; y (ii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevé la RG CNV N° 939/2022 y el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación: (1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente; (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: maria.frega@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas, produciendo prueba del mismo, o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán; (5) La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera); (6) Los participantes a distancia quedan eximidos de firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante del órgano de fiscalización acreditar con su firma la presencia de los accionistas que participaron a distancia; (7) Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente Orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea. 2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 32, iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.3°) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y de la propuesta del directorio de destinar la ganancia neta del ejercicio por la suma total de $3.056.342.991, a la cuenta Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos. 4°) Consideración de la desafectación parcial de la Reserva Facultativa y su distribución como dividendos a los accionistas. 5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.6°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.7°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad; 8°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora ($0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024; 9°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad; 10°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2025. Determinación de su retribución; 11°) Autorización a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la ley 19.550; 12°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley Nº 19.550; 13°) Delegación en el Directorio de la facultad de desafectar, en forma total o parcial, la Reserva Facultativa constituida para futuras distribuciones de dividendos para su distribución como dividendos, y de determinar la oportunidad, moneda, plazos y demás términos y condiciones del pago de

los dividendos y; 14°) Otorgamiento de autorizaciones.
Iván Diego Durontó, Abogado. DNI 23.471.261 T° XXVII F° 373 - C.A.S.I.

abr. 8 v. abr. 14

LENCAGRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/4/2025, a las 9 hs. y 10 hs. en 1ra. y 2da. convocatoria respectivamente, en Brown N° 515, localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Designación de directorio y distribución de cargos.
3°) Autorización ante DPPJ.
Pedro Guisasola, Presidente. Soc. no comprendida art. 299 LGS. Federico Alconada, Abogado, T° 36 - F° 41 CALP.

abr. 9 v. abr. 15

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA A.D.A.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A., CUIT 30-54221956-0, a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 2025, a las 14 horas, en el local social, sito en la calle 12 Nº 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Destino resultados.
2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.
3) Elección por un año de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato.
5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio.
Asensio Diego Fernando, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 28 de abril de 2025 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 25 cerrado el 31/12/2024.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7- Status anteproyecto de quincho y gimnasio aprobado en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 24 de octubre de 2022. Financiación.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

CLODINET S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clodinet S.A., CUIT 30-70898777-4 a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2025 a las 11 horas, a realizarse en la sede social sita en Los Cipreses 2, Barrio Carabassa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de termino.
3. Consideración de la documentación enumerada por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2024. Consideración del resultado.
4. Consideración de la gestión del Directorio. Consideración de sus honorarios.
5. Consideración de la gestión del Síndico. Consideración de sus honorarios.
6. Designación de los integrantes de la Sindicatura por un ejercicio.
7. Autorizaciones.
Nota: Se encuentra a disposición de los Accionistas, en el domicilio social de la sociedad, para su examen toda la documentación referida en el temario propuesto. A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
Rodrigo Silva Nieto. Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

METRIVE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de abril de 2025, a las 18 horas en 1ª convocatoria y a las 19 horas en 2ª convocatoria, en su sede administrativa sita en Ruta Pcial. 31 y 191, planta alta, Salto, pcia. de Buenos Aires (dentro de la jurisdicción de la sede social y por falta de espacio), a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación del art. 234, Inc.1 de Ley 19550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
3) Tratamiento en particular de la gestión de los directores y su retribución.
4) Tratamiento de la cantidad de directores titulares y suplentes y posible elección de miembros para cargos.
5) Elección de Síndico titular y Suplente.
6) Autorizaciones especiales.
Para concurrir, los accionistas deben cursar comunicación de asistencia hasta tres días hábiles antes de la Asamblea, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social o administrativa. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Designado según Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8 de fecha 27/6/2024.
Roberto José Salvatori DNI 8553728, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

TALLERES TANDIL S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Socios y Accionistas de Talleres Tandil S.C.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 2025 a las 12 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle Pasteur 146 ciudad de Tandil, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la capitalización de deuda con un socio comanditado.
3) En su caso consideración del aumento de capital capitalizando deuda con un socio comanditado.
4) En su caso limitación al derecho de preferencia (art. 197-2-LGS).
5) En su caso reforma art. 4 del estatuto social.
6) Autorización.
Para asistir a la asamblea, se debe cumplir con art. 238 LGS.
Omar Luis Farah Socio Administrador. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

abr. 9 v. abr. 15

COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRAB. SOCIALES PBA LEY 10.751

Elecciones Generales

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del Colegio de Asistentes o Trabajadores Sociales de la Pcia. de Bs. As. a elecciones generales para el 28 de junio de 2025, en el horario de 8 a 18 hs., a realizarse en los Colegios de Distrito, en los

lugares que designe la Junta Electoral Provincial, para elegir por un período de tres años (13/07/2025 al 13/07/2028) los siguientes cargos: Consejo Superior: Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a, 1 Vocal Titular y 1 Suplente por cada Distrito. Tribunal de Disciplina: 5 Miembros Titulares y 5 Suplentes; Consejo Directivo de Distrito: Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes. El Acto eleccionario se regirá por la Ley 10.751 y el Reglamento Electoral del Colegio. Las listas provinciales deberán presentarse para su oficialización por la Junta Electoral Pcial. hasta el día 22/05/2025 a las 17 hs. en la sede del Consejo Superior sita en calle 68 nro. 619 de la ciudad de La Plata. Las Listas Departamentales deberán presentarse hasta la misma fecha y hora en el Colegio departamental correspondiente. Asimismo se fija el 28/05/2025 como fecha de cierre de padrones. La Plata, 31/03/2025. Lic. Marta Cimarosti. Presidenta.

abr. 10 v. abr. 14

LA OF S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de abril de 2025, a las 9:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 10:00 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social, sita en calle Yatay 820, Valentín Alsina, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente orden del día.
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2024; y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a Directores.
2) Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2024.
3) Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2025.
4) Designación de nuevo Directorio.
5) Destino del resultado del ejercicio.
6) Designación de los accionistas para la firma del acta.
Horacio Hector Fernandez, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Castaños, ubicado en Bvrd. Los Castaños 320, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 30 de abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 7 cerrado el 31/12/2024.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5- Designación de un Director suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 8 de mayo de 2024.
6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
7- Presentación de Anteproyecto SUM deportivo. Su financiamiento.
8- Proyecto montaje de cancha de pádel sobre platea existente. Financiación.
9- Proyecto acceso peatonal, tecnología. Financiamiento.
10- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación, a fin de preservar su valor.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

TALLERES TANDIL S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Socios y Accionistas de Talleres Tandil S.C.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2025, a las 9:30 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle Pasteur 146 ciudad de Tandil, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de accionista/s que firmen el acta conjuntamente con el socio administrador.
2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables pertenecientes al ejercicio iniciado el 01-01-2024 y finalizado el 31-12-2024 y la gestión del socio administrador.
3) Destino del resultado del ejercicio.
Tandil, 1 de abril de 2025. Omar Luis Farah, Socio Administrador.

abr. 10 v. abr. 16

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de Hospital Español de Mar del Plata S.A. convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 28 abril 2025, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:
1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inciso 1º del art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2024;
2) Aprobación de Gestión de los Directores y su retribución por las tareas técnico administrativas
3) Nombramiento de nuevo directorio
4) Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta.
Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 Ley 19.550).
Abraham Rabinovich. Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina “A” de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
(2) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2024.
(3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
(4) Consideración del destino de los resultados.
(5) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
Se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS.
Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el Art. 238 Ley 19.550.
Rubén Carlos Trombetta Estanga, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. de los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 25 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
6. Proyecto de Inversiones en Mantenimiento y Mejoras en Espacios Comunes. Financiamiento.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 Nº 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
5.- Determinación de numero de directores titulares y suplentes y elección por vencimiento mandatos.
No compr. art. 299.
Gustavo Delfino Pollono, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

SPRINGPARK FIDEICOMISO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Fiduciantes del Fideicomiso Springpark a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 10 hs., en el Salón de Usos Múltiples del Barrio, sito en la calle Cotagaita 8850, de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de un Fiduciante para presidir el acto.
2) Designación de dos Fiduciantes para firmar el acta.
3) Estados contables al 31 de diciembre 2023 y 31 de diciembre 2024.
4) Consideración de la gestión del Fiduciario.
En caso de no reunirse quorum suficiente en la primera convocatoria se convoca para la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha y lugar a las 10:30 hs. con los Fiduciantes presentes.
Edit Domínguez.- Fiduciaria. Fiduciaria Duar S.A. Presidente, DNI 13022435.

abr. 10 v. abr. 16

CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
3- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
4. Autorizaciones para su inscripción.
Quilmes, 19 de marzo de 2025, Ignacio Javier Flores, Director Presidente.
Notas: a) La constitución de la asamblea requiere de las mayorías establecidas en el art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria.
b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto. No comprendida art. 299.
Ignacio Javier Flores, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 12:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
3) Consideración y Destino de los Resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
4) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
5) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
6) Consideración de las remuneraciones al Directorio, en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
7) Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.;
8) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;
9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad y
10) Autorizaciones.
Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2024 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley. cotización.
Sociedad comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.
Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 10 v. abr. 16

ASOCIACIÓN CIVIL ARGENTINA DE LASERISTAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de abril de 2025, a las 19:00 hs., en el domicilio de Av. Mitre 1999, CP 1642, San Isidro, Sede Club Náutico San Isidro (CNSI), y en 2da. convocatoria por falta de quórum a las 19:30 hs., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designar presidente y secretario de la Asamblea.
2) Designación de 3 asociados para firmar el acta.
3) Aprobación de la documentación societaria Balances, Estados de Recursos y Gastos, Memoria e informe de Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4) Ratificación de todo lo actuado la C.D.
5) Ratificación de lo actuado por el presidente y secretario a fin de autorizar a presentar la documentación post asamblearia de los ejercicios 1 a 7, a fin de normalizar las anomalías causadas por la pandemia; para tal fin se procede poner en consideración los siguientes estados contables: 1.- consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 aprobado en la asamblea del 5 de marzo de 2018, 2.- consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 aprobados en la asamblea del 10 de marzo del 2019, 3.- consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 aprobados en la asamblea de 7 de marzo del 2020, 4.- consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 aprobados en la asamblea 9 de marzo 2021. 5.- consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 aprobados en la asamblea del 05 de marzo del 2022, 6.- consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 aprobados en la asamblea 9 de marzo 2023 consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 aprobados en la asamblea 9 de marzo 2024.
6) Aprobación de todo lo actuado por la C.D. original y todo lo firmado por el Sr. Andres Heredia y Fernando Ines a pedido de la C.D. Saliente.
7) Designación por dos períodos (2025 y 2026) de la Comisión directiva.
8) Consideración de los motivos que llevaron a poner en consideración los estados contables en la presente asamblea.
San Nicolás, 3 de febrero de 2025. Fernando Ariel Ines, DNI 33.205.347, Tesorero.

abr. 11 v. abr. 21

CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de mayo de 2025, a las 12 hs. en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Juan J. Mujica 0226, de la ciudad de Azul, provincia de Bs. As., y en segunda convocatoria a las 13:30 hs. en el mismo lugar y día a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
- Explicación de las causas de la Asamblea fuera de término.
- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- Evaluación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones y la ratificación de lo actuado hasta el momento.

- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección con mandato por dos ejercicios
Agustín Alvaro, DNI 27511875, Presidente.

abr. 11 v. abr. 21

ADMINISTRADORA ESTANCIAS DEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2025 en Ruta 8 km 56,500, Casona del Club Champagnat, a las 18 hs. en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria, los efectos de tratar siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta asamblea;
2. Ratificación de la aceptación de la renuncia del Sr. Fernando Ibarra. Aprobación de su Gestión.
3. Designación de Director Titular y Director Suplente en representación del Accionista Estancias Golf Club S.A.
4. Autorizaciones.
El Directorio. Esteban Vilgre La Madrid, Gerente General.

abr. 11 v. abr. 21

CLÍNICA PRIVADA CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Centro S.A. a Asamblea General Ordinaria, no comprendida en art. 299 LGS, para el día 05/05/2025 a las 15:30 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, la que se ha de celebrar en Avenida España Nº 352 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
PRIMERO: Designar accionistas para firmar el Acta.
SEGUNDO: Motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.
TERCERO: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
CUARTO Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
QUINTO: Consideración de la gestión de los Administradores.
Cutuli Mariano, Apoderado.

abr. 11 v. abr. 21

CHACRAS DEL MOLINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1º y 2º convocatoria, para el 10-05-2025 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 km 72, pda. Robles, Ex. de la Cruz
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inc.1, Ley de Soc., correspondiente al ejercicio 26 cerrados el 31-12-24
3) Aprobación de la gestión de todos los directores.
4) Fijación del número de Directores y su elección.
Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 08-05-2025. Soc. no comp. en el art. 299. Andrea M. Luna Busquets, DNI 16270882, Contadora Pública Nacional.

abr. 11 v. abr. 21

SOCIEDADES

CARNES TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 21/03/2025. Pastor Carolina Micaela DNI 29.754.958, CUIT 27-29754958-3, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Vena Hector Fabian DNI 17.288.712, Abogada, nacida con fecha 01 de Septiembre de 1982, con domicilio real en la calle Fleming 122 C. Sierras Del Tandil, Tandil, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en Rodriguez 895 Tandil, provincia de Buenos Aires: y Vena Hector Fabian DNI 17.288.712, CUIT 20 -17288712-1, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en tercera nupcias con Pastor Carolina Micaela DNI 29.754.958, comerciante, nacido con fecha 25 de Marzo de 1965, con domicilio real en la calle Fleming 122 C. Sierras del Tandil, Tandil, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en Rodriguez 895 Tandil, provincia de Buenos Aires: deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19550 y sus modificatorias y el Código de Civil y Comercial de la Nación. La Sociedad se denominará Carnes Tandil S.R.L. y tendrá su domicilio social en Rodriguez 895 Tandil provincia de Buenos Aires. El Capital Social es de $1.000.000.- (pesos un millón) dividido en 100 cuotas de $10.000.- (pesos diez mil) valor nominal cada una: cada cuota otorga derecho a 1 voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de

acuerdo al siguiente detalle: Pastor Carolina Micaela 80 cuotas, total 800.000 (pesos Ochocientos mil) y Vena Hector Fabian 20 cuotas, total $200.000 (pesos doscientos mil). La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en este acto un 25% debiendo integrar el resto en un término no mayor a dos años contados del presente. La administración social será ejercida por Pastor Carolina Micaela DNI 29.754.958 y por Vena Hector Fabian DNI 17.288.712 de forma indistinta, quienes aceptan el cargo, y quedan designados como socio gerentes durante todo el plazo de duración de la sociedad.La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera de la República Argentina las siguientes actividades: A) explotación comercial de la actividad gastronómica a través de la explotación de negocios del ramo restaurantes, parillas y delivery, venta en locales, o entrega a domicilio de los bienes elaborados o adquiridos para la comercialización, expendio de bebidas con o sin alcohol, con su debida autorización y habilitación, venta de comidas elaboradas o preelaboradas. B) Comerciales: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, bebidas con y sin alcohol, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. C) Actividades agrícolas, pecuarias, apícolas, avícolas, cunícolas, de caza, crianza de productos del mar y silvicultura, así como la organización empresarial de los servicios agrícolas, agroindustriales y agroexportadores. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar contratos que directa o indirectamente se relación con el objeto social, intervenir en licitaciones o concursos de precios nacionales e internacionales, públicos o privados y ejercer actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El ejercicio social finaliza el día 31 de Diciembre de cada año. La administración social será ejercida indistintamente por uno o dos gerentes, socio o no, con el cargo de gerente. Durará en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. Representación legal: socio gerente quien tendrá el uso de la firma social. Fiscalización: prescinde de síndicos art. 284, L.S. El plazo de duración será de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en Dirección Provincial Persona Jurídica. Susmano Micaela, Abogada.

TRANSPORTE ECHEVERRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70826479-9. Disolución y nombramiento liquidador. Mediante reunión de socios nro. 24 de fecha 11/02/2025, los socios por unanimidad decidieron disolver la sociedad, y nombrar liquidador a la Sra. Fabiana Monica Wilk, quien fija domicilio especial en Pareja 3528 CABA. Susmano Micaela Belen, Abogada autorizada en la misma acta.

ELECTRICIDAD DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 84275 - Legajo 148784 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con sede social en H. Yrigoyen 429, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, comunica nuevo Directorio elegido mediante Asamblea General Ordinaria del 20/12/2024; cargos aceptados por Acta de Directorio del 23/12/2024. Presidente: Gerardo Guillermo Kiczka, argentino, DNI 20.365.650. Vicepresidente: Gabriela Patricia Kiczka, argentina, DNI 16.262.361. Directores Suplentes: Nancy Viviana Britos, argentina, DNI 22.457.726, Mariano Ferrer, argentino, DNI 32.023.389; todos con Domicilio especial: Hipólito Yrigoyen 429, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Vigencia de mandato: hasta el 20/12/2027. Mariano Ferrer, Apoderado.

NUTRISIEM 25 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Yamil Copis 16/7/81 DNI 28549931 contratista rural 30 N° 2005 25 de Mayo; Nancy Noemí Bucco 2/8/89 DNI 34589739 ing. agrónoma 4 n° 1544 25 de Mayo; ambos arg. solteros 2) Esc. 7/3/25 3) Nutrisiem 25 SA 4) 30 nº 2005 25 de Mayo 5) Transp. mercad. mat. primas semovientes Comerc. fabricac. chacinados semillas fertiliz. agroquím. cereales oleaginosas hacienda ganado art. rurales veterinarios Agropec. explotac. establecim. agrícolas ganaderos frutícolas de granja forestales cría engorde invernada bovino porcino pastoreo roturac. siembra fumigac. cosecha mapeos mediciones Im/exportac. Fcieras. excl. las de la Ley 21526 6) 99 años 7) $30000000 8) Pte. Alejandro Y. Copis Dir. Sup. Nancy N. Bucco Sind. se presc. Dur. 3 ejerc. 9) Dir. 1 a 5 miemb. Tit. e igual o menor Nº Sup 10) Pte. o Vice 11) 30/6 rep. social presid. Alejandro Y. Copis Esc. Soledad Bonanni.

SCUDI SENTINELLA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 23/10/2024 y AGE del 8/01/25, reforma Artículo Tercero del estatuto: La Sociedad tiene como objeto social exclusivo el ejercicio de actividades financieras o de inversión, ya sea en el territorio nacional o en el extranjero, por cuenta propia, o de terceros, o bien asociada a terceros. La sociedad puede tener la tenencia de participaciones en el capital de otras personas jurídicas, desarrollar la gestión discrecional de carteras de inversión, efectuar la colocación de instrumentos financieros, realizar la inversión de dineros y/o valores en bienes muebles incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, en cuotas o derechos o acciones en sociedades, la inversión en toda clase de títulos o valores mobiliarios, llevar a cabo la administración de las mismas inversiones, recibir la percepción de los beneficios o ganancias que de las mismas inversiones se deriven. Podrá constituir, adquirir o integrar como asociada, socio o en cualquier otra forma, sociedades, asociaciones e instituciones de cualquier especie, y realizar todos los actos, celebrar todos los contratos y contraer toda clase de obligaciones convenientes o necesarias para el cumplimiento de este objeto. Por ello, podrá realizar cualquier negocio relacionado con actividades financieras o de inversión. Quedando excluidas las de la Ley 21.526. Fdo. Gabriel Martin Cassinotti. Presidente.

MERA SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 05/11/2024 se designa por 3 (tres) ejercicios Director Titular Presidente a Rodolfo Martín Haristeguy, Director Titular a Ricardo Guillermo D'Andrilli y Director Suplente a Juan Francisco Martínez

Carricart. Domicilio especial en San Lorenzo 3887, ciudad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

VITA¨S S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea de 21/3/25 adecuó el plazo del mandato del directorio electo en asamblea del 2/5/24 a dos ejercicios. Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

TRANSPORTES BOEDO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 14/2/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Curia Esteban Adrian, DNI 30.531.094, CUIT 20-30531094-9, con domicilio en Lascano n° 2513, 3° C, Villa del Parque, C.A.B.A.; y Director Suplente: Dutra Federico Ezequiel, DNI 40.142.588, CUIT 20-40142588-9, con domicilio en Cruz del Eje n° 2385, Barrio Alegre, localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Por 3 ejercicios. 2) Cambio de Sede Social: trasladar el domicilio social a Fornabaio N° 2640, Localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 3) Cambio del objeto social: la nueva redacción del Artículo Tercero de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas, tanto para el Estado Nacional como para el Provincial, Municipal o en el ámbito privado, las siguientes actividades: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación , venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azucares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajeria. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente." 4) Modificación del artículo primero del estatuto social: el Artículo Primero quede redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: Bajo la denominación "Warrego River S.A." sigue funcionando una sociedad denominada anteriormente Transportes Boedo S.A. que tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio instalar sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero." Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

DATXER S.A.

POR 1 DÍA - Por reunión de directorio del 10/01/2025 se resuelve cambio de sede social: Cazadores de Coquimbo N° 2860, PB, Sector A1, Edificio 02, complejo Urbana Centro Empresarial Vicente Lopez II, de la loc. y pdo. Vte. López, pcia. Bs. As. Giselle Lagrange, Abogada. T46 F95 CALP.

JEANWORK S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando aviso #57843 publicado el 01/04/2025 por escritura 52 del 07/04/2025 Registro 1869 CABA se eliminó del objeto social el inciso c) relativo a las actividades inmobiliarias, reformándose la cláusula 3º del contrato social. Maria Marcela Olazábal, Tº 53-Fº838 CPACF, Abogada autorizada.

DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AGUA Y GAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrum. priv y Acta de Reunión de soc. 21/03/25: 1) Diego Andres Rodriguez, de nacionalidad argentina, soltero, DNI 28.767.385, de profesión comerciante, nacido el 31 de mayo de 1981, domiciliado Dante Nº 2.788, de la localidad y partido de Hurlingham, Buenos Aires cede 172 cuotas sociales de $ 100 valor nominal cada una total $ 17.200.- a Daniel Acevedo, de nacionalidad argentina, soltero, gasista matriculado, nacido el 13 de abril de 1956, DNI 12.031.472, domicilio en la calle Salta Nº 79, Piso 3, Dto. 7, de la ciudad y partido de Morón, Buenos Aires.-2) se designa gerente a Daniel Acevedo.-CP Claudia Vanesa Belascuain.

GB LANDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Luis Eduardo Battaglia, 27/3/65, divorciado, argentino, contador, Lote 28 del Barrio San Rafael, Boulevard de Todos los Santos 3.500, de Dique Lujan, Pdo de Tigre, Pcia Bs As. DNI 17.233.017 CUIT 2017233017 y Guadalupe Battaglia 30/08/2006, soltera, argentina, empresaria, Marcos Paz 2.825, Barrio Barbarita, Troncos del Talar, Pdo de Tigre, Pcia Bs As DNI 47.393.521, CUIL 27473935213. 2) 17/03/2025 3) GB Lands S.R.L. 4) 9 de Julio 127 piso 8º dpto D cdad y

pdo de Morón, Pcia Bs As. 5) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, explotación, administración, fraccionamiento y comercialización de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales; adquisición y disposición de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, así como la administración de consorcios y de propiedades. Fiduciaria: Mediante la actuación como fiduciaria de acuerdo a lo regulado por el artículo 1.666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, en fideicomisos inmobiliarios o de cualquier otro tipo que tuviere vinculación directa con las actividades antes mencionadas, con exclusión expresa del fideicomiso financiero regulado a partir del artículo 19 de dicho ordenamiento legal, así como de las actividades previstas por la ley 21.526 o toda otra que requiera el concurso público. En todos los casos, las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservada a profesionales con títulos habilitantes, serán realizadas por los que al efecto integren la sociedad o contrate la misma. 6) 99 años 7) $ 1.000.000. 8) Administración y Representación Legal: 1 o más Gerentes e/forma individual e indistinta p/99 años. Gerente Titular Luis Eduardo Battaglia con dom. especial en Lote 28 del Barrio San Rafael, Boulevard de Todos los Santos 3.500, de Dique Lujan, Pdo de Tigre, Pcia Bs As y Gerente suplente Guadalupe Battaglia, con domicilio especial en Marcos Paz 2.825, Barrio Barbarita, Troncos del Talar, Pdo de Tigre, Pcia Bs As 9) Fiscalización Art 55 LGS 10) 31/12. Dr. Víctor Jose Maida, Abogado.

VINCI INGENIERÍA SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por renuncia del presidente Juan Matías Rampi se designa Presidente a Alejandro Emilio Casal Santamarina, arg, divorciado 12/11/1970, DNI 21.834.070, CUIT 23-21834070-9, Francia 2043 de Tandil, empresario. 2) AGO del 31/03/2025. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

LOGÍSTICA DON BENJAMIN 2025 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv.20/03/2025. Lissette Bello Beltre: profesión peluquera.Cdr. Daniel Roque Bento.

TURMALINA S.A.

POR 1 DÍA - Articulo 60. Por acta de asamblea general de accionistas unanime del 20/12/2022 elige el siguiente Directorio: Marcelo Oscar Arderiu: Presidente, Gianfranco Cirino: Director Suplente, aceptan cargos. Escribano Carlos Maria Romanatti, Registro 41 L. de Zamora, DNI 16914412.

ÁRIDO GRANDES SUPERFICIES S.A.

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Por Acta de Asamblea del 6-3-2025 se resolvió: la renuncia de los señores Emmanuel Alexis Millar, Martín Federico Piombo, Ramiro Piombo, y Eduardo Tellez, al Directorio quedando actualmente conformado y designado como Presidente: Matías Gabriel Gatti y como Vicepresidente: Héctor Emiliano Picon. Macarena Silva, Notaria Adscripta del Registro 300 del Partido de La Plata.

CIRUJANOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 17/03/2025, se designa Directorio por vencimiento de mandato por 3 ejercicios así: Presidente: Gastón Gómez Caride; Director suplente: Gerardo Carlos Valvecchia, ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Alvear 764, Quilmes.- Valeria Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

CANNING CONFORT S.A.

POR 1 DÍA - 08 de abril de 2025. Escritura Nro. 16, del 17 de marzo de 2025, escribana Romina Andrea Bujan. En virtud de la observación formulada por la Dirección de Personas Jurídicas se modifica el articulo tercero el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Hotelería y turismo: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; Actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. Pudiendo además realizar la actividad de construcción, obras, refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en Propiedad Horizontal, así como la compra, venta comercialización, administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes. Asimismo la compra, venta, permuta, arrendamiento, correta-je, administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, subdivisión por vía pública, urbanización con fines de explotación, englobamiento y geodesia, urbanizaciones, como todas las operaciones previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes reglamentarias. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La Sociedad podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la Ciudad de Buenos Aires, del País o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. A estos efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por

las leyes o por este Estatuto. Se faculta y apodera a la Doctora Maria Mercedes Andrada, Abogada, con Documento Nacional de Identidad número 34.491.232, para proveer domicilio fiscal electrónico y toda otra infor-mación necesaria a efectos de cumplimentar con la Disposición 55/22 de la DPPJ y realizar todo trámite destinado a obtener la Inscripción de la presente ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, pudiendo firmar en consecuencia instrumentos públicos, complementarios, priva-dos, agregar documentación o desglosarla, publicar edictos, contestar vistas, dar traslados, efectuar notificaciones y rubricar los libros respectivos.-Autorizada y apoderada según escritura pública número 16 del 17/03/2025 Dra. María Mercedes Andrada, DNI 34491232.

AQUAGROW ACUÍCOLA S.A.

POR 1 DÍA - Claudio Alejandro Gallo, arg., empresario, casado, nac. 23/11/1958, DNI 12.516.652, CUIT 20-12516652-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP; Matias Alejandro Gallo, arg., empresario, soltero, nac. 09/04/1990, DNI 35.314.210, CUIT 20-35314210-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP. Esc. Pública 03/04/2025. Aquagrow Acuícola S.A. Domic. Primera Junta 3149, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Producción Acuícola: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible este propósito. B) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, desarrollo de actividades de publicidad, comunicación, difusión y producción de contenidos vinculados a la industria pesquera. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. C) Espectáculos/Eventos: Diseñar, organizar, ejecutar y promocionar foros, ferias, seminarios, conferencias, congresos, convenciones, campañas publicitarias. D) Consultoría: Ofrecer servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica a empresas, organizaciones y entidades públicas o privadas dentro de la cadena de valor de la industria pesquera. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. E) Capacitaciones: La comercialización y el dictado de cursos, capacitaciones y asesorías sobre la industria pesquera y sus regulaciones. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, venta presencial, venta por internet, plataformas digitales, e-commerce y tiendas online. F) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. G) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Claudio Alejandro Gallo, Director Suplente: Matias Alejandro Gallo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

PROYECTOS Y LOGROS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabriela Calviño, argentina, nacida el 11/07/1979, DNI 27.343.339, CUIL 27-27343339-8, comerciante, casada en primeras nupcias con Juan Pablo Itoiz, domiciliada en la calle O´ Higgings N° 2151, piso 5°, departamento “F”, localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Bs. As.; y Diego Calviño, argentino, nacido el 12/04/1989, DNI 34.535.971, CUIL 20-34535971-1, comerciante, casado en primeras nupcias con Estefanía Rivas Martín, domiciliado en la calle Basavilbaso N° 1651, localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Bs. As.- 2) Constitución: instrumento privado 19/03/2025.- 3) Denominación: Proyectos y Logros S.R.L.- 4) Sede social: Pichincha N° 1633, localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) La administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan fideicomisos y/o fondos fiduciarios, especialmente de carácter inmobiliarios y de administración; II) Actuar como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando facultada para desempeñarse en tal carácter en toda clase de fideicomisos, sean públicos o privados, especialmente de administración e inmobiliarios; III) Organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de todo tipo de proyecto.- 6) Duración: 99 años.- 7) Capital: $400.000.- 8) Administración social: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Gerentes: Diego Calviño y Gabriela Calviño. Fiscalización de la sociedad a cargo de los socios (artículo 55 Ley 19.550).- 9) Representación legal: socio gerente. 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Estefanía María Amado Mejailesen, Abogada.

VELAGY S.A.

POR 1 DÍA - "Velagy S.A.", CUIT 30-71452981-8, sede social Avenida Mitre 3960-Plátanos-Berazategui-Pcia. Bs. As., inscripta DPPJ. Legajo 198339, Matrícula 116393 el 30/08/2013, por acta de Asamblea General Ordinaria de fechas 21 de enero de 2025, protocolizadas por Esc. Nro. 77 del 04/04/2025, Not. G.D'Andrea-Quilmes, eligieron: Presidente: Laura Alejandra Velázquez, DNI 35.497.671, CUIT 23-35497671-4, constituyó domicilio especial en Tunez 153-San Juan Bautista-Florencio Varela-Pcia Bs. As y Director Suplente Daniel Oscar Farías, DNI 18.237.858, CUIT. 20-18237858-6, constituyó domicilio especial en Avenida Mitre 3960 - Plátanos - Berazategui-Pcia. Bs. As.- ambos aceptaron cargos.- Maria Alejandra Borelli, Escribana.

MACEMABA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública Nº 115 de fecha 07/11/2024 se constituyó la sociedad. Socios: García Altamirano Celina Fiorella, argentina, soltera, comerciante, 03/10/1999, DNI 41.171.850, domiciliada en calle Juez Payan 282 Junín (BA); García Mariana, argentina, soltera, comerciante, 28/01/2003, DNI 44.418.336, domiciliada en calle juez Payan 282 Junín (BA). Fecha del instrumento de constitución 07/11/2024, razón Social: Macemaba S.R.L. Por escritura pública Nº 42 de fecha 27/03/2025 se modifica artículo segundo de estatuto social quedando fijado el domicilio legal social en calle Juez Payan 282 de la ciudad de Junín partido de Junín provincia de Buenos Aires República Argentina. Objeto: Transporte: Servicio de transporte automotor. Transporte de mercadería a granel, animales. Comerciales: Mediante la importación, exportación, elaboración, compraventa, representaciones, permutas, comisiones y/o consignaciones de materias primas. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros Respecto de esta actividad financiera la sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras. Prestación de servicios: La prestación de todo tipo de servicios de fumigación y pulverización terrestre y/o aéreo comprendiendo la carga y descarga de productos químicos, de siembra y cosecha Duración 99 años. Capital Social $30.000.000 cuotas partes de $10 c/u. Suscripción $15.000.000 socio García Altamirano Celina Fiorella, $15.000.000 socio García Mariana, Gerente: García Altamirano Celina Fiorella. Fiscalización de la sociedad a cargo de los socios. Los socios manifiestan ser los beneficiarios finales. Cierre de ejercicio 30/06 de c/año. Blasi Bucciarelli Enrique, CUIT 20-23398613-6, Notario.

CANTILO CITY GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Doc. Compl. del 7/4/2025, el CUIT de Víctor Ariel Altamirano es CUIT 20-27702536-2. Not. Pablo A. Rivera Cano, prof. autorizado.

INVERSORA WALDFEM FROMM S.A.

POR 1 DÍA - Valentín Carpintero Pastrian, arg., empresario, soltero, nac. 17/09/2006, DNI 47.429.137, CUIT 20-47429137-6, domic. Fray Luis Beltrán N° 568, Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut; Gonzalo Rubén Carpintero Patterson, arg., abogado, divorciado, nac. 14/07/1976, DNI 25.138.775, CUIT 20-25138775-4, domic. Condarco N° 1127, Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut. Esc. Pública 03/04/2025. Inversora Waldfem Fromm S.A. Domic. Primera Junta 3149, Planta Baja, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) comercial - distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gonzalo Ruben Carpintero Patterson, Director Suplente: Valentin Carpintero Pastrian. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

AGM CONSTRUCTORA DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 14/05/2024 y Acta de Directorio del 25/02/2025 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Jorge Girard y Director suplente: Liberato Mungiardo, constituyen domicilio a efectos del art. 256 LGS en la sede social de Bartolomé Mitre N° 155, Trenque Lauquen, pcia. de Buenos Aires. Nestor René Figarola. Contador autorizado.

CANTERA CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea Gral Ordinaria del 31/1/2025: Elección autoridades: Presidente, Alberto Ariel Jaime, DNI 21.957.213, Dom Ruta 8 Km 47,50 S/N, Barrio Mapuche, La Lonja, partido de Pilar, BsAs, Nac 19/5/1971, Soltero, CUIT 20-21957213-2, arg., empresario; Vicepresidente: Gustavo Ariel Romano, DNI 26118906, Dom Coatí 6 Lote 136, Barrio Los Castores, Nordelta, Tigre, BS. AS., Nac 29-10-1977, Soltero, CUIT 20-26118906-3, Arg.; Director Suplente: Federico

Hernan Ostapovich, DNI 34743975, Dom Italia 5043, Lote 541 B° San Isidro Labrador, Benavidez, Tigre, BS. AS., Nac 19-08-1989, Soltero, CUIT 20-34743975-5, Arg. Todos con Dom Especial: Autopista Panamericana N° 2250 (Km 40,50), Colectora Oeste, Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Firmado: Alberto Ariel Jaime.

POLO FLETES Y TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública Nº 114 de fecha 07/11/2024 se constituyó la sociedad. Socios: García Altamirano Celina Fiorella, argentina, soltera, comerciante, 03/10/1999, DNI 41.171.850, domiciliada en calle Juez Payan 282 Junín (BA); García Mariana, argentina, soltera, comerciante, 28/01/2003, DNI 44.418.336, domiciliada en calle juez Payan 282 Junín (BA). Fecha del instrumento de constitución 07/11/2024, razón Social: Polo Fletes y Transporte S.R.L. Por escritura pública Nº 41 de fecha 27/03/2025 se modifica artículo segundo de estatuto social quedando fijado el domicilio legal social en calle Juez Payan 282 de la ciudad de Junín partido de Junín provincia de Buenos Aires República Argentina. Objeto: Transporte: Servicio de transporte automotor. Transporte de mercadería a granel, animales. Comerciales: Mediante la importación, exportación, elaboración, compraventa, representaciones, permutas, comisiones y/o consignaciones de materias primas. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros Respecto de esta actividad financiera la sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras. Prestación de servicios: La prestación de todo tipo de servicios de fumigación y pulverización terrestre y/o aéreo comprendiendo la carga y descarga de productos químicos, de siembra y cosecha Duración 99 años. Capital Social $30.000.000 cuotas partes de $10 c/u. Suscripción $15.000.000 socio García Altamirano Celina Fiorella, $15.000.000 socio García Mariana, Gerente: García Altamirano Celina Fiorella. Fiscalización de la sociedad a cargo de los socios. Los socios manifiestan ser los beneficiarios finales. Cierre de ejercicio 30/06 de c/año. Blasi Bucciarelli Enrique, CUIT 20-23398613-6, Notario.

LLENDERROZOS HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Directorio electo por Asamblea Gral. Ord. Unánime Acta Nº13 del 15/12/23 y designación por Acta de Directorio Nº51 del 19/12/2023. Pres. Enrique Raúl Llenderrozos, Dir. Supl. Leandro Mario Llenderrozos. Abog. Andrea Tachella.

DINMO LIBERTAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Santiago Nicolás Menaldi Oporto, argentino, 29/09/1993, DNI 37.844.211, empleado, soltero, domiciliado en Los Eucaliptus nº 45, El Moro, Marcos Paz, pdo. de Marcos Paz, Provincia de Bs. As.; y Iván Patricio Encina, argentino, 06/03/2002, DNI 43.852.998, empleado, soltero, domiciliado en Esmeralda 2447, Marcos Paz, pdo. de Marcos Paz, Provincia de Bs. As.; 2) I. Pub. del 25/03/2025; 3) Dinmo Libertad S.R.L.; 4) Sede social: Rivadavia 1565, Marcos Paz, pdo. de Marcos Paz, Provincia de Bs. As; 5) Objeto: 1) Inmobiliaria: La compra, venta, locación, arriendo y administración de inmuebles propios y/o ajenos, urbanos y rurales, campos y fincas, como así también aquellos sometidos al derecho real de propiedad horizontal y/o conjuntos inmobiliarios; la realización de intermediación, celebración de contratos de toda índole; administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing y el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas. Intervenir en la promoción y venta de unidades, parcelas, lotes, fracciones. En todos los casos, las actividades que requieran de título habilitante serán desarrolladas por los profesionales correspondientes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto; 6) 99 años; 7) Capital: $ 40.000.000, div. en 4000 cuotas de $10000 valor nom. Cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de administración: Gerencia: Santiago Nicolás Menaldi Oporto, en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por uno o mas gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios, en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio 31/03 de cada año. Victoria Inés Morel. Apoderada. Victoria Inés, Morel, DNI 28856894, Apoderada.

ORYGGI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 11 del 18/3/2025 se modificar el domicilio social, se fija en Alvear 9, 1er piso A, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. Y designar nuevo directorio: Presidente Maria Pia Amaya DNI 14.233.197 y Director Suplente Andrea Valeria Reding DNI 28.119.404 y por acta de directorio del 20/3/2025 se aceptan, distribuyen cargos y constituyen domicilio especial en Alvear 9, 1er piso A, localidad de Martínez, partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. Santiago Luis Vassallo, Escribano Autorizado. Santiago L. Vassallo, Notario.

FARMACIA BALBI Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta N° 29 del 26/03/2025, se aprobó: a) Prorrogar el plazo de duración por dieciocho meses desde el 13-04-2025; b) Reformar el art. 2º (ampliación plazo). Alexis Baltazar Molina, Escribano.

TORNERÍA Y HERRERÍA MP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 Ley 19550). Delfor Antonio Guzmán, Abogado, T° VII F° 197 C.A.M.

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de 22/10/2024 se resolvió reformar el artículo 13 del estatuto social que queda redactado así: "Artículo 13. Se reunirá en el domicilio social, o en el que sea designado en la convocatoria que corresponda a jurisdicción del domicilio social. Tendrán derecho a asistir los accionistas que cursen comunicación a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Asamblea. El quórum y el régimen de mayoría se regirá por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales N 19.550. También las Asambleas podrán celebrarse válidamente a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales siempre y cuando se cumpla con la normativa respecto al quórum establecida en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones emitidas por el organismo de contralor. En estos casos, los accionistas y sus representantes podrán comunicar asistencia, acreditar personería y poder suficiente mediante el envío de la documentación correspondiente a la casilla de email especialmente constituida e informada a estos efectos por la sociedad.". Firma: Candela Mariño. Autorizada.

MAS-TIN S.A.

POR 1 DÍA - En AGE N° 68 (12/3/25) se aprobó Reforma de Art. 5°, 6°, 7° y 14° de Estatuto. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

PLENA LUZ ILUMINACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma y Articulo 60. Por acta de reunión de socios numero 10 unanime del 7/4/2025 se reforma clausula tercera agregando a Objeto fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar muebles de todo tipo, y la clausula decima: administracion, representación y uso de la firma social a cargo de un Gerente, socio o no, por plazo duración de la sociedad. Se designa Gerente a Jorge Julio Castells, acepta cargo. Escribano Carlos Maria Romanatti, Registro 41 L. de Zamora, DNI 16914412.

FANROZ DOBLEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Nahuel Agustín Rozada, arg., nac. 02/08/2002, DNI 44.145.882, CUIT Nº 20-44145882-8, comerciante, soltero, domic. Strobel N° 7336, MdP y Franco Gabriel Fanjul, arg., nac. 01/05/1993, DNI 37.399.692, CUIT N° 20-37399692-1, comerciante, soltero, domic. Gonzalez Chavez N° 3099, MdP. Esc. Pública 04/04/2025. Fanroz Doblea S.R.L. Domic. Avellaneda N° 1206, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial. D) Espectáculos/Eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Nahuel Agustín Rozada y Franco Gabriel Fanjul. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

CUSCH Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGE del 7/03/25: Pte. Marcelo Gabriel Rawicki, DNI 18.331.543, CUIT 23-18331543-9, dom. Laprida 861 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón; Vicepresidente Débora Claudia Rawicki, DNI 16.473.514, CUIT 27 -16473514-7, dom. Mitre 2129 piso 7° C Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón; Director Sup. Celia Rosa Suchovinski, DNI 22.496.673, CUIT 27-22496673-9, dom. Laprida 861 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón. María Barrau, Abogada.

MATEAR NATURAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 6/02/25: Pte. Juan Álvaro Sampedro, DNI 34.500.693, CUIT 20-34500693-2, dom. Sarmiento 3556 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón; Director Sup. Juan Marcos Cabrales, DNI 17.593.951, CUIT 20-17593951-3, dom. Paunero 4334 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. María Barrau, Abogada.

EZ. LIFE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General unánime del 21/03/2025 se designó nuevo Directorio: Presidente: Carolina Pilarche, DNI 42.193.595, CUIT 27-42193595-0, argentina, nacida 09/11/1999, soltera; Vicepresidente: Martina Pilarche, DNI

42.193.596, CUIT 27-42193596-9, argentina, nacida 09/11/1999, soltera y Directora Suplente Cdra. Sofia Magdalena Levar, DNI 29.748.285, CUIT 27-29748285-3, argentina, nacida 29/08/1982, aceptando los cargos y constituyendo todas domicilio especial en la sede social. Dra. Julia Pereira Diaz. Aut. Dra. Julia Pereira Diaz.

SALUTIS S.A.P.E.M.

POR 1 DÍA - Inst Púb18/7/08. Adec. Resol. 1904 23/3/22 - Amplia Resol 777. Acta AGO y AGE N° 24 16/6/21. Acta AGO N°25 23/7/21. Acta AGE N°27 11/1/22. Dom Ruta 26 N°318, loc Maquinista Savio, partido Escobar, pcia. Bs.As. Complementario Edicto 20.12.24. Reforma art. Decim. Según. y Décim. Cuarto. Aprob. AGO Nº46. Silvia Beatriz Riedel, Presidente.

G&N 318 TRADELOG S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr.Pub. 148 del 25/03/2025, Escrib. Sandra Lago, Tit.Reg. 3 de Pilar, Gastón Gilardoni, arg, nac 02/02/1971, casado 1 nup Paulina Judith Belondi, DNI 22098229, CUIL 20-22098229-8, comerc, domic 25 de Mayo 625, San Cosme, Corrientes; Nicolas Naccari, arg, nac 06/10/1987, casado 1 nup Daiana Soledad Perini, DNI 33300460, CUIL 20-33300460-8, comerc, domic Bahía Blanca 2130, 1 A, CABA; José Vicente Infante Torres, venez, nac 24/01/1992, solt, hijo de José Infante y Zulay Torres, DNI 96131018, CUIL 20-96131018-1, comerc, domic Chile 990, B° Altos del Molino, La Lonja, Pilar; constituyen S.A., que se denomina “G&N 318 Tradelog S.A.", domic legal en Pcia de Bs.As. Duración: 99 años. Objeto: por cta propia, de terc o asoc a terceros, en el país o en el extr: A) Constructora: construc de todo tipo, civiles, industr, comerc, rurales, plantas fabriles, establec educac, públ, priv o mixtos; refac, restaurac, mantenim de edif, construc de cualquier tipo y establec industr; montajes industr; obras infraestruc; diseño, planeam, trazado, construc y/o mantenim de caminos y puentes nac, prov o munic; enripiado, entoscado, alcantarillado, movim de suelo gral; obras de desagüe, eléctr, electromec, gasoductos, oleoductos, acueductos y transporte de fluidos en gral; ejec y manten de instalac eléctr y electrónic; herrería en gral; manten de parques y jardines; B) Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, permuta, fraccionam, fideicomiso y otras operac de edificios, lotes y otros inm; C) Transporte: Transp de cargas grales; D) FINANCIERAS: conceder créditos para financiac de compra o vta de bienes, con o sin garantía, o cualq operación financ con recursos prop, invers o aportes de capital a soc; préstamos a intereses y financ prendas, hipotecas; adquisición y gestión de cobranzas de títulos, acciones y otros valores; operac financ en gral que no se encuentren excl por Ley de Entidades Financieras o requieran conc del ahorro públ; La soc tiene plena capac jur para la contratación, en caso de requerir personal idóneo o matriculado para el desarrollo de activ. Capital: $ 30.000.000, repr por 300.000 acc ord nom no endos de $ 100 valor nom c/u con derecho a un voto por acc. Administración: a cargo del Directorio, integrado mínimo uno y máximo cinco Direc Tit por 3 ejerc, igual o menor Supl. Prescinde de sindicatura, por art 284 Ley Soc Com. Fiscalización a cargo de accionistas por art 55 y 284 Ley 19.550. Ejerc. social: 31/10 de c/año. Disolución: Art 94 Ley 19.550. Domic legal: Gral Martín Miguel de Güemes 80, Torre Sur, piso 1°, of 318, La Lonja, Pilar. Suscrip e integrac: Gastón Gilardoni, suscr 50% del cap soc, o sea 150.000 acciones, total $ 15.000.000, y Nicolas Naccari, suscr 50% del cap soc, o sea 150.000 acciones, total $ 15.000.000. Integran 25% y saldo plazo 24 meses del día de la fecha. Todas las acc suscr son ord nomin no endos de un voto por acc. Aportes dinerarios. Directorio: Presidente: Gastón Gilardoni y Vicepresidente: Nicolás Naccari, Director Suplente: José Vicente Infante Torres. Aceptan cargos y domic esp en Sede Soc, y declaran bajo juramento Que los datos consig son correctos, compl y fiel expr de verdad; no alcanzados por inhab e incompatib legales o reglament para ejercer cargos; UIF: los datos consig son correctos, compl y fiel expr de verdad, no alcanzados por inhab e incompatib legales o reglament para cargos, NO incl y/o alcanz nomina de funciones de personas expuestas políticamente; no figuran en listas de terroristas y org terroristas; no se encuentran dentro de nómina de sujetos oblig en materia de prev Lavado Activos y Financiac terrorismo. Benef final: Gastón GILARDONI y Nicolás Naccari. Fdo: Cdor. Miguel Angel Conti.

CASALINI AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio nro 28 del 11 de mayo de 2024 se distribuyen cargos nuevas autoridades, quedando el nuevo directorio conformado por Presidente :Jorge Leandro Casalini y Director Suplente: Laureano Casalini por el término de 3 ejercicios comerciales, fijando ambos domicilio especial en calle Brown 901 de la localidad de Bahía Blanca, pcia de Buenos Aires. Jorge Leandro Casalini DNI 18277966 Presidente. Jorge L. Casalini.

ECOLOGÍA EN ACCIÓN SN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado complementario de fecha 18/03/2025 se rectifica el Objeto Social en el siguiente párrafo: Inmobiliaria: Compraventa, permuta, administración, fraccionamiento de tierras, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros y demás actos de disposición sobre inmuebles que no impliquen intermediación o corretaje inmobiliario conforme disposiciones vigentes. Eliana Torrao. Contadora Pública. Eliana Noemí Torrao, Contadora Pública Nacional, T°94 F°190 - Legajo 24275/6.

SEGNANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 10/3/25: Por vencim. de mandato designan Gerente a Brandon Ezequiel Moreira. Ezequiel Pinto, Abogado.

FEVIAL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-60719210-9. Por Acta de Asamblea del 16 de septiembre del 2024 se resolvió la reforma del artículo 1, cambio de jurisdicción de la sociedad Fevial S.A. de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Cerrito 1054 Piso 13. Firmando: Carlos Estanislao Margueirat, Presidente. DNI 4.522.841.

ORIENTE MONREAL Y ASOC. S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Socio Gerente: Ruben Gerardo Monreal, DNI 8.647.805, CUIT 20-08647805-7, argentino, mayor de edad, empresario, soltero, domicilio Plaza Italia Nº 185, piso 2° de La Plata, Bs. As. Asamblea del día 24 de febrero de 2025. Fdo. Marisa L. González Farina, Tº LIV Fº 180. CALP.

HIMMEL SERVICIOS AÉREOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Carolina Laura Rios, DNI 29.039.537, nacida el 31/08/1981; y Juan Manuel Soravito, DNI 30.850.866, nacido el 6/12/1983; ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Avellaneda 1645, Villa Ballester, pdo. de General San Martín, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 7/04/2025; 3) Denominación Himmel Servicios Aéreos S.R.L.; 4) Domicilio: Avellaneda 1645, Villa Ballester, pdo. de General San Martín, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse al servicio de traslado aéreo de pasajeros, al servicio de traslado aéreo de cargas, y a todo lo relacionado a transporte aereo. Se deja establecido expresamente que la sociedad no realizará la explotación de ninguna concesión o servicio público estipulada en el inciso 5to. del artículo 299 de la Ley 19.550.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: $5.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Juan Manuel Soravito como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/03 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

INVERSIONES C Y M S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General unánime del 21/03/2025 se designó nuevo Directorio: Presidente: Carolina Pilarche, DNI 42.193.595, CUIT 27-42193595-0, argentina, nacida 09/11/1999, soltera; Vicepresidente: Martina Pilarche, DNI 42.193.596, CUIT 27-42193596-9, argentina, nacida 09/11/1999, soltera y Directora Suplente Cdra. Sofia Magdalena Levar, DNI 29.748.285, CUIT 27-29748285-3, argentina, nacida 29/08/1982, aceptando los cargos y constituyendo todas domicilio especial en la sede social. Dra. Julia Pereira Diaz. Aut. Dra. Julia Pereira Diaz.

PINARTE DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Gabriel Mari, 21/7/63, comerciante, casado, DNI 16.542.683, Silvia Rosana Ascione, 30/1/68, comerciante, casado, DNI 20.025.179 y Nicolas Gustavo Mari Ascione, 29/12/04, estudiante, soltero, DNI 46.362.426, todos arg., y domic. en Av. Julio Argentino Roca 590, P°1. CABA 2) Inst. Público: 1/4/25 3) Pinarte Desarrollos S.A. 4) Saavedra 295, ciudad y ptdo de Lomas de Zamora, pcia de Bs As. 5) Objeto: Constructora, mediante la administración y realización de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería, y/o arquitectura sean públicas o privadas. Inmobiliaria, compraventa de propiedades inmuebles, fraccionamiento y loteo de parcelas. Fraccionamiento y subdivisión de tierras. Financiera: mediante la financiación con dinero propio, quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras o las que requieran el concurso público. Compra y venta de vehículos automotores. Compraventa, importación de materiales de construcción. 6) 99 años. 7) Cap.$ 30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Gustavo Gabriel Mari y Director Suplente: Silvia Rosana Ascione con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/3 de c/año. Mario Cortes Stefani abogado T°19, F°303, CALZ.

DANILDA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71839208-6 - DPPJ Legajo N° 280997 Matricula N° 161288. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/03/2025, se resolvió reformar los artículos 9 y 12 del Estatuto Social, los cuales quedaron redactados de la siguiente forma: Artículo Noveno: Órgano de Administración. La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por el número de tres directores titulares, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, pudiendo designar suplentes en igual o menor número. Los directores suplentes, en la forma que hubiere determinado la Asamblea General Ordinaria que los haya designado, reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, inhabilitación, enfermedad o ausencia temporal o definitiva sin necesidad de previo aviso, siendo válidas sus asistencias. En caso de reemplazo definitivo de un director titular por un director suplente, el director suplente durará en su cargo el tiempo que faltare para el vencimiento del cargo del director titular al cual reemplazara. El mandato de los directores titulares y suplentes durará 3 (tres) ejercicios sociales, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. El mandato de los directores se entenderá prorrogado, aun cuando haya vencido el plazo por el cual fueron elegidos, hasta que sean designados sus sucesores por la asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus decisiones con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes en forma física o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, siempre que todos los participantes puedan ser identificados y puedan seguir la deliberación e intervenir en la misma en tiempo real. Los Directores que asistan por cualquiera de los medios antes indicados se considerarán presentes a todos los efectos, incluyendo sin carácter limitativo, para determinar si existe o no quórum para sesionar. En caso de empate, el Presidente tendrá voto doble. En caso de que asistan miembros a distancia, deberá constar en el acta qué Directores asisten de tal forma y el voto emitido por ellos con relación a cada resolución adoptada; cada Director que asista a distancia firmará un ejemplar del acta y la transmitirá por facsímile a la Sociedad o, en caso de que así lo resuelva el Directorio, deberá transmitir a la Sociedad por correo electrónico un ejemplar del acta firmada digitalmente. Se dejará constancia en el acta de los nombres de los Directores que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial que firmarán todos los presentes. El Directorio en su primera sesión designará a quienes ejercerán los cargos de Presidente y Vicepresidente.; Artículo Décimo Segundo: Órgano de fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, ambos con

mandato por un (1) ejercicio. La remuneración de la sindicatura será fijada por la Asamblea. La fiscalización de la Sociedad estará, en su caso, a cargo de una Comisión Fiscalizadora cuando (i) la Sociedad quedará comprendida dentro de los incisos 1, 3, 4 y/o 5 del citado artículo 299 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550; (ii) la legislación aplicable así lo requiera; o (iii) así lo decidiera la asamblea de accionistas. La Comisión Fiscalizadora estará conformada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes quienes llenarán las vacantes en forma automática reemplazando al miembro titular en el orden que haya sido determinado en la Asamblea que los eligió. De entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. En dicho supuesto, la Comisión Fiscalizadora sesionará válidamente con la participación de la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, pudiendo encontrarse presentes en el lugar de la reunión o comunicados entre sí o a distancia - sea en el país o en el extranjero- por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, siempre que todos los participantes puedan ser identificados y puedan seguir la deliberación e intervenir en la misma en tiempo real. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que asistan por cualquiera de los medios antes indicados se considerarán presentes a todos los efectos, incluyendo sin carácter limitativo, para determinar si existe o no quórum para sesionar. En caso de que asistan miembros a distancia, deberá constar en el acta quienes asisten de tal forma, sus manifestaciones y el voto emitido por ellos con relación a cada resolución adoptada. Cada miembro del órgano de fiscalización que asista a distancia firmará el Acta en el libro respectivo, cuando estuviere presente en la sede social. La Comisión Fiscalizadora podrá designar uno o más representantes para asistir a las reuniones de Directorio o Asambleas o refrendar la documentación pertinente. En todos los casos, la duración de sus mandatos será de dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. La remuneración será fijada por la Asamblea, ya sea en forma global para el Órgano en cuyo caso sus miembros la distribuirán según estimen corresponder, o en forma individual para cada uno de ellos, se imputarán a gastos generales y/o ganancias del ejercicio. María Victoria Guerricagoitia, Abogada inscripta al Tº 146 Fº 903 C.P.A.C.F. autorizada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/03/2025.

G Y G BALANCEADOS 7600 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Denom: G Y G Balanceados 7600 SA 2) Constitución: Esc. 96 del 04/04/25 3) Dur: 99 años desde inscripción 4) Domic. Pcia de Bs As. 5) Sede social: Tripulantes del Fournier 4877, MdP, Gral Pueyrredón, Pcia de Bs As. 6) Accionistas: Nelson Gustavo Guerra, arg, nac 12-04-87, comerciante, DNI 32.976.753 CUIT 20-32976753-2, casado en 1ª nupcias con Fabiola Leonor Bianco; dom Arana y Goiri 2918 Mdp, Gral Pueyrredon, Pcia Bs As y Susana Teresa Aguirre, hija de Estella Maris Morinigo y de Mario Paz Aguirre, arg, nac 5-8-63, comerciante, DNI 16.248.820 CUIT 27-16248820-7, soltera, dom Tripulantes del Fournier 4877Mdp, Gral Pueyrredon, Pcia Bs As; 7) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada contractualmente con terceros idóneos, dentro o fuera del país, a la comercialización de de alimentos balanceados para animales, fabricación de alimento balanceado para animales y accesorios para mascotas y subproductos agroindustriales como así también productos agro veterinarios, suplementos de cualquier tipo y productos primarios de origen animal y vegetal, agroquímicos, fertilizantes, semillas, y todo clase de accesorios afines, insumos, mercaderías, productos, instrumental, elementos, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad veterinaria. Para ello realizará la compra, venta, consignación, importación, exportación, producción, representación, fabricación, industrialización, franquiciado, distribución, elaboración, almacenamiento, fraccionamiento y/o envasado, tanto en forma mayorista como minorista y por todo tipo de canales de comercialización, como presenciales y no presenciales tales como telemarketing, venta a través de internet, redes sociales y/o aplicaciones de dispositivos móviles, siendo esta enumeración meramente enunciativa. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606 de Farmacia de la Provincia de Buenos Aires. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y todo otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos. 8) Capital: $ 30.000.000 9) Cierre Ejercicio: 31/12. 10) Admin a cargo de Directorio nro. de miembros que fije Asamblea mín. 1 y máx. 5 direc. titulares e igual o menor de sup. 11) Mandato: 3 ejercicios. 12) Representación: Presidente o vice en su caso. 13) Fiscalización: sin sindicatura 14) Directorio: Pte: Nelson Gustavo Guerra Dir. Supl: Susana Teresa Aguire con dom. especial en Tripulantes del Fournier 4877, MdP, Gral Pueyrredón, Pcia de Bs As. 15) Autorizados: Juan Pablo Caviasso, Escribano autorizante.

LOGÍSTICA SHAHINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 03/04/2025 Socios: Cesar Hugo Pompstra, arg., nacido el 3/04/1981, empresario, casado, DNI 28.802.860, CUIT 20-28802860-6, domiciliado en Julian Agüero 433, localidad y pdo Ezeiza, pcia Bs As y Gustavo Ariel Zaidan, arg., nacido el 30/04/, empresario, soltero, DNI 21.675.002 CUIT 20-21675002-1, domiciliado en Pedro Pravaz 288 localidad y pdo Ezeiza, pcia Bs As. Plazo: 99 años. Objeto: Almacenamiento, administración, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, stock de materias primas, cuarentenas, productos terminados y devoluciones, desconsolidación de contenedores y paletización, picking, preparación y acondicionamiento de empaques especiales, preparación y embalaje de productos para exportaciones, estampillado y etiquetados y distribución física en el país. Servicio de transporte urbano, interurbano e internacional de todo tipo de mercaderías, correspondencia y equipajes, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos propios o de terceros. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas relacionadas con el objeto social. Capital: $300.000 dividido en 3000 cuotas de $100 con un derecho a voto por cuota. Cesar Hugo Pompstra y Gustavo Ariel Zaidan suscriben 1500 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Cesar Hugo Pompstra; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Tomás Alva Edison 1380 El Jaguel, pdo. Esteban Echeverría, pcia Bs As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

CHAMELECON S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. Complementaria N° 102 del 21/3/2025. Atento a la observación realizada por D.P.P.J., se aclara que

el estado civil de Agustina Dodero Hipperdinger, es casado en primeras nupcias con Alejandro Ariel Barrios; y por consiguiente Alejandro Ariel Barrios es casado en primeras nupcias con Agustina Dodero Hipperdinger. Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

SENEBRA S.A. SERVICIO NEFROLÓGICO BRAGADO

POR 1 DÍA - Acta Direct 51 - 10/12/24. Acta Asamblea 33 -14/01/2025. Designación de un Presidente y un Director Suplente por culminación de sus mandatos. Presidente: Emanuel Alfredo Perugini DNI 26.189.316 Director Suplente: María Laura Tenaglia DNI 26.189.406. Domicilio real y Constituido al efecto: J.C. Dellatorre Nº 3045, Saladillo pdo de Saladillo, pcia de Bs As. Los designados aceptan los cargos para los que han sido propuestos. Emanuel Alfredo Perugini, DNI 26.189.316, Presidente.

NUTREMAS S.R.L.

POR 3 DÍAS - En cumplimiento del art 204 LSC Nutremas S.R.L., CUIT 30-61823196-4, DPPJ Mat29, Leg 55608 del 15/03/1991. Sede: San Andrés N° 602 loc y part San Andrés Bs As. Por Acta de Reunión de Socios del 20/10/2023 decidió la Reducción de capital de $9.000.000 a $4.500.000 para lo que se ha preparado el balance especial de reducción al 30/09/2023. Valuación del activo, del pasivo y monto del patrimonio neto. Antes de la reducción: Activo:$4.679.393.141. Pasivo:$1.861.659.908. Patrimonio neto: $2.817.733.233. Después de la reducción del capital: Activo: $3.592.281.831. Pasivo:$1.861.659.908. Patrimonio neto: $1.730.621.923. Esta publicación se hace a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. Oposiciones de ley deben efectuarse en San Andrés N° 602 loc y part San Andrés Bs As, de lunes a viernes de 8 a 17 hs. Se trato la ref de los arts 4, 6 y 10 del estatuto social. Aut. Dra Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

abr. 11 v. abr. 15

URBANFID ADVERIS S.A.

POR 1 DÍA - Germán Esteban Valero, arg., comerciante, soltero, nac. 20/12/1987, DNI 33.558.794, CUIT 20-33558794-5, domic. Valencia N° 5544, MdP; Mariano Agustín Oliva, arg., comerciante, soltero, nac. 13/07/1988, DNI 33.442.360, CUIT 20-33442360-4, domic. Lavalle N° 4231, MdP. Esc. Pública 01/04/2025. Urbanfid Adveris S.A. Domic. Valencia N° 5544, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Germán Esteban Valero, Director Suplente: Mariano Agustín Oliva. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

APERO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 14/06/2024 se resolvió trasladar la sede social de Bermejo 1851, Boulogne, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires a la siguiente dirección calle 47 Número 2077, localidad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires. Manuel Martín Lanusse, T° 37, F° 49,CASI.

REXAR IMPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de “Rexar Import S.R.L.” Expte: 21.209-285595. Socios: Berrios Ezequiel DNI: 40.737.913, soltero, argentino, edad: 27, comerciante, domicilio real: Necochea 475 deto 4, Bahía Blanca, y Borelli Martin Felipe DNI: 27.195.355, Argentino, 45 años, comerciante, domicilio real calle Marcos Angel 1760, Bahía Blanca. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Marcos Angel 1760 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.-

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la venta al por mayor de equipos relacionados a la informática, seguridad, electrodomésticos, periféricos y accesorios. Servicios de almacenamiento y deposito n.c.p. Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Capital Social: El capital social se establece en la suma de $100.00 dividido en 100 cuotas iguales de $1.000, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: (Ezequiel Berrios - 50 cuotas sociales, Martin Borelli - 50 cuotas sociales. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Berrios Ezequiel DNI: 40373913 quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el dia 31 del mes de diciembre de cada año calendario. Bahía Blanca, 15 de febrero de 2025.- Berrios, Ezequiel, DNI 40373913.

VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor MARIANO NAHUEL GARCÍA, legajo N° 476.807, que en el EX-2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-515-GDEBA-CGP, se da cuenta del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPD, serie N° 138.776, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, con fecha 14 de marzo de 2025 se ha dictado la RESO-2025-81-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/. b) presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dr Alejandra Zorzinoni, Relatora Jefa de Departamento de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2025-81-GDEBA-CGP. EX-2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Visto, el presente expediente por medio del cual se da cuenta del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPD, serie N° 138.776, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, y; Considerando: Que conforme surge de del acta agregada en el orden N° 3, pág. 3, el día 30 de Agosto de 2023, la encargada del área de Logística de la Sub Comisaría Camet de la localidad de Mar del Plata, Agente Noelia Velázquez, en momentos en que realizó control de los elementos de dicha Subdependencia, llamó al Agente pre referido en el párrafo que antecede a los efectos de que haga entrega de su chaleco antibalas reglamentario. Fue en ese contexto, que el Agente García dio el mismo sin su respectiva funda original, entregando en su lugar otra de color azul; Que seguidamente, en la págs. 11/13 del orden N° 7, luce acta de visu y fotografías del chaleco antibalas en cuestión; Que por su parte, en la pág. 3 del archivo de trabajo adunado al orden N° 25, se acompañó nuevo examen de visu por el cual se constató el faltante de la funda original y que los respectivos paneles balísticos no correspondían a ese chaleco antibalas, por lo cual, no podía ser retornado a servicio y uso habitual; Que en el orden N° 76, por Disposición N° 204271/2024, el Subjefe de Policía de la Provincia, dispuso, sancionar con cuarenta (40) días de suspensión de empleo sin goce de haberes al Agente García, legajo N° 476.807, por hallarlo responsable del elemento dañado, a tenor de lo estipulado en el artículo 197, inciso h), del decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982; Que asimismo, dispuso la baja patrimonial de los registros de la Institución Policial, del elemento en cuestión; Que en el orden N° 132, evacuó la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad- sin observaciones que realizar y dando nuevo traslado a tenor del artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767; Que seguidamente, en el orden N° 140, por Resolución N° RESO-2024-515-GDEBA-CGP, se ordenó llevar adelante la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley Nº 13.767, reglamentada por Decreto Nº 3260/08; Que a renglón seguido, la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 24 sgts. y ccds. Dto. Reg. N° 3260/08) dispuso limitar su actuación a la cuantificación del perjuicio fiscal y connsecuentemente a dictar el pertinente auto de imputación (v. orden N° 142); Que asimismo, en el orden N° 143 libró oficio al Ministerio de Seguridad a los efectos de que se informe el valor de reposición del elemento faltante, constando su respuesta, a renglón seguido, en el orden N° 144; Que luego de ello, dictó auto de imputación por medio del cual determinó que el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPD, serie N° 138.776, ascendía a la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos ($385.900), al 30 de agosto de 2023, fecha de exteriorización del hecho, e imputó responsabilidad patrimonial de forma directa y personal al señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807; Que sostuvo la Instrucción que, la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice reglamentario cuáles son los elementos que habilitan la instrumentación del procedimiento abreviado en un caso que se hubiere configurado -prima facie- perjuicio fiscal; Que uno de los supuestos resulta el previsto en el inciso a) del citado artículo que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "…si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial…"; Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado al referido Agente, se correspondió con las transgresiones dispuestas en el inciso 'h' del Decreto N° 1050/09; Que en mérito de ello, la responsabilidad frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro del procedimiento abreviado quedó configurado por las resultas del sumario disciplinario, ello sin perjuicio de las defensas que puedan ejercerse en las etapas procedimentales pertinentes; Que por su parte, en los términos del artículo 66 del decreto-ley 7647/70, se libró oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a efectos de notificar por edictos al imputado (v. orden N° 149), cuya notificación consta en el

siguiente orden N° 150; Que en este sentido, habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 26 del Apéndice del Dto. N° 3260/08, sin que el imputado haya efectuado descargo u ofrecido prueba alguna, la instrucción concluyó su actuación remitiendo las presentes para la consideración de la Dirección de Sumarios (v. orden N° 151) (conf. art. 23 y 26 Dto.- reglamentario N° 3260/08); Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y ccds. de la Ley 13.767; Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío, destrucción y/o adulteración, obligación que en autos quedó acreditado su incumplimiento; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve Artículo 1º.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos ($385.900), al 30 de agosto de 2023, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2°.- Atribuir responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPD, serie N° 138.776, al señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, sgts. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3°.- Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto Nº 3260/08. Artículo 4°.- Registrar. Comunicar con copia al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.
Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

abr. 8 v. abr. 14

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALMA DE LEÓN SERVICIO TRANSFER S.R.L. (CUIT N° 30- 71573466-0) con domicilio real en Venezuela N° c634 4° depto. 16 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-10306426-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-10306426-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 23 de febrero de 2024 en Autopista Ricardo Balbín, peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2665; Que por dicha acta se imputó a la empresa Alma de León Servicio Transfer S.R.L. (CUIT N° 30-71573466-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB979SR interno 31, realizaba un servicio desde Pacheco hasta La Plata, transportando seis (6) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69863; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Alma de León Servicio Transfer S.R.L. (CUIT N° 30- 71573466-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco ($126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-1348-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.
Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) con domicilio real en Avda Mitre s/n GH, Pilar, pcia. de Buenos Aires, que por expediente ° EX-2024-13128973-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13128973-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de marzo de 2024 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el

Acta de Comprobación Nº 2892; Que por dicha acta se imputó a la firma Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IJQ944 interno 14, realizaba un servicio desde Puente Saavedra hasta La Plata, transportando diez (10) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69373; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco ($126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-1367-GDEBA-DPFTMTRAGP.
Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor HERRERA, FACUNDO EZEQUIEL (CUIT Nº 20-38277308-0) con domicilio real en Caracas N° 252 san Isidro, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-10307410-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-10307410-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial el 19 de febrero de 2024, en Peaje Hudson kilómetro 30, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2664; Que por dicha acta, se imputó al señor Herrera, Facundo Ezequiel (CUIT Nº 20-38277308-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JFG303 realizaba un servicio desde San Isidro hasta La Plata, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Herrera, Facundo Ezequiel (CUIT Nº 20-38277308-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho ($571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-1325-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.
Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 9 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Golondrina 3445, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 216, Parcela 24 Partida Inmobiliaria 063-128465-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3249 año 1961 a nombre de ANDRÉS AVELINO BLANCO.
Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plumerillo 561, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 40, Parcela 24 A, Partida Inmobiliaria 63-064892-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 047486 a nombre de BERTERREIX GLADYS INES y WESEMANN LUIS ALBERTO.
Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Homero 2566, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 85, Parcela 3 Partida Inmobiliaria 063-153990-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 70200 a nombre de TERRADA ALEJANDRO JULIO.
Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gorriti 1595, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 127, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 63-067067-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 314 del año 1978 a nombre de HAIDÉE MOYA de OROZCO casada en 1ras. nupcias con Román Jorge Orozco.
Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Olmos 271, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 101, Parcela 16 Partida Inmobiliaria 063-146105-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 33424 a nombre de URBANC FRANCISCO.
Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

abr. 9 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98905/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 86, Manzana 86J, Parcela 19 y 20, Partida 104839 y 104840.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98499/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción: 4 Sección: C Manzana: 24 Parcela: 1 Partida 9925
Circunscripción: 4 Sección: C Manzana: 24 Parcela: 2 Partida 9926
Circunscripción: 4 Sección: C Manzana: 24 Parcela: 12 Partida 9936

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98844/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción: 3 Sección: D Quinta: 35 Parcela: 10 Partida: 101724

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 9 v. abr. 11

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL)

POR 2 DÍAS - Registro de Oposición. Ordenanza Nº 19.092/2009. Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 14 de abril de 2025, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en el Bº Zacagnini: Vuelta De Obligado e/Av. Carlos Tejedor y Av. Félix U. Camet, Roffo e/Marie Curie y Chapeaurouge, Chapeaurouge e/Palma y Ortega y Gasset, Caseros e/Palma y Ortega y Gasset, Zacagnini e/Palma y Ortega y Gasset, Marie Curie e/Roldán y Marcos Sastre, Marie Curie e/Roffo y Palma; en el Bº Estrada: Aragón e/Andrade y Daireaux, Pirán e/Av. Constitución y Lijo López, Cataluña e/Ortega y Gasset y Daireaux, Roffo e/Mariani y Acevedo; en el Bº Bosque Alegre: Los Pinos e/12 de Octubre y Rotonda del Lago, Los Olmos e/Rotonda del Lago y Los Eucaliptos, Int. Eduardo P. Ramos e/Solis y Gaboto; en el Bº Colinas P. Ramos: Güiraldes e/Av. Edison y Pescadores, Pescadores e/Av. Mario Bravo y William Morris; en el Bº Los Pinares: Falkner e/Marcos Sastre y Benito Juárez; en el Bº 9 De Julio: Bahia Blanca e/Av. Libertad y Maipú.
Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza nº 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.
Plazo de ejecución de obra: Estimado de seis (6) meses.
Presupuesto oficial: Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.
Cordón cuneta: $23.711.401,35
Carpeta asfáltica: $34.606.231,96
Cordón cuneta y carpeta asfáltica: $58.317.633,31
Método de prorrateo: El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m² de superficie.
Forma De Pago: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m² de superficie el valor de pago contado estimado de obra será de:
Cordón cuneta: $1.790.846,35
Carpeta asfáltica: $2.613.698,08
Cordón cuneta y pavimento: $4.404.544,44
Se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.
Coeficientes de cálculo: Por metro lineal de frente y m² de superficie.
Cordón cuneta: $73.546,53 m - $3.169,31 m²
Carpeta asfáltica: $107.339,43 m - $4.625,54 m²
Cordón cuneta y carpeta asfáltica: $180.885,96 m - $7.794,85 m²
Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, ó boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.
Para información sobre cálculo de costos, formas de pago, plazos de obra y demás comunicarse de forma escrita al WhatsApp institucional 2233486332 o al mail recursos@emvial.gov.ar.

abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - Registro de Oposición - Ordenanza Nº 19.092/2009. Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 14 de abril de 2025, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en el Bº Colinas P. Ramos: Güiraldes e/ Pescadores y Beltrami.
Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza nº 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.
Plazo de ejecución de obra: Estimado de seis (6) meses.
Presupuesto oficial: Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.
Cordón cuneta: $23.711.401,35
Carpeta asfáltica: $34.606.231,96
Cordón cuneta y carpeta asfáltica: $58.317.633,31
Método de prorrateo: El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50 % por metro lineal de frente y 50 % por m² de superficie.
Forma de pago: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m² de superficie el valor de pago contado estimado de obra será de:
Cordón cuneta: $1.790.846,35
Carpeta asáaltica: $2.613.698,08

Cordón cuneta y pavimento: $4.404.544,44
Se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.
Coeficientes de cálculo
Por metro lineal de frente y m² de superficie.
Cordón cuneta: $73.546,53 m - $3.169,31 m²
Carpeta asfáltica: $107.339,43 m - $4.625,54 m²
Cordón cuneta y carpeta asfáltica: $180.885,96 m - $7.794,85 m²
Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, ó boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.
Para información sobre cálculo de costos, formas de pago, plazos de obra y demás comunicarse de forma escrita al WhatsApp institucional 2233486332 o al mail recursos@emvial.gov.ar.

abr. 10 v. abr. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2024-21958630-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS ORTIZ-ORTIZ JESUS OSCAR, NICOLE MIA ORTIZ, AGUSTIN DIEGO ORTIZ (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de agosto de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-20946010-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASILE DIEGO ALBERTO-DIEZ CLAUDIA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de agosto de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25455768-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVEZ JUAN MIGUEL-TORRES PATRICIA MYRIAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25058371-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERTH RUBEN OSCAR-CLAIR LAURA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 1 de abril de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43446573-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUNIETTI JUAN ABEL-ANDREU MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de abril de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de buenos aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-05365094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARATE YANINA NEOMI-JUAREZ LUZ VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de abril de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-13001353-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREIRA CESAR-FERREIRA CARLA PILAR (hija) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 8 de julio de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2019-34112172-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO NESTOR MANUEL-MONDACA LARA LUCILA AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 6 de diciembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-40524896-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ GARRO MARCELO OSCAR-GAREIS MARIA ELENA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de enero de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-00827732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE CARLOS HORACIO-ACUÑA ESTELA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de marzo de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-01539419-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDAL JUAN ANTONIO-D'ANGELO MARTA BEATRIZ S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de marzo de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-05208776-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA RAMON GUALBERTO-ANDERSEN CARMEN ELISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de marzo de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-02997012-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO JUAN CARLOS-LOPEZ VANESA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de marzo de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en del EX-2024-04378750-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HUGO GABRIEL NATIELLO-LORENA VALERIA RODRIGUEZ-MIRKO ROMÁN NATIELLO (CONVIVIENTE/HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de marzo de 2025
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-02846959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOLLMAN VICTOR JOSE-GIMENEZ MARINA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.
La Plata, 27 de marzo de 2025
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-40464232-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON MAURICIO OSVALDO-FAINSTEIN BEATRIZ ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de marzo de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-44366191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TERRUZZI HECTOR RUBEN - SAAVEDRA RITA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de marzo de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-02959342-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTISO JOSE LUIS - SANTISO VASARO JUSTINA Y OTRAS (HIJOS) S/PENSION"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de marzo de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-44153644-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS ALFARO JORGE PASTOR - VALLE MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de marzo de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-44896086-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ LUIS ALBERTO - NAVARRO ROSA LIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de marzo de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-45575253-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KARLAU CARLOS FEDERICO - VALERIANI STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de marzo de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-04097443-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES BUELA RUBEN DARIO - BOBADILLA ARECO ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 1 de abril de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-03685553-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS RUBEN OSCAR - ARANDA GRACIELA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-04234577-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ - ANA EMILIA PISTEK (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de abril de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-05682078-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONICA PATRICIA RODRIGUEZ - GUSTAVO MARCELO ANTENUCCI (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de abril de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-04089827-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELISEO ALBERTO ESTRADA - MARGARITA CATALINA CAVALLERO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de abril de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01993184-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NORBERTO FELIPE ASSEL - ROMINA LAURA GUILAMUNDEGUY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de abril de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-04302818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBERTO JOSÉ LORENZI - LILIA ESTER CIRILLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de abril de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-00853507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ ANTONIO PELOZO - ELOISA GARCIA ALVAREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de abril de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-02998060-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESTEVENA VICTOR MARIO - ESTEVENA VIGO EMILIA Y OTRA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 4 de abril de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de abril de 2025 RESO-2025-4499-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-10541127-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LARREGUI NÉSTOR FABIÁN. Visto el EX-2025-10541127-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Néstor Fabián Larregui, y

Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de marzo de 2025, al docente Néstor Fabián Larregui, DNI 20.513.034, Clase 1968, Profesor provisional con veinte (20) módulos semanales de la Extensión N° 1 de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1, Profesor titular con dos (2) módulos semanales y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y Profesor titular con ocho (8) módulos semanales y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, todos los establecimientos educativos del distrito de Laprida. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de abril de 2025 RESO-2025-4520-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-10673584-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- LA SPINA SUSANA MIRTA. Visto el EX-2025-10673584-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Susana Mirta La Spina, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de febrero de 2025, a la docente Susana Mirta La Spina, DNI 11.948.685, Clase 1956, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesora suplente con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, todos los establecimientos del distrito de Escobar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de abril de 2025 RESO-2025-4488-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-11027711-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ARIAS, MARINA MERCEDES. Visto el EX-2025-11027711-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Marina Mercedes Arias, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de marzo de 2025, a la docente Marina Mercedes Arias, DNI 25.560.835, Clase 1976, Maestra de Ciclo titular de la Escuela de Adultos N° 705 con funciones jerárquicas como Maestra Secretaria en la Escuela de Adultos N° 703, ambos establecimientos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de abril de 2025 RESO-2025-4519-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-10685481-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- KNOOP MARGARITA ANA. Visto el EX-2025-10685481-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Margarita Ana Knoop, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve

Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de marzo de 2025, a la docente Margarita Ana Knoop, DNI 6.416.331, Clase 1951, Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria de Arte N° 1 del distrito de Tandil. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de abril de 2025 RESO-2025-4514-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-10314393-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento- BERASAIN, GUSTAVO EMILIO. Visto el EX-2025-10314393-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Gustavo Emilio Berasain, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de marzo de 2025, al docente Gustavo Emilio Berasain, DNI 16.624.043, Clase 1963, Foja 378725, Profesor titular con un (1) módulo semanal y Profesor titular interino con un (1) módulo semanal de la Escuela de Educación Secundaria N° 3081 ambos cargos con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, Profesor titular con cinco (5) módulos semanales y Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2070 ambos cargos con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, todos los centros educativos del distrito de Chascomús. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del coagente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de abril de 2025 RESO-2025-4513-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-10538781-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RENNES JORGE ALEJANDRO. Visto el EX-2025-10538781-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Jorge Alejandro Rennes, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de marzo de 2025, al docente Jorge Alejandro Rennes, DNI 8.347.336, Clase 1946, Foja 376059, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del coagente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

> *"ARTÍCULO 78º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y*

que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.
Rafael Calzada, 31 de marzo de 2025.
Marcelo Andres Montovio, Director.

abr. 11 v. abr. 15

ANEXO/S

LISTADO 1	a2bf544d6e9585aa2ee9acb9e00a1e42ab50ed677a65528c678924ba257b9c68	Ver
LISTADO 2	e6ced2d2970ae182259c69cb46004779f3ae05fc43f316476244538c8de58f93	Ver
LISTADO 3	794eb56f8939ec698366aab3417b69f841bfbe6775defbee0397125e8fafed56	Ver

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a VILGRE LA MADRID y FACIO CESAR; VILGRE LA MADRID y FACIO AUGUSTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Vucetich Nº 374 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 233, Parcela: 7-A, Partida: 9201, Matrícula: 8979, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4032-86974-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.
Cintia Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

abr. 11 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA VARELA

POR 3 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. La Municipalidad de Florencio Varela informa que entre el 1° y el 15 de mayo de 2025 inclusive, estará habilitado, el Registro de Mayores Contribuyentes, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias.
Los contribuyentes que reuniendo la condiciones exigidas deseen inscribirse en el referido registro deberán presentarse ante la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, sita en la calle 25 de Mayo 2725, en días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00 horas o enviar un mail a la dirección de correo electrónico amip@florenciovarela.gov.ar.
La Agencia Municipal de Ingresos Públicos extenderá el respectivo comprobante de la inscripción y, vencido el plazo previsto en el artículo 1ro., de manera inmediata procederá a verificar si los inscriptos en dicha nómina reúnen la calidad exigida.
La Agencia Municipal de Ingresos Públicos dentro del plazo de 5 (cinco) días procederá a conformar -con la nómina de los inscriptos o conformándola de oficio- la lista de personas que reúnan la calidad de Mayores Contribuyentes en los términos de los artículos 93 y 94 del Decreto Ley Nro. 6769/58, la que será elevada al Señor Intendente Municipal para su remisión al Departamento Deliberativo dentro del plazo previsto en el apartado 3ro del artículo 94 de la precitada norma.
Lo informado en la presente publicación fue dispuesto a través del Decreto Nro. 584/24 del Departamento Ejecutivo Municipal.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

abr. 11 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

POR 2 DÍAS - Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes. Se informa que desde el día 01 de mayo y hasta el día 15 de mayo de 2025 se encuentra abierto el Registro de Mayores Contribuyentes, de conformidad con las disposiciones del artículo 93º y subsiguientes, del Capítulo III, de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los interesados deberán presentarse en la Dirección de Decretos y Resoluciones de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad-Peatonal Eva Perón Nº 848-2º piso, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

abr. 11 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

POR 3 DÍAS - Secretaría de Obras Públicas - Edicto Ley 24.320 - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón sita en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a: ROMERO MONICA PATRICIA; y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; de la parcela 19, circunscripción VIII, sección C, manzana 61, según título manzana 9, lote 19, plano de mensura 100-71-1953. Expediente: 004128-2025-138908-I.
Blanca Haydee Cantero, Intendenta.

abr. 11 v. abr. 15

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA, GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. Y BANCO SUPERVIELLE S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 23/04/2025 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18, 21 y 22 de Abril de 9 a 16 hs: Garrido Daiana Gisele; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2016; AA618AH; Base $7.100.000 - Lucchini Adriana Isabel; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V/2017; AB239ZA; Base $7.400.000 - Berdun Miguel Angel; Fiat Siena El 1.4/2017; AC070WN; Base $8.200.000 - Reinoso Juana Isabel; Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2018; AC525PU; Base $8.100.000 - Calderon Matias Abel; Fiat Cronos Precision 1.8 MT/2019; AD684TA; Base $9.900.000 - Carrizo Maria Fernanda; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2020; AE105ID; Base $11.700.000 - Dabus Omar Julio; Fiat Cronos DRIVE 1.3 MT/2020; AE536RG; Base $11.100.000 - Franco Nora Beatriz; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021; AE912OW; Base $11.300.000 - Tevez Javier Alejandro; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021; AE934LZ; Base $10.100.000 - Melgarejo Mercedes Itati; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2022; AF125EB; Base $12.700.000 - Legal Marcos Joel; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2022; AF233CK; Base $11.800.000 - Gomez Alexander Gabriel; Fiat Cronos Precision 1.8 MT/2022; AF283GL; Base $10.700.000. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 18, 21 y 22 de abril de 9 a 16 hs: Fernandez Rodrigo Gonzalo; JEEP RENEGADE 1.8L SPORT/2016; AB051WA; Base $13.800.000. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 21 y 22 de abril de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Miras Leonardo Ariel; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V/2017; AB283CR; Base $8.500.000- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 07/04/2025.
Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes, situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 496 VIV. **EX-2024-29042166-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TORRE A-5 MZ 2 PB DPTO. A	PEREZ ROMINA VANESA	DNI	30505990
		FERRIERI JOSE NICOLAS	DNI	28899722
2	TORRE 4 MZ 5 PB DPTO. B	MEDINA ALICIA MARTA	DNI	11357063

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 55 VIV. **EX-2022-22650929-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 55MZ 3	PONCE NORMA BEATRIZ	DNI	16748015

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 4 VIV. **EX-4006-965/2021-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 7	PARACHE ERNESTO OSCAR	DNI	22925027
		CASTRO ANTONELA MARIEL	DNI	37369718

BARRIO: AZUL 371 VIV. **EX-2024-40851756-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TIRO FEDERAL Nº 8 PARC. 21	FIDALGO PAMELA	DNI	28070998

BARRIO: AZUL 30 VIV. **EXPTE. N° 4006-658/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	LOLA MORA 279 CASA MZ 6-U	MAURI OSCAR EDGARDO	DNI	8286854

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 26 VIV. **EX 2024-33277064-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 8	MERLIN PABLO OSVALDO	DNI	17838364
		MAZZELLA ANDREA FABIANA	DNI	20928091

BARRIO: BAHÍA BLANCA 156 VIV. **EX 2024-41944832-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	MZ 2 PB DPTO 25	REYES ANGEL RAMON	DNI	18584546

BARRIO: BAHÍA BLANCA VILLA HARDING GREEN. **EX 2024-40518005-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	MONTEVIDEO Nº 1948	GUETTE ALICIA BEATRIZ	DNI	4999538
		TRUJILLO CESAR ALEJANDRO	DNI	32467443

BARRIO: BAHÍA BLANCA 448 VIV. **EX 2024-33983219-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX Nº 64 B P.B.	ROZAS MARIO RODOLFO	DNI	5536929
		PALLERO LETICIA ANABEL	DNI	337155221

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BOLÍVAR que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLÍVAR 70 VIV. **EXPTE. N° 2416-45/2010 ALC. 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 24	MORENO MARIANA MARCIEL	DNI	26255337

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 30 VIV. **EX 2024-22409419-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 4 MZ 4-A	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	DNI	24590606
		SALINAS CELIA BEATRIZ	DNI	29377571
2	Casa Nº 5 MZ 4-A	PALOMINO VALERIA ROSANA	DNI	26022389
		NOGUERA ALBERTO ALFREDO	DNI	27650577
3	Casa Nº 8 MZ 4-A	SALASAR ENRIQUE PABLO	DNI	22005406
		LOGARZO VERONICA ELIANA	DNI	22217761
4	Casa Nº 9 MZ 4-A	ESEIZA ANALIA CECILIA	DNI	30498740
5	Casa Nº 10 MZ 4-A	LLANOS COPA MARTA MARLENE	DNI	18844656
		VILLEGAS RAFAEL OSCAR	DNI	23235741
6	Casa Nº 15 MZ 4-A	GARMA NANCY LORENA	DNI	26251382
		MARTINEZ CESAR ANDRES	DNI	27766950
7	Casa Nº 16 MZ 4-A	PAVON FEDERICO SEBASTIAN	DNI	26578870
		TEJERA MARIA FERNANDA	DNI	30847491
8	Casa Nº 23 MZ 4-A	D'ADDONA NURIA ESTELA	DNI	30498749
9	Casa Nº 27 MZ 4-A	PAVON MAURICIO	DNI	22863752
		MALDONADO ANA MARIA	DNI	17884614
10	Casa Nº 28 MZ 4-A	OJEDA ELSA LUJAN	DNI	21445950
		BUSTO RAMON HORACIO	DNI	23667881

BARRIO: BRANDSEN 24 VIV. **EX 2024-22771414-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 13 MZ 100-A	KORENHOF IZQUIERDO JOEL JESUS	DNI	34510034
		BERTOLOTTI AGUSTINA	DNI	37673148
2	Casa Nº 24 MZ 100-A	TRACOGNA JUAN PABLO	DNI	31940006
		MARTINEZ CAMILA DANIELA	DNI	35891266
3	Casa Nº 2 MZ 100-B	SIMONETTI INES NOEMI	DNI	10671112
4	Casa Nº 3 MZ 100-B	LEGUIZAMON MAURO DAMIAN	DNI	27853907
		ZUDAIRE CARRIZO MARCELA JULIANA	DNI	37670629
5	Casa Nº 10 MZ 100-B	MARTINETTI NESTOR DANIEL	DNI	16643291
		LLANOS ANTONIA MATILDE	DNI	17218625

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAMPANA 100 VIV. **EX 2021-32919930-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	LOTE 2 MZ 101	D´AMARIO MARIA PAULA	DNI	23363496

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CARLOS CASARES que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 90 VIV. **EXPTE. N° 2416-6213/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	LOTE Nº 2 MZ. 9-A	TOLOSA MAXIMILIANO ROBERTO	DNI	27533531

BARRIO: CARLOS CASARES 20 VIV. **EX-2025-2947176-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 7	COSTANZO DORA ELSA	DNI	3904155
		CASALE HECTOR OSCAR	DNI	5028054

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV. **EX-2023-35884067-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 31	VILLAR ADRIANA	DNI	20401356

BARRIO: CORONEL PRINGLES 24 VIV. **EX-2023-25335521-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CNEL. RODRIGUEZ Nº 1067	ALENCE STELLA MARIS	DNI	10228856
2	CNEL. RODRIGUEZ Nº 1073	BUSTAMANTE NATALIA ESTELA	DNI	24785349
		FRAGA LUIS MARCELO	DNI	20522951
3	MACHADO Nº1066	AMORES NANCY MYRIAN	DNI	21527164
4	MACHADO Nº1074	BERIAY YOLANDA MERCEDES	DNI	26678130
5	MACHADO Nº1086	MOYA FRITZ IRMA ESTER	DNI	92473951
6	MACHADO Nº1094	RODRIGUEZ NILDA ESTER	DNI	22523744
7	PELLEGRINI Nº1454	MORALES VICTOR ARMANDO	DNI	7695351
		SARALEGUI MARTA SUSANA	DNI	5807553
8	ROMANO Nº1427	CARRAGAL GRACIELA VILMA	DNI	16873636
9	ROMANO Nº1433	CENIZO JUSTO	DNI	5238759
10	ROMANO Nº1453	MELLINGER HUGO ALBERTO	DNI	10759776
		VOISIN ZUÑIGA CLARA DEL CARMEN	DNI	92433340
11	ROMANO Nº1467	MOLINA HUGO DANIEL	DNI	16302735
		MURGA NORMA SANDRA	DNI	17325723
12	ROMANO Nº1473	GRAFF ALBERTO EDUARDO	DNI	10759788
		GALLEGO RITA GLADYS	DNI	13832705

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL ROSALES 196 VIV **EX 2024-19018095-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 91	PONCE ZULEMA MIRIAM	DNI	11814136

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de

(30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV. **EXPTE. Nº 4028-762/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	MZ 136 A, PARC. 22	DIETRICH FABRICIO GABRIEL	DNI	25607858
		MARQUEZ CASQUERO MARIA BEATRIZ	DNI	28060948

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV. **EXPTE. Nº 2416-3267/2011ALC. 18**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CALLE PRINGLES Nº 186	PEIRONE ROMINA LUISA	DNI	31580317
		PEIRONE LEANDRO EZEQUIEL	DNI	33483523

abr. 10 v. abr 14.

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Daireaux que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DAIREAUX 64 VIV. **EXPTE. Nº 2416-10672/2003 ALC. 8**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 183 MZ 13 G	MANZILLA ANA MARIA	DNI	18233702

BARRIO: DAIREAUX 5 VIV. **EX-2025-7147881-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 4 MZ 11	HORN CARLOS ALBERTO	DNI	12835896
		FRANK MARISA DANIELA	DNI	16547209

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 50 VIV. **EX-2024-12963609-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 38	RUIZ SOLANGE AGUSTINA	DNI	38692841
		GOICOCHEA FACUNDO NAHUEL	DNI	34653844

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880VIV. **EX-2019-36758750-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 19MZ 12	PEREZ NORA BEATRIZ	DNI	6713294

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HURLINGHAM 109 VIV. **EX 2024-27629185-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	ECHEVERRY N° 2812	SAGUES MARIELA ERIKA LAURA	DNI	23732061
2	ECHEVERRY N° 2881	CARABAJAL MORALES CARMEN ANDREA	DNI	32847172
3	LUNA N° 3284	LEDESMA DANIEL ALBERTO	DNI	11420452
		LEDESMA VICTOR GUILLERMO	DNI	30047137
4	MAESTRO ARGENTINO N° 2843	FLORES SILVIA ELIZABET	DNI	27022965
		FLORES MARTA CRISTINA	DNI	21569889
		FLORES PAOLA ROMINA	DNI	31231987
5	PASAJE LUNA N° 3132	CINQUEMANI JONATAN CRISTIAN	DNI	31235763
6	PASAJE LUNA N° 3135	SPERDUTI FABIANA ALEJANDRA	DNI	20006506
7	PASAJE LUNA N° 3282	PAEZ ORLANDO JAVIER	DNI	26267613
8	PASAJE RISSO N° 3133	JUEZ JULIA MABEL	DNI	16714020
9	RISSO N° 3155	CEJAS HAYDEE ISABEL	DNI	4828920
10	RISSO N° 3255	LEGUIZAMON MIRIAM ELISABET	DNI	12208277
11	VILLEGAS N° 2830	SANCHEZ YAMILA SOL	DNI	33860243

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 100 VIV. **EXPTE. N° 4040-3361/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 34	CORREA NOEMI EDIT	DNI	17607974

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV. **EXPTE. N° 4040-4112/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 112	ANDRADE MONICA MARIA	DNI	30583510
		POLERI MARTIN OSCAR	DNI	27853012
2	CASA Nº 113	LEDESMA ALBERTO ADELMAR	DNI	23217529
		SERVIO PAOLA LORENA	DNI	25924488
3	CASA Nº 114	GALLENCA JUAN IGNACIO	DNI	27379496
		ABRAHAM ELISA MARIEL	DNI	21822214
4	CASA Nº 115	MALDONADO RITA BIBIANA	DNI	13894617
		VITALE RAMON VICENTE	DNI	12156509
5	CASA Nº 123	UNGARETTI LEONELA LUJAN	DNI	34216787
		CAROCIO ROBERTO MATIAS	DNI	29735327

BARRIO: GENERAL ARENALES 9 VIV. **EX-2024-36265607-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 3 MZ 20	AVALOS HECTOR DARIO	DNI	23132677
		RUSSIAN YANINA GRISELDA	DNI	28060349

BARRIO: GENERAL ARENALES 24 VIV. **EXPTE. N° 4040-4782/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 25 MZ 14 A	ROMERO SOFIA	DNI	27707226

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Lamadrid que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL LAMADRID 50 VIV. **EX-2024-24112039-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	LOTE 9 MZ 52-B	MARUCCI PAOLA ANDREA	DNI	28195005

BARRIO: GENERAL LAMADRID 15 VIV. **EXPTE. Nº 4043-4041/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CALLE LOLA MORA Nº 240	CEPEDA JORGE WALTER	DNI	14973923
		LOPEZ OSORNIO GRISELDA ESTHER	DNI	16475684

BARRIO: GENERAL LAMADRID 16 VIV. **EX-2023-10364415-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	S.L.OSORNIO Nº 1337	ANDICOCHEA ELBA AIDA	DNI	27885041

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PINTO 13 VIV. **EXPTE. Nº 2416-10167/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1	GONZALEZ OSVALDO LUIS	DNI	16353460
		CHAVES MARIA ORFILIA		12595171

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 190 VIV. **EX-2023-2773392-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TORRE A PISO 4 DPTO. D	BARRIENTOS LUDUEÑA CAMILA CRISTAL	DNI	44635266
		FERNANDEZ KEVIN NEHEMIAS	DNI	36386425

BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 144 VIV. **EX-2024-3952982-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 75 MZ 4	LOIZA HUGO ADRIAN	DNI	34851627

BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 480 VIV. **EX-2024-19668945-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 15 MZ 84-AD	ROMANO HERMINDO ROLANDO	DNI	20633498
		PILI VERONICA ANDREA	DNI	24853669

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General San Martín que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL SAN MARTÍN 50 VIV. **EX-2022-44163967-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX Nº 80 PB DPTO.	SANDOVAL MALVA AZUCENA	DNI	23996992

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV. **EX 2024-38958713-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 48 MZ 2	ALTAMIRANO CIRILA	DNI	5475654
		AGUILAR MALENA VICTORIA	DNI	43505164

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de JunÍn que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 144 VIV. **EX 2024-6610756-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TORRE 3 PISO 2 DPTO. C	VIGORELLI SANTIAGO TOMAS	DNI	44836952

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEZAMA 3 VIV. **EX 2024-41197104-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 2	NUÑEZ MARIA ROSA	DNI	20491335
		FLEYTES CARLOS ALBERTO	DNI	12787935

BARRIO: LEZAMA 18 VIV. **EX 2024-41197104-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO

1	F. AMEGHINO 452	PRADO CARMEN ISABEL	DNI	31351646
2	GUEMES 563	ZABALETA DANIELA GRISEL	DNI	26883117
3	OVIGIO PEREZ CASTRO 374	QUIROGA URSULA NAYLA NAIR	DNI	32906760
4	MANUEL RICO 125	BARROT DAIANA	DNI	29191183
		MARTINEZ LEANES ROBERTO DANIEL	DNI	27144650

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 300 VIV. **EXPTE N° 2416-7331/2012 ALC. 2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 63	MANSILLA FABIANA MARISOL	DNI	36738551
		VILLARROEL JOSE ALBERTO	DNI	30716686

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 824 VIV. **EX 2023-28928360-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TORRE 1 PISO 3 DPTO. 15	GUZMAN DAIANA VANINA	DNI	34137758
		FORTINI DAMIAN EDGARDO	DNI	31657158
2	TORRE 3 PISO 3 DPTO. 15	TOUYAA MARIA DEL CARMEN	DNI	17989291
3	TORRE 5 PISO 1 DPTO. 8	CARRIZO LAURA DEL CARMEN	DNI	22963849
		AYALA JUAN MARCELO	DNI	20639769
4	TORRE 20 PB DPTO. 2	ROMANO DIANA CECILIA	DNI	28221018
		JUNCO LEANDRO ALBERTO	DNI	29846611
5	TIRA L-3 PISO 2 DPTO 13	MAZZEI FRANSISCO EDUARDO	DNI	14800861
6	TIRA L-6 PISO 3 DPTO 8	FIGUEROA MONICA NOEMI	DNI	20480759
7	TIRA L-9 PB DPTO 9	LOPEZ ANALIA VERONICA	DNI	27710414
8	TIRA L-9 PB DPTO 10	CALDERON ELBA MARIA	DNI	10989369
9	DUPLEX Nº 60 PB DPTO.	FERNANDEZ ROSANA BEATRIZ	DNI	24935612
		VERA ULISES NICOLAS	DNI	25745751

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 1184 VIV. **EX 2023-15457153-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 77	BLAS GONZALES JUAN CARLOS	DNI	94650303

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERLO 64 VIV. **EX-2022-35395003-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 10	ARIAS SANDRA BETINA	DNI	17323912

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 448 VIV. **EX-2024-20064715-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 29 MZ 8	SANCHEZ IRMA BEATRIZ	DNI	20069478
		GARAY JUAN OSCAR LEOPOLDO	DNI	11710033

BARRIO: MORENO 448 VIV. **EX-2024-20077958-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX Nº 1 MZ 7 PB DPTO.	TORRES ADRIANA VERONICA	DNI	28894288
2	DUPLEX Nº 3 MZ 7 PB DPTO.	GONZALEZ CLAUDIA NORMA	DNI	23937692
3	DUPLEX Nº 68 MZ 7 PB DPTO.	ALONSO MARCELA	DNI	18194869
		BAZZINI WALTER ALBERTO	DNI	20352729
4	DUPLEX Nº 69 MZ 7 PB DPTO.	LEZCANO ALEJANDRA CECILIA	DNI	18058998

BARRIO: MORENO 250 VIV. **EX-2025-114156-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 20 MZ C	TEJEDA JUAN CARLOS	DNI	11214273
		GUERINI ADA GRISELDA	DNI	11321405

BARRIO: MORENO 448 VIV. **EX-2024-20059224-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 42 MZ 2	ACOSTA WALTER MARTIN	DNI	24442946
		MAMANI GRISELDA MARGARITA	DNI	27135365
2	Casa Nº 53 MZ 3	ZAPATA ISRAEL PASCUAL	DNI	28367003
		TUTINO SAMANTA ESTEFANIA	DNI	29469110
3	Casa Nº 83 MZ 3	D'AMICO MARISOL JESICA	DNI	33362229
		GUNDIN GUIDO GABRIEL	DNI	31639506
4	Casa Nº 85 MZ 3	SANABRIA ROMERO ANA ISABEL	DNI	94794579
5	Casa Nº 86 MZ 3	OROZCO WALTER EDGARDO	DNI	11436651
6	Casa Nº 37 MZ 5	ORTEGA NORMA BEATRIZ	DNI	18632323
7	Casa Nº 51 MZ 5	FERNANDEZ ROMINA ELIZABETH	DNI	18861546
8	Casa Nº 69 MZ 5	BALLESTER MAXIMILIANO GABRIEL	DNI	41261423
		LLANOS LUCIA DANIELA	DNI	46626567
9	Casa Nº 70 MZ 5	VAZQUEZ CHAVES CALVINA	DNI	94816778
		OCTAVO DELVALLE MARTIN	DNI	94788414
10	Casa Nº 74 MZ 5	ACEVEDO PRISCILA YASMIN	DNI	47061078
11	Casa Nº 75 MZ 5	CAMACHO VERONICA BEATRIZ	DNI	32906579

BARRIO: MORENO 250 VIV. **EX-2024-20029327-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 MZ F	TELLO MARTA BEATRIZ	DNI	6425615
2	Casa Nº 6 MZ F	VILLALBA CARLOS OSBALDO	DNI	27506602
		GOMEZ ROSA ANGELICA	DNI	31510444
3	Casa Nº 17 MZ F	COLMAN CELESTE SOLEDAD	DNI	33209329
4	Casa Nº 21 MZ F	SAUCEDO JULIO OMAR	DNI	24776447

abr. 11 v. abr. 15

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica